Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 3 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALCALIS
Sociedad Anónima Industrial
(C. I. D. A. S. A.)

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 29/10/59, figuró en forma distinta del original el nombre de la citada sociedad: donde dice: Compañía Industrial de Alcalio, Sociedad Anónima Industrial (C. I. D. A. S. A.) debe decir: Compañía Industrial de Alcalis, Sociedad Anónima Industrial (C. I. D. A. S. A.)

$ 9.000.— e.3|11-Nº 16.932-v.3|11|59

METALCOM
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante el escribano de esta ciudad don Juan Esteban Carazo con fecha 15 de octubre de 1959, en el Registro 464, a su cargo, la sociedad "Talleres Técnicos Metalúrgicos "Halcón", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo sucesivo se denominará "Metalcom, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera", ha documentado la modificación de los artículos 1º, 2º, 3º y 13º del estatuto social que fué resuelta por Asamblea General Extraordinaria del 18 de octubre de 1958 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.750 del 12 de agosto de 1959. Los expresados artículos han quedado redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "METALCOM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cotninuará funcionando la sociedad que se constituyó con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro con el nombre de "Talleres Técnicos Metalúrgicos "Halcón", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Industriales, por la producción, transformación y fabricación de artículos metalúrgicos, máquinas agrícolas, materiales plásticos, repuestos para automotores y cualquier otra actividad afín y complementaria de la industria metalúrgica y mecánica. b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias elaboradas o a elaborar, semovientes, consignaciones, comisiones y representaciones; c) Agrícolaganaderas, por la explotación de toda clase de actividades relacionadas con campos y haciendas, incluyendo forestación; d) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Financieras, por el ejercicio de mandatos, inversión de capitales propios o ajenos, negociación de títulos y valores y financiaciones en general. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), representado por 5.000 acciones ordinarias de $ 1.000 moneda nacional cada acción y dividido en 13 series, a saber: Las cinco primeras, designadas A, B, C, D y E de 200 acciones cada una y las ocho restantes de 500 acciones cada serie. Las series A, B, C, D y E se encuentran íntegramente suscriptas e integradas. El capital autorizado podrá ser elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.), mediante la emisión de cuarenta nuevas series de 500 acciones cada serie y con un valor de $ 1.000 moneda nacional cada acción, de conformidad con lo previsto por el Decreto número 852 del 14 de octubre de 1955. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 5.000.000 m|n. con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Décimotercero: Las acciones ordinarias correspondientes a las series A, B, C, D y E dan derecho a cinco votos cada acción y las acciones correspondientes a las series siguientes que se emitan dan derecho a un voto cada acción. Las acciones preferidas sólo darán derecho a un voto cada acción en el caso de no abonárseles el dividendo preferido o por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización y podrán hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Presidente o Síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 17.204-v.3|11|59

ANACONDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece don Santiago Glusberg, que firma "S. Glusberg", comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Dimant, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y ocho mil novecientos tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Callao número quinientos cincuenta y cinco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "Anaconda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", justificándose la existencia jurídica de la Sociedad, la reforma de su nombre en su artículo primero y del artículo cuarto de sus Estatutos Sociales todo ello, de acuerdo a la documentación especial que tengo a la vista para este otorgamiento y que transcribiré más adelante. — Primero: Con los Estatutos Sociales de su fundación, aprobados por Decreto del Gobierno Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los que fueron protocolizados en la escritura pasada ante mí, con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, al folio ciento noventa y dos, de este mismo Registro a mi cargo, y que en testimonio inscriptos en el Registro Público de Comercio, el veintidós de junio del mismo año, bajo el número mil setenta y siete, al Folio ciento setenta y seis del Libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales tengo a la vista y copiados en lo pertinente, dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante... comparece el señor Santiago Glusberg.... y expone: Que habiendo sido aprobados los Estatutos Sociales de la Sociedad: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", por la Inspección General de Justicia de la Nación, según expediente número siete mil veintidós/mil novecientos cincuenta y cuatro, viene por este acto ante mí, a dejarlos protocolizados, cuyo testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente, dice así... Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los 20 días del mes de Noviembre de 1953, reunidos... los señores don Santiago Glusberg, doña Beatriz Glusberg de Gojman, don Antonio Zamora, don Santiago Rueda, doña Juana Nole de Botta, don José Antonio Pibernus, don Abraham Siskindovich, don Marcos Berenstein, don León Adolfo Picetzky, don Oscar Rómulo Macagno, don Miguel Landa, don Manuel Abramovich Atelman, don Ricardo Botto, don Sigfrido Chwat, don Juan Antonio Dompé, don Ricardo Alberto Alonso, don Angel Ernesto Romualdo Rossetti Correas, don Benjamín Glusberg, don Salomón José Gaska, don Miguel David Bronstein don Jeremías Gojman, don Leonardo Glusberg, don Lázaro Llacho Vitzky, doña María Rosa Paz de Carril, doña Elma Giuliani de Pardo, doña Clara Elba Ruiz de Arena, doña María Angélica Bermejo de González, doña Leonor Bermejo, don Alfonso Mazzei, don Horacio Armando Otero y don Elías Ernesto Marcos, todos mayores de edad, y hábiles para contratar de común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", la que tendrá el domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires... Quinto: Fijar en cinco el número de Directores Titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente: don Santiago Glusberg; Vicepresidente, don Antonio Zamora; Directores don Juan Antonio Dompé, don José Antonio Pibernus, y don Benjamín Glusberg...Estatutos de: Grandes Librerías Anaconda Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 3º): La Sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo 4º): La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de editorial, ya sea mediante ediciones propias o por cuenta de terceros, a la compra-venta de toda clase de libros y artículos para librerías y papelerías... Artículo 10º): La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio formado por tres a cinco titulares, según lo disponga la Asamblea. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores, se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio... El Directorio en la primera sesión que celebre después de la Asamblea y en cada caso que corresponda, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente quienes desempeñarán el cargo mientras dure su mandato de Director... Art. 13º): El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente...todas las veces que el interés de la sociedad lo exija...Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos ...Artículo 15: El directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe, de acuerdo con estos estatutos, todas las escrituras y otros documentos públicos y privados que según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios o convenientes. Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente... b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades... Además... el presidente tendrá a su cargo todas las funciones ejecutivas con las mismas facultades y atribuciones de un gerente... En general, efectuar toda clase de operaciones... Artículo 16: El presidente o quien lo reemplace válidamente, según estos estatutos, es el representante legal de la sociedad en todos los actos comerciales.. civiles... a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las disposiciones o decisiones adoptadas por el directorio... Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a lograr el mayor éxito en la gestión de los negocios sociales y en las relaciones de la sociedad con terceros... Artículo 23º): Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados por la misma asamblea... En todos los casos no previstos por estos estatutos, se regirá el Código de Comercio... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los Expedientes Nos.... 23.046|55... y los informes favorables de Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consignan... Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1953... Aramburu. — E. B. Busso. Decreto 3.574... Y el compareciente agrega: Que por la presente escritura queda definitivamente constituída la sociedad anónima "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", y protocolizado el acta de constitución de la misma, estatutos que han de regir su funcionamiento y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la autorización respectiva... — Previa lectura en la que se ratifica, así la otorga y firma... doy fe. — S. Glusberg... Hay un sello. Ante mí: Angel E. Rossetti Correas"... Segundo: La personería invocada por el compareciente, resulta del acta labrada en las páginas dieciocho a la veinte del libro de actas del directorio de esta sociedad, que tengo a la vista y transcripta íntegramente, dice así: "Acta Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, en el local social de "Grandes Librerías Anaconda S.A." sito en la calle Florida 251, se reúnen los miembros del directorio señores Santiago Glusberg, Antonio Zamora, Juan Antonio Dompé, Beatriz G. de Gojman y Benjamín Glusberg, que fueran elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril ppdo., por un período de tres años y cuyas firmas figuran al pie. Se halla igualmente presente el señor síndico titular don Ricardo Alberto Alonso, elegido en la misma asamblea por un período de un año, siendo las quince horas, se procede en primer lugar a distribuir los cargos del directorio el que queda constituído por unanimidad de la siguiente manera: Presidente, señor Santiago Glusberg; vicepresidente, señor Antonio Zamora; directores, señores Juan Antonio Dompé, Beatriz G. de Gojman y Benjamín Glusberg. Acto seguido el señor Glusberg, se hace cargo de la presidencia y expresa, que a efectos de mejorar la situación que refleja el balance del último ejercicio económico, de la empresa, se hace necesario comenzar un nuevo sistema de ventas que permita su rápida intensificación. Luego de un cambio de ideas se conviene en comenzar a la brevedad una nueva serie de ventas especiales mediante una adecuada disminución de los precios. El señor Dompé, apunta al respecto que es necesario se dé comienzo cuanto antes a estas ventas ya que aunque el margen de utilidad se reduzca se podrá aumentar las disponibilidades de la empresa y por ende su evolución. Se acuerda luego, fijar las retribuciones de los directores que ejerzan funciones ejecutivas de carácter permanente, conviniéndose por unanimidad, en establecer las siguientes remuneraciones: al señor presidente, la suma de seis mil pesos mensuales: al señor Director Apoderado Benjamín Glusberg la suma de: tres mil pesos mensuales y a la señora Beatriz Glusberg de Gojamn, la suma de tres mil pesos mensuales. — El señor Síndico, manifiesta su deseo de ser oído y concedida la palabra por la presidencia dice que: habiendo entrado la firma en la etapa de su organización y ajuste definitivo, correspondería disponer la impresión y distribución de las acciones al portador, a los tenedores de certificados nominativos y por el importe de las acciones totalmente integradas. — El señor Benjamín Glusberg, recoge la sugerencia del Sr. Síndico y la hace suya presentándola como moción al Directorio que la aprueba por unanimidad, quedando a cargo de la presidencia la realización de las diligencias pertinentes para que lo propuesto pueda concretarse a la brevedad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas. — S. Glusberg. — J. A. Dompé. — Benjamín Glusberg. — Beatriz G. de Gojman. — A. Zamora. — "Tercero: Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, donde quedó establecida la reforma del nombre de la Sociedad y que en lo sucesivo girará en esta plaza bajo el nombre de "Anaconda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", en su artículo primero y también la reforma del Artículo Cuarto, con relación a la ampliación del objeto social, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según surge del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista

para este acto e incorporo a esta escritura y transcripta íntegramente, dice así: Hay un sello. — Testimonio. — Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local social de la calle Florida doscientos cincuenta y uno, en Asamblea Extraordinaria, bajo la presidencia del señor Santiago Glusberg, los señores accionistas cuyas firmas figuran al margen y cuya nómina, capital y votos se consignan a continuación: Accionista — Capital — Votos. — Dmo. 2 Dmo. — Santiago Glusberg, por sí 20.100 — 2.010.000 — 2.515 — 1.560. — Beatriz G. de Gojman, por sí 250 — 25.000 — 250 — 250. — Jeremías Gojman, representante: Beatriz G. de Gojman, 200 — 20.000 — 200 — 200 — Santiago Rueda, por sí 1.000 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Manuel A. Atelman, representante: Gaspar Espinosa, 500 — 50.000 — 500 — 500. — Oscar R. Macagno, por sí, 500 — 50.000 — 500 — 500. — Juan A. Dompé, por sí, 25 — 2.500 — 25 — 25. — Leonardo Glusberg, por sí, 300 — 30.000 — 300 — 300. — Ricardo A. Alonso, por sí, 115 — 11.500 — 115 — 115. — Horacio A. Otero, por sí, 20 — 2.000 — 20 — 20. — Benjamín Glusberg, por sí 250 — 25.000 — 250 — 250. — Marcos Bernstein, representante: Ignacio I. Dubove, 50 — 5.000 — 50 — 50. — Angel E. Rossetti Correas, por sí, 25 — 2.500 — 25 — 25. — Miguel Landa, representante: Oscar R. Macagno, 50 — 5.000 — 50 — 50. — Antonio Zamora, representante: Horacio A. Otero, 2.000 — 200.000 — 2.000 — 1.560 — 2.538.500 — 7.800 — 6.405. — Siendo las 21 horas comienza la consideración del Orden del Día que se consigna en la Convocatoria aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial durante los días 21 al 25 del corriente mes y que expresa literalmente: Orden del Día: 1º) Modificación del artículo primero (1º) del Estatuto Social (nombre de la sociedad). — 2º) Modificación del artículo cuarto (4º) del mismo Estatuto (ampliación del objeto social. — 3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El señor Presidente hace uso de la palabra, manifestando que las modificaciones a considerarse han sido entregadas a los señores accionistas con la anticipación debida y se encuentran insertas en los libros de la Empresa, en la forma que a continuación se transcribe: Artículo 1º: Bajo la denominación de "ANACONDA" SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima regida por los presentes estatutos: Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, mediante la instalación o adquisición de comercios e industrias, especialmente los relacionados con la edición, impresión y compraventa de libros y publicaciones de toda clase incluso la importación y exportación, la construcción directa o indirecta de edificios, la compraventa, administración y explotación de tierras e inmuebles rurales y urbanos, incluso dentro del régimen de la Ley Nº 13.512, la inversión de capitales como aporte para particulares o en sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, la compraventa y administración de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de hipoteca y demás derechos reales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y en consecuencia, podrá: comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera, adquirir enajenar y gravar toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores, y darlos y tomarlos en arrendamientos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real y personal con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, y/o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro, realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos, intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, formar parte en otras sociedades afines al objeto social, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estime más conveniente, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y los documentos privados que se requieran y realizar toda clase de negocios y actos comerciales, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — A solicitud del accionista señor Horacio A. Otero, estas modificaciones son aprobadas por unanimidad de los votos presentes: ratificando expresamente la Asamblea plenos poderes al señor Presidente, para que acepte las modificaciones que la Inspección General de Justicia pueda efectuar al proyecto presentado. — Acto seguido el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto 3º) del Orden del Día, resolviéndose que todos los accionistas presentes firmen el acta. — Se hace constar que no asistió el Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna y cuarenta horas, se levanta la Asamblea. — Firmado: Santiago Glusberg, Beatriz G. de Gojman, Santiago Rueda, Horacio A. Otero, Ignacio Dubove, Gaspar Espinosa, Benjamín Glusberg, Oscar R. Macagno, Juan A. Dompé, Leonardo Glusberg, Ricardo Alonso, Angel E. Rossetti Correas. — Grandes Librerías Anaconda, S. A. — S. Glusberg. — Santiago Glusberg. — Presidente. — Artículo 1º: Con la denominación de "Anaconda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", funciona la Sociedad constituída con la denominación de "Grandes Librerías Anaconda, S.A.", que se rige por los presentes estatutos. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas o entidades, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, mediante la instalación o adquisición de comercios e industrias relacionados con la edición, impresión y compraventa de libros y publicaciones de toda clase, incluso la importación y exportación, la construcción directa o indirecta del edificio, la compraventa, administración y explotación de tierras e inmuebles rurales y urbanos; incluso dentro del régimen de la Ley 13.512, la inversión de capitales como aporte para particulares o en sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, la compraventa y administración de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en consecuencia, podrá: comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamientos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, y/o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro, realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas, de fletamento y demás documentos, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos, intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción; formar parte en otras sociedades afines al objeto social, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estime más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y los documentos privados que se requieran y realizar toda clase de negocios y actos comerciales, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, catorce Oct. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el Expediente Nº trece mil ochocientos veinticinco/cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", que consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia. —El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º): Apruébase previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas noventa y tres (93) a noventa y cuatro (94) el nuevo texto de los arts. 1º y 4º del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la que en lo sucesivo, conforme al nuevo art. 1º de los estatutos, se denominará: "Anaconda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º): Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº siete mil cuatrocientos setenta. — s/E. vuelva. Dompé. Vale. — Certifico que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra N., número siete mil cero veinte y dos del texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad: "Anaconda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos al un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cinco, que sello y firmo en el Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — A. S. Guerizoli. — Hay una firma ilegible. — Hay dos sellos". — "Lo relacionado y transcripto es igual a sus originales doy fe, y en tal virtud el señor Santiago Glusberg, en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que llevando a efecto lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima, "Anaconda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", deja reformados los artículos primero y cuarto de sus estatutos sociales, cuya redacción definitiva, obra en el documento precedentemente transcripto y expresamente los declara incorporados a los mismos y los da aquí por reproducidos en todas y cada una de sus partes, en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifica en su contenido, así la otorga y firma en prueba de conformidad y aceptación, por ante mí y los testigos don Oscar Pablo Bordoll y don César Salgueiro, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — S. Glusberg. — Oscar Pablo Bordoll. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Angel E. Rossetti Correas. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio sesenta y cinco, Protocolo corriente, del Registro trescientos sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Anaconda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis mil ciento setenta y dos al presente número seis mil ciento ochenta, que sello y firmo en Buenos Aires a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 8.906.— e.3|11-Nº 17.206-v.3|11|59

O. S. A. OLIVA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Genaro Oliva, que firma "J. Oliva", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Membrillar número quinientos veinticuatro; doña Angela Longhi de Oliva, casada, argentina, domiciliada en la calle Membrillar número quinientos veinticuatro; don Alberto Ubaldo Suárez, casado, argentino, domiciliado en la calle San Blas número dos mil ochocientos noventa y siete; doña Nélida Pascualina Pannunzio de Suárez, que firma "N. P. de Suárez", casada, argentina, domiciliada en la calle San Blas número dos mil ochocientos noventa y siete; don Julio Francisco Galuedet, que firma "F. Galuedet", casado, argentino, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número tres mil novecientos treinta y siete, departamento doce; doña Amanda Ana Angélica Flores de Galuedet, casada, argentina, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró número tres mil novecientos treinta y siete, departamento doce; don Alfonso Antonio Loffreda, casado, argentino, domiciliado en la calle Darwin número trescientos veintiocho; don Enrique Naón Laksman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Hidalgo número mil doscientos cincuenta; don Constancio José Este, que firma "Constancio Este", casado, italiano, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil novecientos cincuenta y uno y doña Ana María Herrero, española, domiciliada en la calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos treinta y seis. Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que exponen: Que por acta privada de fecha seis de mayo próximo pasado, resolvieron entre los comparecientes dejar constituída una sociedad anónima que se denominaría "O. S. A. Oliva, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regiría por los estatutos que por cuerda separada suscribieron y aprobaron por unanimidad y que forman parte integrante de dicha acta. Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha veinticuatro de agosto último, autorizó a la sociedad de referencia a funcionar como anónima, aprobando sus estatutos. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código y demás disposiciones legales vigentes, los comparecientes resuelven por la presente, dejar definitivamente constituída la precitada sociedad anónima y a tal efecto otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituída la sociedad "O.S.A. Oliva Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de su constitución y sus estatutos sociales en su redacción definitiva, que junto con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este otorgamiento en el expediente administrativo seguido en la Inspección General de Justicia, bajo el número diez mil doscientos cuarenta y cinco|mil novecientos cincuenta y nueve, cuyos documentos en el orden enunciados procedo a insertarlos íntegramente, siendo el tenor de los mismos como sigue: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, se reúnen en las oficinas sitas en Avda. Belgrano cuatrocientos veintisiete, los señores Genaro Oliva, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Membrillar 524, libreta de enrolamiento Nº 544.171; Angela Longhi de Oliva, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Membrillar 524, libreta cívica Nº 516.461; Alberto Ubaldo Suárez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Blas 2897, libreta de enrolamiento Nº 4.035.932; Nélida Pascualina Pannunzio de Suárez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en San Blas 2897, libreta cívica Nº 1.299.307; Julio Francisco Galuedet, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avda. Francisco Beiró 3937, libreta de enrolamiento Nº 231.922; Amanda Ana Angélica Flores de Galuedet, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Francisco Beiró 3937, libreta cívica Nº 6.609.898; Alfonso Antonio Loffreda, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Darwin 328, libreta de enrolamiento Nº 55.166; Enrique Naón Laksman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Hidalgo 1250, contador, libreta de enrolamiento Nº 19.002; Constancio José Este, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Acevedo 2951, cédula de identidad Nº 1.619.770, y Ana María Herrero, española, soltera, mayor de edad, martillero público, domiciliada en Concepción Arenal 2436, cédula de identidad número 2.476.597, todos quienes se declaran hábiles para este acto, cuya finalidad es dejar constituída una sociedad anónima. Al cabo de un breve cambio de opiniones, los presentes por unanimidad, resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará O.S.A. Oliva, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Segundo: Aprobar los estatutos que la regirán de cuyo texto se hace lectura y aprobado por todos los presentes, por unanimidad, pasa a formar parte de esta acta, aun cuando se transcriban separadamente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Como inmobiliaria: la construcción de toda clase de inmuebles, la compra-venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y, en general, toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; b) como comercial, la compraventa, permuta, importación, exportación o cualquier

otra forma de disposición de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, semovientes, y en general, toda clase de artículos y productos sin limitación alguna; el desempeño de funciones de mandataria, comisionista, rematadora, asesora, garante, intermediaria, administradora o liquidadora de bienes; c) como industrial: la fabricación de materiales y elementos del ramo de la construcción; d) como financiera: toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales en empresas o sociedades constituídas y|o a constituirse, participaciones en negocios y operaciones, constitución, otorgamiento y transferencia de toda clase de créditos, con garantía de derechos reales o sin ella. — Cuarto: Emitir las series primera y segunda de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (cinco votos), representando un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. La serie primera resulta totalmente suscripta; la segunda sólo hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de suerte tal, que los accionistas fundadores suscriben en este acto acciones por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en las siguientes proporciones: Genaro Oliva, dos mil setecientas acciones por valor de doscientos setenta mil pesos moneda nacional; Angela Longhi de Oliva, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Alberto Ubaldo Suárez, mil trescientas acciones, por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional; Nélida Pascualina Pannunzio de Suárez, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Julio Francisco Galuedet, mil trescientas acciones, por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional; Amanda Ana Angélica Flores de Galuedet, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Alfonso Antonio Loffreda, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Enrique Naón Laksman, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Constancio José Este, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; y Ana María Herrero, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional. — Los accionistas hacen integración, en este acto y en dinero efectivo, del diez por ciento de sus respectivas suscripciones, recaudándose, de este modo la suma de sesenta mil pesos moneda nacional que será depositada en legal forma. — El Directorio establecerá los plazos en que deban tener lugar las integraciones faltantes hasta cubrir, el capital suscripto. — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de noventa años que se computarán desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Por unanimidad se resuelve que el Directorio quede integrado por tres miembros, recayendo las designaciones en los siguientes accionistas: Presidente: señor Genaro Oliva; Vicepresidente: señor Julio Francisco Galuedet; Director: señor Alberto Ubaldo Suárez. — También por unanimidad se resuelve designar como Síndico titular al señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, y como Síndico suplente al señor José Manuel Boente. — Tanto los directores como los síndicos desempeñarán sus mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Acccionistas. — Octavo: Se faculta especialmente a los señores Genaro Oliva, Julio Francisco Galuedet y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga para que, actuando en forma conjunta, indistinta y|o alternada, realicen todos los trámites necesarios a efectos de obtener del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de personería jurídica a favor de la sociedad constituída, pudiendo, a tal fin, aceptar e introducir, tanto en el estatuto social como en el acta constitutiva todas las modificaciones que sean exigidas o simplemente aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación y/o el Poder Ejecutivo Nacional u otras autoridades que intervengan en la substanciación del trámite respectivo e inclusive, a gestionar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Noveno: Se fija, como domicilio provisional de la sociedad, las oficinas en que se lleva a cabo esta reunión, calle Belgrano cuatrocientos veintisiete. — Décimo: Se deja especial constancia que las integraciones que realizan las señoras de Longhi de Oliva, Pannunzio de Suárez y Flores de Galuedet tienen lugar con dineros propios. Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once horas y cinco minutos. — J. Oliva. — Angela L. de Oliva. — Alberto U. Suárez. — N. P. de Suárez. — J. Galuedet. — Amanda A. A. F. de Galuedet. — A. A. Loffreda. — E. N. Laksman. — Constancio Este. — A. Herrero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Oliva", "Angela L. de Oliva", "Alberto U. Suárez", "N. P. de Suárez", "J. Galuedet", "Amanda A. A. F. de Galuedet", "A. A. Loffreda", "E. N. Laksman", "Constancio Este", "A. Herrero", corresponden a los señores don Genaro Oliva, Angela Longhi de Oliva, Alberto Ubaldo Suárez, Nélida Pascualina Pannunzio de Suárez, Julio Francisco Galuedet, Amanda Ana Angélica Flores de Galuedet, Alfonso Antonio Loffreda, Enrique Naón Laksman, Constancio José Este y Ana María Herrero, todos de mi conocimiento. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — E. Paurici. — Hay un sello. — Reg. Nº 531". — "O.S.A., Oliva, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto Social. — Artículo Nº 1. Con la denominación de O.S.A., OLIVA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Bs. As., pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior y|o exterior del país. — Artículo Nº 2. — Se fija su término de duración en noventa años, que se computarán desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo Nº 3. — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Como inmobiliaria: La construcción de toda clase de inmuebles, la compraventa, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y, en general, toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; b) Como comercial: La compraventa, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de disposición de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, semovientes y, en general, toda clase de artículos y productos sin limitación alguna; el desempeño de funciones de mandataria, comisionista, rematadora, asesora, garante, intermediaria, administradora o liquidadora de bienes; c) Como industrial: La fabricación de materiales y elementos del ramo de la construcción; d) Como financiera: Toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituídas y|o a constituirse, participaciones en negocios y operaciones, constitución, otorgamiento y transferencia de toda clase de créditos, con garantía de derechos reales, o sin ella. — Art. Nº 4. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar, edificar, arrendar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar y dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y, en fin, realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas y mercaderías en general; fundar, adquirir, explotar establecimeintos comerciales e industriales; formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o financieras, pero en ningún caso como socio activo; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias o prendarias; adquirir y transferir créditos, acciones, derechos y títulos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; realizar, en fin, toda operación civil y comercial que considere conveniente o de su interés para el objeto social, desde que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital, acciones y debentures. — Artículo Nº 5. — El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) representado por treinta mil acciones al portador, de un valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en seis series de cinco mil acciones cada serie, que se denominarán como series primera a sexta. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. — A su vez, las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A", con derecho a cinco votos en las asambleas, o de la clase "B" con derecho a un voto en las mismas. — Para la elección de síndicos, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un voto solamente. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo básico no superior al diez por ciento anual; también podrán percibir una participación adicional que, en ningún caso, deberá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas generales, salvo el caso de que se les adeudare dividendo, circunstancia que las confiere a partir de la primera asamblea posterior a la fecha en que debió ser satisfecho el dividendo, un voto por acción. — Podrán ser rescatables por decisión de asamblea, con prima o sin ella. — La asamblea que lo resuelva deberá establecer las demás condiciones de los rescates. — El Directorio está facultado para determinar la oportunidad, forma y condiciones en que se realizarán las emisiones de acciones dentro del capital autorizado estipulado, como también para decidir si las mismas se hacen en acciones ordinarias de la clase "A" o de la "B", y|o preferidas. — Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias, los poseedores de acciones ordinarias de emisiones anteriores, en proporción a sus respectivas tenencias. — Ese derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, anunciando la emisión. — Artículo Nº 6. — El capital autorizado podrá ser elevado por una o varias asambleas, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de cinco mil acciones de cien pesos cada acción al portador, pudiendo ser éstas ordinarias de la clase "A" o "B" y|o preferidas. — La Asamblea establecerá las características de cada emisión, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar los plazos y condiciones en que se realizarán las respectivas integraciones. — Artículo Nº 7. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado estipulado en el artículo quinto, como así también todo aumento en dicho capital y las emisiones que dentro de esos aumentos tengan lugar, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse saber por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y, por último, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo Nº 8. — La Asamblea, o en su caso, el Directorio, podrán resolver que determinadas emisiones de acciones se realicen con el fin de entregarse en forma liberada en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad. — En este caso no rige el derecho de preferencia para suscribir por parte de los tenedores de emisiones anteriores de que se hace mención en el artículo número cinco "in fine". — También podrá resolverse que las emisiones se lancen a suscripción a un valor superior a la par. — No podrán emitirse nuevas acciones sin que las correspondientes a series anteriores, estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo. — Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o en otros bienes. — En este último caso tales bienes deberán representar un valor equivalente al de las acciones a cuya integración se destinan. — Deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia la forma de integración de todas las emisiones que se lleven a cabo. — Artículo Nº 9: Las acciones, además de la serie, llevarán un número de orden correlativo y reunirán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director. — Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Artículo Nº 10: La sociedad no reconocerá sino un propietario por acción y ese carácter importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y las Asambleas. — Los certificados provisorios que correspondan a acciones no integradas serán extendidos a nombre del suscriptor y no podrán ser transferidos sin la conformidad del Directorio. — Artículo Nº 11: La Sociedad podrá exigir del accionista suscriptor que no integre el valor de las acciones suscriptas dentro de los plazos fijados por el Directorio, el pago de un interés por mora, del uno por ciento mensual sobre el saldo impago. — Transcurridos noventa días desde la fecha en que debió tener lugar el pago respectivo, el Directorio podrá declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso, respecto de las acciones impagas, sin necesidad de interpelación judicial, ofreciendo aquéllas a los demás accionistas a prorrata de las que posean. — No lográndose su colocación entre éstos, el Directorio dispondrá su venta mediante remate público, siendo a cargo del accionista moroso todos los gastos que el mismo demande. — Artículo Nº 12: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con arreglo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, siendo esta decisión facultativa del Directorio. — Capítulo II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Nº 13: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio, y la fiscalización por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. — El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete mi[illegible] según lo resuelva para cada Ejercicio la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos presentes. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Vicepresidente. Los directores ejercerán sus funciones por el período de un año pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo Nº 14: Los síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. — Artículo Nº 15: Para ser Director só requiere ser propietario de cien acciones ordinarias por lo menos. — Mientras dure el mandato, estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño, en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta designe, a la orden de la misma. — Artículo Nº 16: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada tres meses. — Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. — El Directorio no sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan, tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate tendrá doble voto. — En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Directorio podrá reunirse a pedido de dos de sus miembros o del Síndico, pero será necesaria la presencia de por lo menos tres Directores si fueran cinco o de cinco si fueran siete, quienes designarán en cada caso quién presidirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen se labrará un acta que firmarán el que presida y uno de los Directores presentes. — Artículo Nº 17: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio, podrán hacerse representar en sus reuniones por cualesquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que un Director, sirviendó como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Directorio. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria, relacionada con la dirección o conducción de los intereses sociales, podrán gozar de una remuneración, cuyo monto será fijado por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea. — Artículo Nº 18: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el objeto social. Deberá en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la asamblea. El directorio no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general y no tiene obligación o vínculo alguno con los accionistas individualmente considerados. — Artículo Nº 19: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos los actos y obligaciones sociales o jurídicas, inclusive absolución de posiciones en juicio; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título hábil; c) Prometer esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformar vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimiento, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; g) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del sistema bancario nacional, y demás bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones de crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos

le propiedad y valores, en la forma que desare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; i) solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto, tanto en Bancos oficiales, mixtos y|o privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Central de la República Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional; el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Provincia de Córdoba y otros ya existentes o que se crearen en el futuro; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreo, transporte, fletamento, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos; ñ) Nombrar delegaciones, locaciones en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la sociedad; con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; o) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona, la unión o cooperación de sus intereses; p) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional; pudiendo delegar la representación legal de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. q) Crear empleos, nombrar, trasladar, suspender o remover empleados, agentes, técnicos, obreros, etc., con o sin contrato, fijándoles jornales, sueldos, comisiones, habilitaciones o gratificaciones, así como sus deberes y atribuciones; r) Hacer contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y gestiones, inclusive las que se refieren a concesiones, licitaciones, inventarios, marcas, impuestos y demás que pueden ser de interés para la sociedad ante los superiores gobiernos de la Nación y de las provincias, como así mismo ante el Congreso Nacional, legislaturas, municipalidades, jefaturas y demás reparticiones, dependencias y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales. — s) Redactar la memoria anual, confeccionar los balances e inventarios, la cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer reparto de dividendos provisorios y|o definitivos y formación de fondos de reserva, especiales con o sin afectación determinada y|o cuentas especiales con o sin destino fijo. — t) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, determinando el orden del día. — u) La distribución de dividendos provisorios sólo podrá efectuarse con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — v) Resolver las cosas no previstas en este estatuto e interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Nº 20: El Presidente tendrá la representación legal de la sociedad; En su ausencia lo reemplazará el Vicepresidente. Todo documento que importa obligar a la sociedad será firmado del siguiente modo: a) Por el Presidente o b) Por el Vicepresidente conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores. — Artículo Nº 21: El Síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Ejercicio económico. — Distribución de utilidades. — Artículo Nº 22: — La Sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de mayo de cada año. — El Balance General, el Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con arreglo a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones adecuadas, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica y los resultados de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán del siguiente modo: a) dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal; b) las sumas necesarias para atender los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; c) las sumas necesarias para atender los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas; d) las cantidades con que la Asamblea resuelva remunerar al Directorio y Síndicos; e) las cantidades necesarias para satisfacer el dividendo adicional de las acciones preferidas; f) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Los dividendos no cobrados al transcurso de tres años computados desde la fecha en que se pusieron a disposición de los accionistas prescriben a favor de la sociedad. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Nº 23. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se convocarán con diez días de anticipación, mediante avisos publicados por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina y se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe. — Serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o, en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad. — El Directorio establecerá el Orden del Día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los previstos en el mismo. — Artículo Nº 24. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. — Artículo Nº 25. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en los casos que estipulan los artículos trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las que soliciten los accionistas, conforme al primero de dichos artículos deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Nº 26. — Para poder asistir a las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea o acreditar su depósito en un Banco, entregando en igual plazo el respectivo recibo; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo Nº 27. — Tanto para las Asambleas Ordinarias, como Extraordinarias, se requerirá, para considerarlas con quórum suficiente y legalmente constituídas, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derechos a votos, por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas que tengan por objeto tratar alguno de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas, en cuanto a su convocación, constitución y deliberación, a lo estipulado en los artículos precedentes. — Artículo Nº 28. — Cada acción tendrá derecho al número de votos asignado en oportunidad de su emisión, conforme al artículo sexto de estatutos, con las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Nº 29. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder. — Artículo Nº 30. — No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido, se convocará a una nueva asamblea de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días. — La Asamblea se considerará constituída cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Nº 31. — Las resoluciones tomadas por las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas especial, que firmarán quien presida y dos accionistas, designados al efecto por la Asamblea. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Nº 32. — En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación se llevará a cabo por el Directorio, con la vigilancia del Síndico, subsistiendo, durante la misma, las disposiciones de estos estatutos que sean aplicables. — En primer término se pagará el pasivo social, incluyendo los gastos generales ordinarios y los especiales derivados de la liquidación; en segundo término se pagará el capital representado por las acciones preferidas, si hubieren sido emitidas; en tercer orden se reembolsará el capital representado por acciones ordinarias; luego se cancelarán los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas, si existieren, y por último, el remanente se adjudicará a las acciones ordinarias, todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Artículo Nº 33. — En todo cuanto no haya sido previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación. — J. Oliva. — Angela L. de Oliva. — Alberto U. Suárez. — N. P. de Suárez. — J. Galuedet. — Amanda O. A. F. de Galuedet. — A. A. Loffreda. — E. N. Laksman. — Constancio Este. A. Herrero. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Oliva", "Angela L. de Oliva", "Alberto U. Suárez", "N. P. de Suárez", "J. Galuedet", "Amanda A. A. F. de Galuedet", "A. A. Loffreda", "E. N. Laksman", "Constancio Este", "A. Herrero", corresponden a los señores don Genaro Oliva, Angela Longhi de Oliva, Alberto Ubaldo Suárez, Nélida Pascualina Pannunzio de Suárez, Julio Francisco Galuedet, Amanda Ana Angélica Flores de Galuedet, Alfonso Antonio Loffreda, Enrique Naón Laksman, Constancio José Este y Ana María Herrero, todos de mi conocimiento. — Buenos Aires, Junio 17 de 1959. — E. Paurici. — Hay un sello. — Reg. Nº 531". — "Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 24 Ago. 1959. — Visto el expediente número 6.342|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad O. S. A. Oliva, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad O. S. A. Oliva. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 6 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.265. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello". — Lo Transcripto está conforme con sus originales que he tenido de manifiesto para este otorgamiento doy fe, y a los cuales me remito. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto don Ernesto M. Miguens y don Bruno Perlini, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Oliva. — Angela L. de Oliva. — Alberto U. Suárez. — N. P. de Suárez. — J. Galuedet. — Amanda A. A. F. de Galaudet. — A. A. Lofreda. — E. N. Laksman. — Constancio Este. — A. Herrero. — Tgo. Ernesto M. Miguens. — Tgo.: Bruno Perlini. — Hay un sello. — Ante mí: E. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos noventa y uno pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve y queda en el Registro número quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. — Para "O. S. A. Oliva Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numeros: tres millones cuatrocientos once mil siete; tres millones cuatrocientos once mil ocho; tres millones cuatrocientos once mil nueve; tres millones cuatrocientos once mil treinta correlativamente hasta el número tres millones cuatrocientos once mil cuarenta, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado curso — diez — gozan delegar — publicación — catorce. Vale. — E. Paurici. — Hay un sello. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.260.— e.3|11-Nº 17.243-v.3|11|59

AMALFI

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.086. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores doña María Luisa Paschini, argentina, soltera, contadora pública nacional, con libreta cívica número treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en Beruti tres mil quinientos dos, planta baja, departamento "B" de esta ciudad; doña Nilda Martha Carbone, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle Ancasti tres mil trescientos catorce de esta ciudad; doña Esther Grinbank de Goldstein, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete, domiciliada en Viamonte dos mil seiscientos sesenta, segundo piso, de esta ciudad; doña Ana Castre de Del Río, española, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Santa Fe cinco mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento "B" de esta ciudad; doña Celia Rebeca Krasno de Kiguel, argentina, casada, con cédula de identidad número dos millones quinientos siete mil ciento cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Agüero número mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, departamento "A" de esta ciudad; don Roque Gonzalo Zapata, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Alvarado, mil trescientos cincuenta y cuatro, departamento séptimo de esta ciudad; doña Haydée Amalia Martínez Bidot, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero cero diez y nueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Tacuarí mil cuarenta y ocho de esta ciudad; don Juan Terlevich, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cabildo ciento treinta y cuatro de esta ciudad; don Sigfredo Komet, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veinte y cuatro mil veinte y nueve, domiciliado en la calle San Juan tres mil novecientos ocho de esta ciudad; y doña Elsa Drinsin argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero cero cero cuatro mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la Avda. del Trabajo número cinco mil novecientos cuarenta y seis de esta ciudad; todos los comparecientes son vecinos, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído "Amalfi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra "N", número diez mil ciento ocho|uno|cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el Expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, Esc. 106, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia a la señora Esther Grinbank de Goldstein, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "AMALFI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Me-

diante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 cada una; la primera serie de 2.000 acciones ordinarias clase "A" al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$nacional 5.000.000 en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase A y|o B cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de m$nacional 1.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento sé aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales y agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de los mismos. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) María Luisa Paschini 200 acciones; 2) Nilda Martha Carbone 200 acciones; 3) Esther Grinbank de Goldstein 200 acciones; 4) Ana Castro de del Río 200 acciones; 5) Celia Rebeca Krasno de Kiguel 200 acciones; 6) Roque Gonzalo Zapata 200 acciones; 7) Haydée Amalia Martínez Bidot 200 acciones; 8) Juan Terlevich 200 acciones; 9) Sigfredo Komet 200 acciones; 10) Elsa Driussi 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Esther Grinbank de Goldstein; Vicepresidente, Nilda Martha Carbone; Síndico Titular: María Luisa Paschini; Síndico Suplente: Celia Rebeca Krasno de Kiguel. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al Presidente, Vicepresidente y al señor Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — E|l.: o: Vale. — Testado: e. — v. No Vale. — Nilda M. Carbone. — Roque G. Zapata. — Esther G. de Goldstein. — M. L. Paschini. — Ana C. de del Río. — Juan Terlevich. — Celia K. de Kiguel. — Haydée A. Martínez Bidot. — S. Komet. — Elsa Driussi. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 Sep. 1959. Visto el Expediente Nº 7.157|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amalfi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amalfi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 10 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.439. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Amalfi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nilda M. Carbone. — Roque G. Zapata. — Esther C. de Goldstein. — M. L. Paschini. — Ana G. de del Río. — Juan Terlevich. — Celia K. de Kiguel. — Haydée A. Martínez Bidot. — S. Komet. — Elsa Driussi. — S. González. — Carlos E. Oliver. Está mi sello, ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley serie S., numerados correlativamente del tres millones ochocientos catorce mil doscientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 7.400 e.3|11-Nº 23.743 D.T.-v.3|11|59

CELAVON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día que por escritura número cuatrocientos de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve pasada por ante el Escribano Alfredo Soares Gache en el Registro doscientos setenta y cinco a su cargo, se ha protocolizado la reforma de Estatutos y el aumento de capital de "CELAVON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA": Los artículos reformados son los siguientes: "Artículo 4º: I. — El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una y dividido en series de cien mil pesos. — II: Suscripto todo el capital autorizado e integrado por lo menos en un 10 % la Asamblea de Accionistas, podrá aumentarlo hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos cada una, fijando las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, época y forma de pago de la emisión. — Los aumentos de capital se harán saber por tres días en el Boletín Oficial pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia que corresponda, en caso de emisión, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — No se enunciará como capital autorizado sinó el de $ 5.000.000.— más los aumentos realizados conforme a la indicado. — III: No se podrá emitir una serie sin que las anteriores de la misma clase se encuentren totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un 10 % pero podrán emitirse varias series a la vez, tomando la suscripción el orden correlativo de las series. — IV: Las series serán emitidas a medida que lo considere conveniente el Directorio o la Asamblea, en su caso, resolviéndose la época y forma de pago y demás condiciones de emisión. Las primeras diez series están compuestas por acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Las diez series siguientes están compuestas por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Las series restantes estarán compuestas por acciones ordinarias de la clase "A", acciones ordinarias de la clase "B", y|o acciones preferidas. — Estas últimas no tendrán derecho a voto, salvo que no se pagase el dividendo preferido en cuyo caso en la próxima Asamblea que se realice después de haberse dejado de abonar el dividendo preferido, tendrán un voto por acción; asimismo tendrán preferencia en el reintegro para el caso de liquidación y gozarán de un dividendo preferido no acumulativo de hasta el 18 % anual; podrán también gozar de una participación adicional en las utilidades que sumado al dividendo preferido no podrá exceder del que reciban las acciones ordinarias; en oportunidad de la emisión el Directorio o la Asamblea según corresponda, podrá fijar las condiciones en que se podrá proceder al rescate anticipado de las acciones preferidas, de acuerdo con el art. 343 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Toda emisión, suscripción e integración de acciones podrá realizarse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas. — 1º Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su

desafectación. — II: Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado por Asamblea General. — III: Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. IV. Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes, licencias, y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la misma, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los apartados I y II, las acciones se repartirán a prorrata entre todos los accionistas posedores de acciones ordinarias a quienes se le entregará acciones de l misma clase que las que posean. — En el caso del apartado III los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean o en mayor proporción, si alguno no hiciera uso de su derecho. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B" guardándose la proporción existente entre ambas a la fecha de la emisión. — Si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones ordinarias o de acciones preferidas, los propietarios de acciones ordinarias sin distinción de clase, podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, o en mayor proporción si alguno no ejerciera su derecho. — La preferencia podrá ser ejercida hasta 5 días después de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no afectará la facultad del Directorio establecido por el apartado IV. — Las emisiones de acciones y los aumnetos de capital por sobre el autorizado se elevarán a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente., se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º: El Directorio elegirá de su seno un vicepresidente. — En caso de ausencia, enfermedad, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento del presidente, sin necesidad de justificarlo, será reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá sus mismas atribuciones inclusive la representación legal de la sociedad. — Si este último también se encontrara en una de estas circunstancias, será reemplazado por el director que designe, el Directorio. — Artículo 13º: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada, sus acciones o los certificados de depósitos en un banco. Podrán hacerse representar por mandatario con carta poder. — La Asamblea aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — En las votaciones se estará a la limitación del art. 350 del Código de Comercio. — Si no se obtuviera quórum en primera citación se convocará a una nueva sesión de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por cinco y tres días con diez y ocho días de anticipación al de la fecha fijada respectivamente. — El aviso de la convocatoria indicarán concretamente el objeto de la reunión siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas. — De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en un libro de actas firmando el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo 14º: I — Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo a las disposiciones vigentes. — La documentación exigida por la ley se someterá al síndico y se presentará a la Asamblea. — II: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales, en los cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones, que el Directorio hubiese resuelto acordar a los directores ad-referéndum de la Asamblea a gerentes y|u otras personas, constituyen los beneficios netos que serán repartidos: a) Dos por ciento para reserva legal, la que dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída; b) Diez por ciento al Directorio; c) Dos por ciento al síndico; d) Al pago del dividendo de las acciones preferidas; e) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional que se les hubiere acordado a las preferidas. — La Asamblea podrá después de pagados los dividendos a las acciones preferidas, destinar sumas para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva u otro destino. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio; dentro de los seis meses de aprobados, dibiendo publicarse por un día la resolución en el Boletín Oficial. — Los dividendos no cobrados en tres años se prescribirán. — III: En caso de no existir acciones preferidas en circulación, el Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, de acuerdo a las disposiciones vigentes, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 15º: La sociedad podrá ser prorrogada en su duración o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea. Se disolverá en los casos del artículo 370 del Código de Comercio. La liquidación se hará por un voto o varios liquidadores designados por la Asamblea quien nombrará un síndico titular y un suplente, caducando el mandato de los directores y los síndicos. La Asamblea conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad pudiendo aprobar o desaprobar las cuentas de la liquidación y darla por concluída. — Cubierto el pasivo, las obligaciones y cartas sociales, el producto neto se aplicarán a medidas que haya fondos: a) A reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias emitidas, en proporción a su integración. — El Decreto del Poder Ejecutivo autorizando la reforma de referencia, dice así: "Buenos Aires, 6 julio 1959. — Visto el expediente Nº 4978|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Celavón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000.—) y prover su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295. del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cinco vuelta (95 vta.) a noventa y nueve (99) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Celavón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8312. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. —. Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400. e.3|11-Nº 23.746-D.T.-v.3|11|59

TEJIDOS ALTA NOVEDAD
Sociedad Anónima
(T.A.N.S.A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Niesen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparece don Aarón Paley, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Moghilevsky, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en la Avenida Quintana número ciento setenta y cinco de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Luis Esparbe, don Ireneo Alberto Gómez, don David Molochnik, doña Rosa Moghilevsky de Paley, don Félix Sampietro, don Enrique Carlos Torlaschi, don Néstor Benvenuto Passalaqua doña Vivian Roveda de Curti, don Gino Luis Curti y don Jesús Héctor García, a mérito del poder que éstos le otorgaron, el que se encuentra pasado al folio doscientos noventa y tres de este mismo protocolo y registro a mi cargo, el que en sus partes pertinentes dice: "... Escritura número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante..., comparecen los señores Luis Esparbé, argentino, soltero, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Venezuela mil cuatrocientos treintiuno, Capital, don Ireneo Alberto Gómez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle J. F. Aragaren número tres mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital; don Aarón Paley, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana número ciento setenta y cinco, Capital; don David Molochnik, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Chorroarín número setecientos diez y siete, Capital; doña Rosa Moghilevsky de Paley, rusa, casada, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la Avenida Quintana número ciento setenta y cinco, Capital; don Félix Sampietro, italiano, casado, técnico textil, domiciliado en la calle Dorrego número mil cincuenta y cuatro, Capital; don Enrique Carlos Torlaschi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil setecientos setenta y siete, Capital; Néstor Benvenuto Passalaqua, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitres número dos mil doscientos setenta y dos, Capital; doña Vivian Roveda de Curti, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle José Penna número ochocientos uno de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires; don Gino Luis Curti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle José Penna número ochocientos uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Jesús Héctor García, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Islas Malvinas número cuatrocientos cincuenta y cinco, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos de tránsito aquí, todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confieren Poder Especial a los doctores Aarón Paley y Luis Esparbé, también comparecientes, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Tejidos Alta Novedad, Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.)", conforme a los estatutos proyectados y que todos los comparecientes han firmado por separado. — Ambos apoderados se otorgan recíprocamente el presente mandato. — A cuyo efecto facultan a sus mandatarios y éstos en la forma expresada, para... protocolicen las actuaciones respectivas y otorguen la escritura pública de constitución de la sociedad... Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes... por ante mí y los testigos... Luis Esparbé. — Gómez. — A. Paley. — D. Molochnik. — Rosa M. de Paley. — F. Sampietro. — Enrique C. Torlaschi. — N. Passalaqua. — Vivian R. de Curti. — Gino Curti. — Héctor García. — A. C. González Chaves. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vázquez...". — Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del poder relacionado, cuyo mandatario asegura se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado expone: Que por documento privado de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Tejidos Alta Novedad, Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.)", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter indicado y la aprobación de los Estatutos Sociales. — Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número cero siete mil trescientos ochenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia, expediente letra N, número diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve uno del año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia; el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número once mil novecientos cinco. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a Dejar Constituída Definitivamente la precitada sociedad "Tejidos Alta Novedad, Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.)", a cuyo efecto deja protocolizados en este protocolo y registro a mi cargo, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, juntamente con el Superior Decreto relacionado, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1185, piso 1º, los señores Dr. Luis Esparbe, David Molochnik, Néstor Benvenuto Passalaqua, Gino Luis Curti, Vivián Roveda de Curti, Enrique Carlos Torlaschi, Dr. Aarón Paley, Rosa Moghilevsky de Paley, Félix Sampietro, Ireneo Alberto Gómez y Jesús Héctor García, todos mayores de edad, resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de TEJIDOS ALTA NOVEDAD, SOCIEDAD ANONIMA (T.A.N.S.A.). — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias, resultando totalmente suscriptas de conformidad al siguiente detalle: Dr. Don Luis Esparbe, mil setecientas acciones; Don David Molochnik, mil setecientas acciones; Don Néstor Benvenuto Passalaqua, tres mil doscientas acciones; Don Gino Curti, doscientas acciones; Doña Vivian Roveda de Curti, tres mil acciones; Don Enrique Carlos Torlaschi, mil setecientas acciones; Dr. Aarón Paley, mil setecientas acciones; Doña Rosa Moghilevsky de Paley, mil setecientas acciones; Don Félix Sampietro, mil setecientas acciones; Don Ireneo Alberto Gómez, mil setecientas acciones; Don Jesús Héctor García, mil setecientas acciones. Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del capital ya suscripto. — Tercero: Designar el Primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Dr. Luis Esparbé; Vicepresidente: David Molochnik; Directores vocales: Enrique Carlos Torlaschi, Néstor Benvenuto Passalaqua y Gino Luis Curti; Síndico Titular: Dr. Aarón Paley; Síndico Suplente: Ireneo Alberto Gómez. — Cuarto: Facultar al Dr. Aarón Paley y|o al Dr. Luis Esparbé para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo efectuar cualquier modificación, incluso la denominación social que le fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Aprobar el Estatuto que es del siguiente tenor: Artículo Primero: Con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la Sociedad "Tejidos Alta Novedad", Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.). — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compraventa e industrialización de tejidos en general. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en cinco series iguales. Las acciones serán emitidas, con o sin prima en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series de un millón cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones del Directorio, de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y las de las Asambleas en los casos de aumento del mismo se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. Se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales. — c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance. — d) En dinero efectivo. — e) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente será comunicado a la Inspección General de Justicia. — f) Por conversión de debentures. — En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, según determine la Asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de uno a tres suplentes. Los Directores Titulares y Suplentes durarán un año en sus

funciones y serán reelegibles. Los suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Los Directores depositarán en la sede social en garantía de su gestión cien acciones de la Sociedad. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Artículo Séptimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto decisivo en caso de empate. Los directores pueden hacerse representar en el seno del directorio por otro director. Cada director no podrá asumir más de una representación. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, cuando así le fuese requerido, pero su voto no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo Octavo: Corresponde al directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta del presidente con el vicepresidente o de cualquiera de ellos con un director; b) Emitir debentures dentro o fuera del país; c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales y particulares; d) Estar en juicio, formular denuncias y promover querellas; e) Conferir y revocar poderes; f) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; g) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Los Directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad. En estos casos, así como también cuando la Gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración será fijada por el Directorio con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y ad referendum de la Asamblea; h) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y disposición que requiera el cumplimiento del objeto social y expresamente los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos y en cualquier otro de dichos Códigos o de leyes especiales para cuya elaboración se requieren poderes especiales. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular al que reemplazará en su caso un Síndico suplente. El Síndico tendrá las atribuciones que se consignan en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las citaciones a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Undécimo: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Décimo Tercero: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico, que no podrá exceder del 12 o/o; c) El saldo se distribuirá como dividendo o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de un Liquidador o de los liquidadores que designe la Asamblea, la que además elegirá un Síndico titular y un suplente. Pagado el pasivo el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata del capital aportado. — Luis Esparbe. — Enrique C. Torlaschi. — N. Passalaqua. — F. Sampietro. — Gómez. — Gino Curti. — Vivian R. de Curti. — D. Molochnik. — Rosa M. de Paley. — Héctor García. — A. Paley. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Luis Esparbé, Enrique C. Torlaschi, N. Passalaqua, F. Sampietro, Gómez, Gino Curti, Vivian R. de Curti, D. Molochnik, Rosa M. de Paley, Héctor García y A. Paley, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Luis Esparbé, Enrique Carlos Torlaschi, Néctor Benvenuto Passalaqua, Félix Sampietro, Ireneo Aiberto Gómez, Gino Luis Curti, Vivian Roveda de Curti, David Molochnik, Rosa Moghilevsky, de Paley, Jesús Héctor García y Aarón Paley, quienes son personas de mi conocimiento; doy fe. La presente certificación la realizo en mi carácter de escribano titular del Registro 279 de esta Capital, a pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección de Justicia, en Buenos Aires, a 19 de marzo de 1959. — Enmendado: Passalaqua: Vale. — Entrelíneas: de: Vale. — Hay un sello. — Juan José Vásquez". — "El Poder Ejecutivo Nacional - Buenos Aires, 23 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.382|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tejidos Alta Novedad", Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.), atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tejidos Alta Novedad", Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.), constituída en esta Capital el 19 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.905. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay.". — Lo transcripto es copia fiel del Acta Constitutiva, de los Estatutos y del superior decreto relacionado, doy fe. — El autorizante hace constar que a fojas siete del citado expediente de la Inspección General de Justicia, corre la boleta de depósito, realizado ante el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Depósitos Varios", con la que se acredita el depósito de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Asimismo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor fiscal de doce mil pesos moneda nacional, monto del impuesto correspondiente al capital suscripto de dos millones de pesos de igual moneda. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad, como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto don Alberto Cándido González Chaves y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Paley. — A. C. González Chaves. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vásquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil doscientos noventa y nueve del Registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Tejidos Ata Novedad", Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.), expido el presente testimonio en ocho sellos de ley, números: tres millones sesenta y dos mil ciento diez y nueve y correlativos desde el tres millones sesenta y dos mil ciento veinte y uno al presente tres millones sesenta y dos mil ciento veinte y siete, todos de la serie S, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.600.— e.3|11-Nº 23.762 D.T.-v.3|11|59

PEDRO BOSSO

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano y testigos que se expresarán, comparece: don Pedro Bosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y tres, de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Pedro Bosso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la Capital Federal, cuya personería se justificará en el curso de esta escritura, y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante mí, al folio trescientos noventa y cinco de este Protocolo, los accionistas que la suscriben, otorgaron acta de constitución de la sociedad "Pedro Bosso, Sociedad Anónima" y redactaron sus Estatutos. Que por expediente siete mil trescientos setenta y nueve, año mil novecientos cincuenta y nueve, que tramita por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, gestionaron y obtuvieron la autorización pertinente y aprobación de los Estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional, con las modificaciones propuestas por la citada repartición. Que a los efectos de la constitución definitiva de la Sociedad, solicita del autorizante, la transcripción en esta escritura de la citada acta de constitución de la Sociedad de sus estatutos con las modificaciones expresadas y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional cuyos documentos transcriptos dicen: En la ciudad de La Plata capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Pedro Bosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y tres; don Luis Angel Mauro Bosso, conocido comunmente por el solo nombre de Luis Bosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Méjico mil ciento cincuenta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y dos mil setecientos veintiséis; don Antonio Tomás Menceyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Olazábal dos mil doscientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres; doña María Bosso de Pol, italiana, casada, domiciliada en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y tres mil novecientos cuatro; don Pedro Pol, italiano, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por esta Provincia, número trescientos veinte y un mil doscientos treinta y ocho; doña Francisca Prigione de Menceyra, italiana, casada, domiciliada en la calle Olazábal dos mil doscientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veinte y cuatro mil trescientos veinte y ocho; don Angel Pedro Perizzolo, italiano, casado, domiciliado en la calle Moreno mil doscientos cincuenta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta; doña Marta Genoveva Coquet de Perizzolo, argentina, casada, domiciliada en la calle Moreno mil doscientos cincuenta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos treinta mil novecientos veinte y dos; doña Margarita Vázquez de Valls, española, casada, domiciliada en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y uno, y don Isidro Valls, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos catorce mil setecientos noventa y tres: todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que de común acuerdo resuelven en este acto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el Estatuto siguiente: "Estatuto. — Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "PEDRO BOSSO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilio especiales que en cualquier punto de la República o en el extranjero resuelva establecer su Directorio. — Artículo 2º: la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. — Este plazo será prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: para la extracción, fabricación, transformación, elaboración y|o explotación de los productos derivados y|o relacionados con la industria textil, de la construcción, alimenticia y electricidad en general; b) Comerciales: de toda especie, mediante la compra venta y|o permuta de materia prima, frutos del país, mercaderías, artículos de vestir, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, incluso su importación y exportación bajo todos sus aspectos. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, explotaciones de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas, constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse financiaciones en general; préstamos a interés, con o sin garantías reales o personales, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, creado o a crearse; toda clase de operaciones con valores mobiliarios y|o monedas extranjeras, incluyendo operaciones de cambio. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis. — b) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — c) Realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria y operaciones inmobiliarias en general. — Dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros. — La precedente enunciación no es taxativa y en su consecuencia la Sociedad podrá realizar sin restricciones todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos M|n., de curso legal representado por treinta mil acciones al portador de un valor nominal de m$n. cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividida en treinta series de mil acciones cada una. — Se hallan totalmente suscriptas la seis primeras series e integradas en un diez por ciento. — El saldo será abonado en la época y forma que lo determine el Directorio. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la época y forma que lo crea conveniente, debiendo ser elevada a escritura pública cada resolución de nueva emisión inscribiéndose en cada caso en el Registro Público de Comercio. — Todas las series que componen el capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, tendrán cinco votos por acción. — Las otras series que se emitan en lo sucesivo, tendrán sólo un voto por acción. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse conforme lo dispone el decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de mil acciones cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comerico. — Toda resolución de emisión de acciones será comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, en el Boletín Oficial, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días corridos siguientes al de haberse concluído la publicación por tres días, en el Boletín Oficial de los avisos haciendo saber la emisión de las nuevas acciones. — Cada nuevo aumento de capital autorizado, se hará constar por escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Artícu-

lo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o en parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad, inclusive la compra de sociedades de cualquier naturaleza jurídica, total o parcialmente siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrantes del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañado la justificación del valor y la respectiva documentación. — Artículo 8º: El Directorio queda expresamente facultado para adquirir el activo y pasivo de la firma Pedro Bosso S. R. L., entregando en pago del precio convenido, acciones cuya emisión haya sido autorizada, requiriéndose una resolución expresa del Directorio a tal efecto y debiéndose dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Capítulo IV. — Debentures. — Artículo 9º: La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitir debentures de acuerdo con las leyes en vigencia y en las condiciones que considere conveniente. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a seis miembros, designados por la Asamblea anual y cuyo número será fijado también por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en la Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. La misma Asamblea elegirá, entre los Directores designados, un Presidente. — Artículo 11º. Cada Director depositará veinte acciones en la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales. — Artículo 12º: Los documentos que obligan a la sociedad, serán firmados por el Presidente o en su defecto por dos Directores, que actuarán a esos fines en forma conjunta. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — Artículo 13º: Es deber y atribución del Directorio, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan la ley sobre propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, comerciales e industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamo del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, agentes o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio. La remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades en distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo quinto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción; dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de materiales; m) Resolver todo lo que no está previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad; n) Celebrar por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 14º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. — Se citarán en primera y segunda convocatoria durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización — Artículo 16º: Las Asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de los votos presentes. — Cada acción tiene derecho a los votos que fije este Estatuto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII — Balance y Utilidades. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, su balance deberá conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias, para que los mismos, reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias en proporción a su integración sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva facultativos. — Capítulo VIII. — Disolución. — Artículo 18º: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. — La liquidación será bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales el saldo líquido que resulte se distribuirá a prorrata entre todos los accionistas. — Artículo 19º: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y las leyes especiales de la materia. — Segundo: Que suscriben las acciones de las seis primeras series los diez comparecientes en igual proporción, es decir, seiscientas acciones cada uno de un valor nominal de cien pesos cada acción por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional y las integran en un diez por ciento, en dinero efectivo, o sea por un importe total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Que fijan en un número de Directores del primer Directorio de la sociedad y designan para el cargo al señor Antonio Tomás Menceyra, quien revestirá además el carácter de presidente, cuyo mandato se extenderá prorrogado hasta la primera Asamblea General que celebre la sociedad definitivamente constituida. — Cuarto: Que para la fiscalización de la sociedad, designan como Síndico titular a don Angel Pedro Perizzuolo y como Síndico suplente a don Luis Domingo Basterra, quienes actuarán también hasta la celebración de la primera Asamblea General. — Quinto: Que confieren autorización especial a los señores Pedro Bosso, Antonio Tomás Menceyra, Angel Pedro Perizzolo e Isidro Valls, para que en nombre y representación de la sociedad y actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen de las autoridades competentes la correspondiente autorización para que la misma pueda funcionar como sociedad anónima y la aprobación del estatuto, preinserto, con facultad para aceptar cualquier modificación o agregado que las autoridades exigieren, incluso cambio de nombre; para realizar las demás gestiones y actos a que se refieren los artículos trescientos diez y ocho, trescientos diez y nueve del Código de Comercio y reglamentaciones vigentes; para otorgar la escritura de constitución definitiva y para realizar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Domingo Federici y don Ismael Alfredo Parodi, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número noventa y nueve del folio trescientos noventa y uno que pasó al treinta de junio último. — Pedro Bosso. — Luis Bosso. — Tomás A. Menceyra. — María B de Pol. — Pedro Pol. — Francisca P. Menceyra. — A. Perizzolo. — Marta G Coquet de Perizzolo. — M. V. de Valls. — I. Valls. — Domingo Federici. — Ismael A. Parodi. — Zoilo T. Crego. — Está mi sello. — Buenos Aires, 23 de Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.379, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad. Pedro Bosso Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pedro Bosso, Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con la denominación, de "Pedro Bosso Sociedad Anónima" el 3 de Julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la aludida escritura de constitución de sociedad, con las modificaciones de los estatutos propuestas por la Inspección General de Justicia y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional doy fe, como de que incorporo a esta escritura un testimonio debidamente legalizado, expedido por la Inspección General de Justicia, que contiene dichas modificaciones y decreto aprobatorio. — Y el compareciente declara: Que en consecuencia y estando cumplidas las disposiciones legales, deja por esta escritura constituída definitivamente la sociedad anónima de que se trata, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída, se ratificó y firmó por ante mí y los testigos del acto don Luis Horacio Etcheverry y don José Antonio Brocchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número ciento treinta y cuatro del folio quinientos treinta y siete que pasó hoy. — Pedro Bosso. — L. H. Etcheverry. — José A. Brocchi. — Zoilo T. Crego. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos cuarenta y siete del registro número noventa y cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Pedro Bosso Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera, expido este primer testimonio en diez sellos notariales números: del cinco millones novecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y dos al cinco millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Entre líneas: casada —o asociada a terceros. Enmendado: alimenticia — aportes — avalar — seis — cinco — resolución — aceptar — encargados — celebrar — su — resuelva — vecinos — hábiles: Todo Vale. — Zoilo T. Crego. — Certifico que don Zoilo T. Crego. — Es Escribano de La Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 9 de Octubre de 1959. — Dr. Don Luis Alberto Lorda. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Luis Alberto Lorda es Secretario de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelaciones y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 9 de Octubre 1959. — Simón P Safontas, Presidente. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.650-e.3|11-Nº 23.767 D.T.v.3|11|59

HUGO FOTOMATERIAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.991. — Primer Testimonio: Trescientos Noventa y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Guillermo Aranovich, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humboldt seiscientos veinte y siete, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Samuel Hugo Aranovich, Victorina Bragado o Bragado de Aranovich, Oscar Luis Adobato, Horacio Bruno, Emilio Luis Della Penna, Manuel Hugo Aranovich, Juan Carlos López. — Roberto Aranovich. — Norma Elena López y Eve Beatriz Siamparelli o Siamparelli de Roatta, según lo justifica con el poder especial que se le otorgó ante mí al folio seiscientos ochenta y uno de este protocolo, el cual en testimonio tengo para este acto a la vista y transcripto en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí:... comparecen don Samuel Hugo Aranovich, casado, argentino, doña Victorina Bragado o Bragado de Aranovich, casada, argentina; don Oscar Luis Adobato, casado, argentino, don Horacio Bruno, casado, argentino, don Emilio Luis Della Penna, casado, argentino, don Manuel Hugo Aranovich, soltero, argentino, don Juan Carlos López, soltero, argentino; don Roberto Aranovich, casado, argentino, doña Norma Elena López, soltera, argentina y doña Eve Beatriz Siamperelli o Siamparelli de Roatta, casada, argentina, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable... a favor del señor Guillermo Aranovich, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica... referente a la sociedad que han constituido con su mandatario, con fecha catorce de junio del corriente año, bajo el nombre de "Hugo Fotomaterial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... para firmar la escritura de protocolización, dejando constituida definitivamente la misma. . Leída que les fué... Samuel Aranovich. — Victorina B. de Aranovich. — O. L. Adobato. — H. Bruno. — Luis Della Penna. — Manuel H. Aranovich. — Juan Carlos López. — R. Aranovich. — Norma E. López. — Eve B. S. Roatta. — Tgo.: R. Estevez. — Tgo.: S. Ricci. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa". — Es Copia Fiel, doy fe y el compareciente, dice: Que junto con sus mandantes, ha constituído una sociedad anónima bajo la denominación de "Hugo Fotomaterial, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con objeto de continuar con los negocios de la sociedad "Hugo Fotomaterial Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al acta de constitución de fecha catorce de Junio del corriente año, con un testimonio de la cual inició ante la Inspección General de Justicia el expediente N diez mil doscientos setenta y tres|uno| cincuenta y nueve, con objeto de obtener la aprobación de sus Estatutos y la

autorización para funcionar como sociedad anónima. — Que a efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigor, viene por la presente a elevar a escritura pública los Estatutos de la sociedad "Hugo Fotomaterial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto, yo el Escribano autorizante transcribo a continuación, las correspondientes actuaciones de dicho expediente que tengo para este acto a la vista y que con las modificaciones impuestas por el Decreto del Superior Gobierno Nacional, que también se transcribirá, son del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Paraná sesenta y tres, los señores Victorina Bragado de Aranovich; Norma López; Eve Beatriz Siamparelli; Horacio Bruno; Emilio Luis Della Penna; Manuel Hugo Aranovich; Guillermo Aranovich; Roberto Aranovich; Juan Carlos López; Oscar Luis Adobato; Samuel Hugo Aranovich. Después de un cambio de opiniones, por unanimidad, queda designado el señor Samuel Hugo Aranovich, para presidir la reunión, quien después de agradecer la distinción de que ha sido objeto, se hace cargo de la misma. — Manifiesta el señor Samuel Hugo Aranovich, que como es de conocimiento de los señores presentes, el propósito de esta reunión es dejar fundada y constituída una sociedad anónima sobre la base de las conversaciones previas que oportunamente han sido mantenidas. — Y agrega, que teniéndose presentes las sugestiones que se han formulado en el curso de esas conversaciones en el sentido de reconocer a la señora Victorina Bragado de Aranovich; Samuel Hugo Aranovich; Manuel Hugo Aranovich; un premio anual consistente en el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años de la sociedad, a mérito de ser socios de la razón social Hugo Fotomaterial S. R. L. y como compensación de los Trabajos realizados para dejar fundada la sociedad anónima, pagaderos en dinero efectivo, ello ha quedado incorporado al cuerpo del Estatuto Social, como podrá verse más adelante. En su consecuencia y con el asentimiento unánime de los presentes declárase fundada y constituída la sociedad anónima que se denominará "Hugo Fotomaterial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Hugo Fotomaterial S. R. L., continuando con los negocios y operaciones con arreglo al balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que certificado por el contador público nacional Sr. Alberto García Caramés y firmado también por los accionistas, forma parte de la presente acta de constitución siendo por su cuenta todos los ingresos y Egresos respectivos. — Del capital social autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional se emiten en este acto las dieciocho primeras series de acciones ordinarias, las que se suscriben en la siguiente forma: Samuel Hugo Aranovich, mil acciones de un valor nominal de un millón de pesos; Victorina Bragado de Aranovich, cien acciones de un valor nominal de cien mil pesos; Oscar Luis Adobato, cien acciones de un valor nominal de cien mil pesos; Horacio Bruno, cien acciones de un valor nominal de cien mil pesos; Emilio Luis Della Penna, doscientas acciones de un valor nominal de doscientos mil pesos; Manuel Hugo Aranovich, cincuenta acciones, de un valor nominal de cincuenta mil pesos; Juan Carlos López, cien acciones de un valor nominal de cien mil pesos; Guillermo Aranovich, cuarenta acciones, de un valor nominal de cuarenta mil pesos; Roberto Aranovich, veinte acciones de un valor nominal de veinte mil pesos; Norma Elena López, cincuenta acciones de un valor nominal de cincuenta mil pesos; Eve Beatriz Siamparelli, cuarenta acciones de un valor nominal de cuarenta mil pesos. Las acciones suscriptas se integran en la siguiente forma y proporción: La señora Victorina Bragado de Aranovich y los señores Oscar Luis Adobato y Samuel Hugo Aranovich, con el importe de m$n. cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres, setenta y cuatro; m$n. cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho, con cuarenta y seis y m$n. novecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y ocho, con veinte y cuatro, respectivamente, que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del balance general practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y el saldo lo abonarán en dinero efectivo cuando lo determine el Directorio y una vez constituída legal y definitivamente la sociedad anónima. Cada uno de los señores Horacio Bruno, Emilio Luis Della Penna, Manuel Hugo Aranovich, Juan Carlos López, Guillermo Aranovich, Roberto Aranovich, Norma Elena López, Eve Beatriz Siamparelli, integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto. Queda especialmente entendido, que en todos los casos la sociedad se hace cargo de este modo, de los bienes transferidos continuando con las operaciones que se efectuaron desde el 1º de agosto de 1958, siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. El señor Guillermo Aranovich propone, que de conformidad con lo que dispone el artículo 335 del Código de Comercio y los artículos respectivos del Estatuto social se proceda a la designación del primer Directorio de la Sociedad. Después de un cambio de opiniones queda resuelto por unanimidad que el Directorio quede integrado por seis miembros y que los cargos sean ocupados por los señores: Samuel Hugo Aranovich, Presidente; Victorina Bragado de Aranovich, Vicepresidente; Emilio Luis Della Penna, Juan Carlos López, Horacio Bruno y Manuel Hugo Aranovich, Directores. — En cuanto a la sindicatura, queda resuelto también por unanimidad, que sea ejercida por los señores Oscar Luis Adobato y Norma Elena López en el carácter de titular y suplente, respectivamente. Finalmente, los señores presentes autorizan al señor Guillermo Aranovich para que realice todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación del Estatuto y concesión de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolo para aceptar enmiendas, modificaciones, correcciones en el estatuto, aún para el caso de cambio de nombre de la sociedad o de cualquier otra especie que pudiesen requerir las autoridades administrativas; así cómo para otorgar oportunamente la escritura de protocolización pertinente y proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso, a cuyo efecto le otorgan poder irrevocable, ante el escribano señor Rodolfo H. Figueroa. En su consecuencia, y con el asentimiento unánime de los señores presentes, declárase fundada y constituída una sociedad anónima que se denominará "Hugo Fotomaterial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que tendrá como objetivos principales las operaciones comerciales en general, explotaciones industriales, transacciones financiera e inmobiliarias y que se regirá por el estatuto social que se transcribe a continuación y que en la lectura previa quedó aprobado por unanimidad. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "HUGO FOTOMATERIAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, por simple resolución del Directorio. Su duración será de cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y por cuenta de terceros, a nombre propio y/o a nombre de terceros, asociada a terceros o en comunidad con terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos industrializados o no, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, representaciones de personas de existencia jurídica o visible, nacionales o extranjeras. — Industriales: La creación, adquisición o explotación de toda clase de industrias fotográficas, por cuenta propia y/o ajena. — Financieras: Mediante el aporte de capitales particulares, sociedades constituídas, o a constituirse dentro o fuera del país, para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores. — Inmobiliarias: La compraventa o adquisición o disposición en cualquier forma, explotación y administración de bienes inmuebles, inclusive de propiedad horizontal, urbanos o rurales, minas o bosques, propios o de terceros, constituir o integrar empresas de colonización y tranzar, fundar, edificar colonias, villas y pueblos. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones de un valor nominal de un mil pesos cada una, distribuídas en cincuenta series de cien acciones cada serie. Las series estarán numeradas de uno a cincuenta. Las series uno a treinta inclusive, tienen derecho a cinco votos por acción. Las series restantes tienen derecho a un voto por acción. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, se informará a la Inspección General de Justicia. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo 333 del Código de Comercio. El Directorio aprobará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentran en igualdad de condiciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas con las formalidades prescriptas en el decreto Nº 852/55, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. Tanto las resoluciones de aumento como de emisión, dentro del capital autorizado como por encima de él, se harán constar en escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar el momento de la emisión de las nuevas acciones, como también las condiciones de pago de las mismas. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en la proporción a las acciones que posean pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de dos directores, con los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones serán entregadas al accionista una vez integrado el valor de las mismas. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de certificados provisorios será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de los mismos. Carecerá de validez con respecto a la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro de "Registro de Acciones". — Capítulo IV. Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de seis miembros. El directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que la Asamblea celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los Directores para el próximo período. Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar en la sociedad diez acciones de la misma como garantía de la gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Octavo: Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para sesionar válidamente, y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante poder especial y que podrá ser otorgado mediante simple carta. — Artículo Noveno: El presidente, o el vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de la o de las personas que el directorio designe, mediante resoluciones generales o en cada caso. — Artículo Décimo: Si el directorio o la Asamblea encomendase a uno o más miembros del Directorio tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales del ejercicio que correspondiere. Si dicha remuneración fuese fijada por el directorio lo será ad-referéndum de la asamblea de Accionistas. — Artículo Undécimo: Son funciones del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: comprar y vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes; créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios y cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de locación; por plazos aún mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y/o comerciales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos, oficiales o particulares, creados o a crearse, dentro y fuera del país, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas; celebrar toda clase de contratos; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y de todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo 1.881 del Código Civil y que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Nombrar de su seno o fuera de el, administradores generales, gerentes, encargados, encomendándoles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio, en cuyo caso, la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo relegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. e) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. f) Disponer la emisión e integración de las acciones, del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. g) Resolver todo lo que no esté previsto en este Estatuto y siempre que se relacione con los fines de la sociedad. h) Todos los documentos que emanen del Directorio, como ser: contratos, convenios, publicaciones, etcétera, para ser válidos, deberán ser firmados por el presidente o vicepresidente y otro de los señores directores. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, y un suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea; pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargos a gastos generales del ejercicio que ella considere. Capítulo V. Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán conocer por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos, el objeto de la convocatoria. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido se convocará por tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes y aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y dentro del horario de oficina que tenga fijado la sociedad. Cada acción tendrá derecho a voto en las condiciones fijadas en el presente estatuto y con las limitaciones que establece el

artículo 350 del Código de Comercio. Capítulo VI. Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio comercial se cerrará anualmente cada treinta y uno de julio. Esta fecha podrá ser cambiada por resolución de la Asamblea, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio Artículo Décimo Sexto: Los inventarios, balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El citado porcentaje que se destina al fondo de reserva legal podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas. b) diez por ciento a la señora Victorina Bragado de Aranovich y los señores Samuel Hugo Aranovich y Manuel Hugo Aranovich a quienes se les reconoce en el caracter de accionistas fundadores y en compensación de la iniciativa para la constitución de la sociedad y trabajos realizados para ese fin, debiendo pagárseles dicho porcentaje en dinero efectivo y durante los diez primeros ejercicios sociales. — c) Beneficios que creyere conveniente la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, otorgar a los empleados de la sociedad y|o la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias. — d) Para el Directorio, los honorarios. que la Asamblea fije. — e) El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Todos los dividendos no cobrados en el término de tres años pertenecen a la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — El plazo de prescripción comienza a correr desde la fecha en que los dividendos han sido puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La liquidación estará a cargo de las personas que dicha asamblea designe, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Artículo Décimo Noveno: El primer inventario y balance se practicará el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Artículo Vigésimo: En todos los puntos no previstos en este Estatuto regirá el Código de Comercio de la República Argentina. — (Firmados): H. Bruno. — H. Aranovich. — Norma E. López. — M. H. Aranovich. — Juan Carlos López. — Luis Della Penna. — R. Aranovich. — E. B. S. Roatta. — O. Adobato. — Victorina B. de Aranovich. — G. Aranovich. — El Escribano titular del Registro 79, de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Horacio Bruno. — Samuel Hugo Aranovich. — Norma Elena López. — Manuel Hugo Aranovich, — Juan Carlos López. — Emilio Luis Della Penna. — Roberto Aranovich. — Victorina Bragado de Aranovich. — Eve Beatriz Siamparelli. — Oscar Luis Adobato y Guillermo Aranovich. — Buenos Aires, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — (Firmado): Rodolfo H. Figueroa". — Hugo Fotomaterial S. R. L.... Balance General al 31 de julio de 1958. — Activo: Mercaderías: $ 1.523.659.54. — Muebles y Utiles: $ 16.975.40. — Instalaciones: $ 15.093.44. — Depósito en Garantía: $ 322.35. — Caja $ 53.669.72. — Deudores: Varios: $ 913,678.13. — Nuevo Banco Italiano. — Cuenta Corriente: $ 10.003.04. — Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Corriente: pesos 16.612.91. — Banco Español del Río de la Plata Ltdo. Cuenta Corriente: $ 17.670.03. — Adelanto Personal: pesos 4.000. — Rodados: $ 25.621,60. — Deudores en Gestión: $ 6.631.55. — Horacio Fotodocumento S. R. L.: pesos 150.000. — Títulos y Acciones: pesos 60.000. — $ 2.813.937.71. — Pasivo: Capital social: $ 350.000. — Acreedores Varios: $ 726.961.64. — S. Hugo Aranovich, Cuenta particular: $ 950,880.24. — Victorina Bragado de Aranovich, Cuenta particular: $ 51.642.74. — Oscar Luis Adobato, Cuenta Particular: $ 44.387.46. — Reserva Ley 11.729: pesos 45.625. — Reserva Legal: $ 35.000. — Banco Español del Río de la Plata Ltdo. Doc. Directo: $ 40.000. — Banco de a Provincia de Buenos Aires, Doc. Directo: $ 20.000 — Banco Nuevo Italiano, Documento Directo: $ 25.000. — Documentos a pagar: $ 280.000. — Bonificaciones Graciables a pagar: pesos 184.230. — Gastos a pagar: $ 60.210.63. — $ 2.813.937.71. — (Firmado): A. G. Carames. — Contador Público Nacional Tº XIV Fº 183". — "Cuadro de Integración de Capital — Hugo Fotomaterial Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Accionistas — Capital Suscripto — Capitales en Hugo Fotomaterial S. R. L. — Reserva Legal. — Cta.. — Particular Socios — Total — Capital Integrado. — Samuel Hugo Aranovich, 1.000.000. — 330.000. — 33.000. — 950.880.24. — 1.313.880.24. — 983.878.24. — Victorina Bragado de Aranovich, 100.000. — 10.000. — 1.000. — 51.642.74. — 62.642.74. — 62.643.74. — Oscar Luis Adobato, 100.000 — 10.000. — 1.000. — 44.387.46. — 55.387.46. — 45.388.46. — Norma Elena López 50.000. — 5.000. — Juan Carlos López, 100.000. — 10.000. — Manuel Hugo Aranovich, 50.000. — 5.000. — Eve Beatriz Siamparelli, 40.000. — 4.000. — Horacio Bruno, 100.000. — 10.000. — Emilio Luis Della Penna, 200.000. — 20.000. — Guillermo Aranovich, 40.000. — 4.000. — Roberto Aranovich, 20.000. — 2.000. — 1.800.000. — 350.000. — 35.000. — 1.046.850.44. — 1.431.910.44. — 1.141.910.44. — (Firmados): H. Aranovich. — Victorina B. de Aranovich. — O. Adobato. — Norma E. López. — Juan C. López. — Manuel Aranovich. — E. B. S. Roatta. — H. Bruno. — Luis Della Penna. — G. Aranovich. — R. Aranovich. — A. R. García. — Alberto R. García Carames. — Contador Público Nacional. Tº XIV, Fº 183". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires. 23 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7409|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hugo Fotomaterial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hugo Fotomaterial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 14 de junio de 1959, y apruébese su Estatuto de fojas tres a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y ocho, y vuelta (38 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberán insertarse el balance de fojas diez (10) y la planilla de fojas veinte y cinco (25). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas (firmado) Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 11.902. — Es copia fiel de las fojas una a diez, veinte y cinco, treinta y ocho, y cuarenta y dos, del mencionado expediente, doy fe, como de que en la forma expresada se da cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Y yo el Escribano autorizante hago constar, que el impuesto fiscal a esta escritura se abona en la forma habitual. — Leída que les fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto don Dalmiro Leopoldo Estol y don Juan Carlos Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Aranovich. — Tgo.: Leopoldo Estol. — Tgo.: J. C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio, en once sellos de tres pesos cada uno. números: del tres millones setecientos veinte y un mil novecientos sesenta y siete. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Sobrerraspado: Anónima — Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. e.3|11-Nº 23.775 D.T. v.3|11|59

"DON ALLEN"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de Octubre de 1959, ante el Escribano Eduardo C. Medina, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.888 de fecha 23 de Setiembre del corriente año, quedan reformados los Artículos 1º, 4º y 5º de los estatutos de la Sociedad Anónima G. E. N. S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera de la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad constituída bajo la denominación de G. E. N. S. A. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, en lo sucesivo se denominará "DON ALLEN" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por cien mil acciones nominativas o al portador, ordinarias o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en catorce series; las cinco primeras de dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie y las nueve restantes de diez mil acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional cada una. — A la fecha se hallan suscriptas e integradas totalmente las nueve primeras series de acciones ordinarias al portador, por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional, habiéndose abonado el impuesto fiscal correspondiente. — El resto será emitido en las épocas y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, dentro de los previstos en estos Estatutos y podrá serlo en acciones ordinarias o preferidas, ya sean nominativas o al portador. — No podrá emitirse una nueva serie sin que esté íntegramente suscripta la anterior e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina durante tres días consecutivos. — Los poseedores de acciones de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, sin distinción de categorías, en proporción de las que justifiquen poseer, pero sólo podrán ejercerlo dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la última publicación. — En el acto de la aprobación definitiva de este artículo, se abonará el impuesto fiscal correspondiente a las cinco últimas series que no se hallan emitidas. — Artículo Quinto: El capital autorizado, luego de suscripto totalmente e integradas las series suscriptas en no menos de un diez por ciento, podrá ser aumentado hasta la cantidad total de: Cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de: Dos millones de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias o preferidas de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción y en títulos nominativos o al portador. — La Asamblea General que resuelve los aumentos de capital, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de las acciones, así como también la forma y modo de pago de las mismas. — Los poseedores de acciones de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, sin distinción de categorías, en proporción de las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. — Las resoluciones de la Asamblea General sobre aumentos del capital autorizado, así como también las emanadas del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina por tres consecutivos. — El Acta en que se resuelva el aumento será elevada a escritura pública, ingresándose los impuestos correspondientes e inscripta en el Registro Público de Comercio, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Sólo se considerará como capital autorizado el inicial, más los aumentos resueltos con cumplimientos de las formalidades establecidas en este artículo. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.500. e.3|11-Nº 23.791 D.T.-v.3|11|59

ORBAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 633. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y los testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen: don Oton Carlos Grieben, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Celia Tapias, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Simbrón dos mil novecientos catorce de esta Capital; don Lorenzo José Balbi, argentino, soltero, mayor de edad con libreta de enrolamiento número sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco de esta ciudad; doña Elena Alimena de Basso, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Guillermo Basso, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Arregui dos mil setecientos ocho, de esta Capital, mayor de edad; doña Margot Irene Campora de Bernacchi, argentina, casada en primeras nupcias con don Enzo Pedro Bernacchi, mayor de edad, con libreta cívica número quinientos quince mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Franklin número mil setecientos veintiséis, de esta Capital; don Julio César Roza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Dora Becerra, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número un millón doscientos ochenta y un mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Olazábal cinco mil trescientos noventa y cinco de esta ciudad; don Natalio Lamovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Virginia Gordon, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Páez tres mil doscientos sesenta y uno de esta Capital; doña Haydée Gutiérrez de Savon Salaberry, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio César Savón Salaberry, mayor de edad, con libreta cívica número un millón trescientos dos mil cuatrocientos quince, domiciliada en la calle Altolaguirre dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; doña Elsa Rosa Olmo de Zungri, argentina, casada en primeras nupcias con don Guillermo Zungri, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y siete, domiciliada en la calle Marcos Sastre dos mil seiscientos noventa y uno de esta Capital; doña Clara González de Lamelas, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Lamelas, mayor de edad con libreta cívica número un millón doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Directorio cuatro mil ochocientos dieciséis, de esta Capital; don Jorge Guillermo Carbia, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amada Soroet, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número quinientos sesenta mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Venezuela número tres mil setecientos sesenta y seis, piso primero, departamento C, de esta Capital y doña María Esther Chiesa de Vaccarezza, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Norberto Vaccarezza, mayor de edad, con libreta cívica número veintiún mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Belgrano número treinta y dos de la localidad de Alberti, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que con fecha dos de enero del corriente año los concurrentes a este acto fundaron una sociedad anónima denominada "Orbal", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con asiento principal en esta Capital tal como surge del acta que suscribieron oportunamente, habiendo solicitado la autorización pertinente al Poder Ejecutivo de la Nación para el funcionamiento de la nueva entidad, quien en el expediente administrativo número diez mil veintiocho, año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia y número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. previo los trámites de rigor, dictó el correspondiente Decreto con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número siete mil setecientos sesenta, cuyas actuaciones que en sus originales he tenido a la vista para este acto, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al acta constitutiva a fojas diecisiete, aceptadas de fojas dieciocho a veinte del mencionado expediente, paso a relacionar y transcribir por su orden a continuación: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de 1959, siendo las 10 horas se reunieron las personas cuyos nombres y firmas figuran al pie de la presente, todas mayores de edad, con capacidad para contratar, con el propósito de constituir la Sociedad Anónima "Orbal", Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria para los fines establecidos en el artículo 2º de los Estatutos Sociales. El señor Natalio Lamovsky, en su carácter de Presidente de la Comisión organizadora de la sociedad hizo una reseña del objeto de la misma. Acto seguido dió lectura a los Estatutos Sociales los cuales fueron aprobados por los presentes por unanimidad... Después de aprobarse los Estatutos se suscribieron las siguientes acciones integrándose el diez por ciento (10 o|o) en efectivo: Natalio Lamovsky, mil trescientas acciones de $ 100.— m|n. c|u.; Oton Carlos Grieben mil trescientas acciones de $ 100.— m|n. c|u.; Clara González de Lamelas mil trescientas acciones de $ 100 m|n. c|u.: Julio César Roza mil trescientas acciones de $ 100.— m/n. c/u.; Margot Irene Cámpora de Bernacchi mil trecientas acciones de $ 100.— m|n. c|u.; Lorenzo José Balbi mil trescientas acciones de $ 100.— m|n. c|u.; Haydée Gutiérrez de Savón Salaberry mil trescientas acciones de $ 100.— m|n. c|u.: Elena Alimena de Basso mil trescientas acciones de $ 100.— m/n. c/u.; Elsa Rosa Olmo de Zungri mil trescientas acciones de $ 100.— m|n. c|u.; María Esther Chiesa de Vaccarezza mil trescien-

tas acciones de $ 100.— m|n. c|u.; Jorge Guillermo Carbia mil trescientas acciones de $ 100.— m|n. c|u. Las suscripciones que anteceden totalizan la suma de un millón cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 1.430.000.—) integrándose el diez por ciento (10 %) en efectivo es decir la suma de ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 143.000.— m|n.). Acto seguido se autorizó a los señores Natalio Lamovsky y Otón Carlos Grieben para cumplir y hacer cumplir todas las formalidades administrativas ante el Gobierno Nacional relativas a la autorización para funcionar como sociedad anónima, acordándoles facultades para aceptar modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, aún cuando se refieran al objeto social y denominación de la sociedad. En este acto se resuelve que una vez autorizada e inscripta la sociedad, se incorporará a Orbal S. A. I. C. F. e I. el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente entre Oton Carlos Grieben, Jorge Guillermo Carbia, Julio César Roza, Margot Irene Cámpora de Bernacchi, Lorenzo José Balbi, Elsa Rosa Olmo de Zungri, Elena Alimena de Basso, Haydée Gutiérrez de Savón Salaberry, Clara González de Lamelas y Natalio Lamovsky, de acuerdo a un inventario que se practicará el 31 de enero de 1959, entregándose acciones liberadas, clase A en proporción al capital que cada uno posee en la citada sociedad de hecho, a cuyo efecto se acuerda autorización al Directorio para realizar las operaciones y trámites correspondientes. Se dió por finalizada la reunión y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma el presente documento. Natalio Lamovsky. Natalio Lamovsky. O. C. Grieben. Oton Carlos Grieben. Jorge Guillermo Carbia. Jorge Guillermo Carbia. Elena Alimena de Basso. Elena Alimena de Basso. Lorenzo José Balbi. Lorenzo José Balbi. Elsa R. O. de Zungri. Elsa Rosa Olmo de Zungri. Julio César Roza. Julio César Roza. M. E. Ch. de Vaccarezza. María Esther Chiesa de Vaccarezza. Haydée G. de Savón. Haydée Gutiérrez de Savón Salaberry. M. I. C. de Bernacchi. Margot Irene Cámpora de Bernacchi. C. González. Clara González de Lamelas. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Natalio Lamovsky", "O. C. Grieben", "Jorge Guillermo Carbia", "Elena Alimena de Basso", "Lorenzo José Balbi", "Elsa R. O. de Zungri", "Julio César Roza", "M. E. Ch. de Vaccarezza", "Haydée G. de Savón", "M. I. C. de Bernacchi", y "C. González", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Natalio Lamovsky, Oton Carlos Grieben, Jorge Guillermo Carbia, Elena Alimena de Basso, Lorenzo José Balbi, Elsa Rosa Olmo de Zungri, Julio César Roza, María Esther Chiesa de Vaccarezza, Haydée Gutiérrez de Savón Salaberry, Margot Irene Cámpora de Bernacchi y Clara González de Lamelas. Buenos Aires, enero 2 de 1959 J. Torres. Hay un sello que dice José Torres Rojas, Escribano Público. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. Ref. Expte. 10.028. Observaciones: Art. 7º: Aclarar si en los aumentos de capital autorizado pueden efectuarse con acciones ordinarias de ambas clases ("A" y B). Incluir que toda resolución de aumento de capital autorizado debe elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse en la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial (decreto-ley 852|55). Art. 8º: Agregar al final: "Las resoluciones del Directorio a este respecto deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos". Art. 18º: La remuneración que el Directorio acordará a sus miembros deberá ser ad referéndum de la Asamblea de accionistas. Art. 25º: Suprimir "con derecho a voto" (decreto reglamentario de esta Inspección General). e igualmente establecer que el pedido de Asamblea deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los 10 días de formulado. Art. 34º: Incluir la participación adicional de las acciones preferidas a continuación del dividendo fijo de esta clase de acciones. Corresponde conferir vista a la sociedad. Sección Sociedades Anónimas, 20 de abril de 1959. C. M. Fernández Gallardo. Inspector". "Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. Señor Inspector General de Justicia. Oton Carlos Grieben y Natalio Lamovsky en su carácter de representantes de Orbal S. A. I. C. F. e I. (en formación) cuya personería jurídica se tramita por Expediente Nº 10.028|1959, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Asamblea de accionistas en el acto constitutivo, dando cumplimiento a la vista cursada a la sociedad con fecha 20 de abril, transcriben a continuación los nuevos textos de los artículos: séptimo (7º); octavo (8º); décimo octavo (18º); vigésimo quinto (25º) y trigésimo cuarto (34º) en concordancia con las observaciones y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo (7º): La Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— m|n.) en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, pudiendo efectuarse el aumento con la emisión de una sola clase de acciones o con la emisión de acciones en ambas clases. La Asamblea puede delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y plazos de integración. No podrá decidirse el aumento de capital autorizado ni la emisión de nuevas series de acciones sino estuvieran íntegramente suscriptas las series anteriores e integradas en un diez por ciento (10 o/o), pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones el número correlativo de las mismas. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de su respectiva categoría en cualquier remisión posterior, siempre que se emitan series de ambas clases en proporción a las que están en circulación. En caso contrario el derecho de preferencia corresponde a los tenedores de ambas categorías. La suscripción se hará en proporción al número de acciones que posean en el momento que se resuelva la nueva emisión. Los accionistas sólo podrán hacer uso de este derecho dentro del término de quince (15) días a contar del siguiente de la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 5.000.000.— m|n.), más los aumentos que se hubieren producido de acuerdo con la reglamentación precedente. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades realizadas y líquidas, excluídas las reservas legales y las que tienen un destino fijo; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último inventario aprobados por las Asambleas de Accionistas, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes en la época de esa capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad; e) Entregando a los accionistas acciones en pago de utilidades realizadas y líquidas que resulten del último Balance General aprobado por la Asamblea de Accionistas. La capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e) requerirán la resolución favorable de la Asamblea de Accionistas. Asimismo, en los casos de los incisos a) y b) las acciones se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones suscriptas. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Decreto Ley 852/1955). — Artículo Octavo (8º): El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en el lugar que indique el Directorio. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de requerimiento judicial siempre que en las condiciones de emisión se hubiera fijado fecha de integración, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas y gastos o declarar caducos los derechos del suscriptor moroso en las acciones en cuyo pago haya incurrido en mora y ordenar la venta de dichas acciones en remate público y al mejor postor por cuenta del deudor. El suscriptor quedará obligado a abonar las cuotas impagas y gastos que no quedaran cubiertos con el producido de la venta. En ningún caso el accionista en mora tendrá derecho a la devolución de un importe superior al de las cuotas abonadas deducidos los gastos ocasionados. Las resoluciones del directorio a este respecto deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Artículo Décimo Octavo (18º): Después de cada elección o de cada nueva integración del directorio de acuerdo con los dos artículos precedentes, éste procederá por mayoría de votos a la elección de un presidente, un vicepresidente y un secretario. El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, puestos rentados en la administración de la sociedad, fijando la remuneración correspondiente, los que ejercerán ellos de acuerdo a las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo. La remuneración que el directorio acordare a sus miembros deberá ser ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo Quinto (25º): Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del presidente dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la terminación del ejercicio comercial en el local, día y hora que se fijará de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico lo crean necesario o lo requiera un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto expresando el objeto de la misma, en este último caso la petición deberá ser atendida dentro de los diez (10) días de la fecha del requerimiento. De no hacerlo así, ella será convocada por el síndico. — Artículo Trigésimo Cuarto (34º): De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General anual después de deducidas las amortizaciones y provisiones reglamentarias, se destinará: Un dos por ciento (2 o/o) para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o/o del capital suscripto. Un quince por ciento (15 o/o) como remuneración al directorio y síndico. La remuneración al directorio se hará en proporción a la asistencia de los miembros a las reuniones. Un seis por ciento (6 o/o) como dividendo de las acciones preferidas. Estas gozarán de la participación adicional que les correspondiere de acuerdo a lo establecido en los estatutos y en las condiciones de emisión, sobre el remanente de las utilidades según se establece en el presente artículo. Un cinco por ciento (5 o|o) como dividendo partes de fundador. — El importe que destine el Directorio para previsiones para impuestos, cargas sociales, amortizaciones extraordinarias, creación de fondo de reservas especiales, gratificaciones, subsidios o asignaciones extraordinarias a empleados u obreros. — El remanente será distribuído como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas. — Los dividendos no cobrados transcurridos tres (3) años desde la fecha en que son puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Asimismo acompañamos nuevo texto del artículo Décimo cuarto (14º), en el cual se establecía el número de Directores en once miembros por razones de adecuar el número de miembros a las necesidades de la administración en forma tal que la Asamblea de Accionistas pueda decidir que esté integrado por un número menor, solicitamos se apruebe el siguiente texto: Artículo Décimo Cuarto (14º): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de hasta once (11) miembros, pudiendo determinar la Asamblea de Accionistas un número menor no inferior a tres (3), o elevarlo hasta doce (12), cuando las necesidades de la administración así lo requieran. — Saludan al señor Inspector General muy atentamente. E. L. "no inferior a tres (3)". Vale. E. L. "no". Vale. Hay dos firmas ilegibles. Hay tres sellos de la Inspección General de Justicia". — Estatutos: de "Orbal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo Primero: Denominación. — Domicilio. — Objeto. — Duración. — Artículo primero: De conformidad con estos Estatutos, se constituye una sociedad anónima con el nombre de "ORBAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto elaborar o fabricar, vender, comprar, fraccionar, importar, exportar toda clase de medicamentos, productos químicos, biológicos, farmacéuticos, de cosmética y veterinarios, realizar investigaciones científicas, todo ello por cuenta propia o de terceros. — Además realizará las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra, venta de mercaderías en general, materias primas y productos de toda clase, maquinarias, patentes de invención, marcas de fábrica nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Por la explotación de establecimientos químicos, alimenticios, textiles, plásticos, de construcción. — c) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse: constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, compraventa de títulos en general, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general. d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación de construcciones y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y ya sean inmuebles urbanos o rurales. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El tiempo de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser reducido o prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de estos Estatutos. — Capítulo Segundo: Capital. — Acciones. — Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, dividido en series, iguales o no. — Las acciones serán ordinarias clase A. con derecho a cinco (5) votos por acción y ordinarias clase B. con derecho a un (1) voto por acción y|o acciones preferidas sin voto que gozarán de un dividendo fijo del seis por ciento (6 o|o) y podrán tener un dividendo adicional según se establezca en las condiciones de emisión, siempre que sumado al dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Artículo Quinto: La primera serie cuyo monto se fija en un millón cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 1.430.000.— m|n.) será de acciones ordinarias clase A. con derecho a cinco (5) votos por acción. — Artículo Sexto: El Directorio fijará la época y el monto de cada una de las series a emitirse ulteriormente, su carácter de ordinarias clase A. o clase B. y|o preferidas como así también la forma y plazos de integración y demás condiciones de la emisión. — Artículo Séptimo (7º): La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.00 m|n.) en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, pudiendo efectuarse el aumento con la emisión de una sola clase de acciones o con la emisión de acciones de ambas clases. — La Asamblea puede delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y plazos de integración. No podrá decidirse el aumento de capital autorizado ni la emisión de nuevas series de acciones si no estuvieran íntegramente suscriptas las series anteriores e integradas en un diez por ciento (10 %) pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones el número correlativo de las mismas. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de sus respectivas categorías en cualquier emisión posterior, siempre que se emitan series de ambas clases en proporción a las que están en circulación. En caso contrario el derecho de preferencia corresponde a los tenedores de ambas categorías. La suscripción se hará en proporción al número de acciones que posean en el momento que se resuelva la nueva emisión. Los accionistas sólo podrán hacer uso de este derecho dentro del término de quince (15) días a contar del siguiente a la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 5.000.000.— m/n. más los aumentos que se hubieran producido de acuerdo con la reglamentación precedente. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades realizadas y líquidas, excluídas las reservas legales y las que tienen un destino fijo; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último inventario aprobados por la Asamblea de accionistas, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes en la época de esa capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad; e) Entregando a los accionistas acciones en pago de utilidades realizadas y líquidas que resulten del último balance general aprobado por la Asamblea de accionistas. La Capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e) requerirán la resolución favorable de la Asamblea de accionistas. — Asimismo en los casos de los incisos a) y b) las acciones se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones suscriptas. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en Boletín Oficial (Decreto Ley 852/1955). — Artículo octavo (8º): El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en el lugar que indique el Directorio. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de requerimiento judicial siempre que en las condiciones de emisión se hubiera fijado fecha de integración, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas y gastos o declarar caducos los derechos del suscriptor moroso en las acciones en cuyo pago haya incurrido en mora y ordenar la venta de dichas acciones en remate público y al mejor postor por cuenta del deudor. El suscriptor quedará obligado a abonar las cuotas impagas y gastos que no quedaran cubiertos con el producido de la venta. En ningún

caso el accionista en mora, tendrá derecho a la devolución de un importe superior al de las cuotas abonadas deducidos los gastos ocasionados. Las resoluciones del Directorio a este respecto deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Artículo noveno: Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador, pudiendo un mismo título representar más de una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario o quienes los reemplacen, debiendo contener los recaudos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: En el caso que de acuerdo al artículo 6º de estos Estatutos el Directorio conceda plazos para la integración de acciones se expedirán certificados a nombre individual, con los mismos requisitos y firmas de las acciones, en los que se hará constar las cuotas abonadas. Los certificados pueden ser transferidos siempre que sus cuotas de integración estén al día, mediante solicitud firmada por el cedente y cesionario y la transferencia no tendrá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde el día que sea aceptada por el Directorio previo pago de los impuestos fiscales e inscripción en el Registro de Accionistas. La solicitud deberá ser considerada en la primera reunión del Directorio posterior a su presentación. El cedente de los certificados queda obligado solidariamente con el cesionario a integrar el valor de la acción, de acuerdo con el artículo 332 del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieran establecido. — Artículo Undécimo: Los suscriptores de acciones que las abonan por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparte, proporcionalmente a las cantidades pagadas. — Artículos Duodécimo: La suscripción y posesión de acciones importa el conocimiento de estos Estatutos y su aceptación como así también el acatamiento de las resoluciones y disposiciones de las Asambleas y del Directorio tomadas con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio y de estos Estatutos, sin perjuicio de los derechos de los accionistas fijados en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad por decisión de la Asamblea de accionistas por sí o a propuesta del Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que considere conveniente con sujeción y de acuerdo a lo establecido en las leyes pertinentes. Las obligaciones serán suscriptas por el Presidente y un Director de a sociedad, debiendo llenarse los demás requisitos legales. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo Décimo Cuarto: (14º): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de hasta once (11) miembros, pudiendo determinar la Asamblea de Accionistas un número menor no inferior a tres (3) o elevarlo hasta doce (12) cuando las necesidades de la Administración así lo requieran. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores serán elegidos por la Asamblea de Accionistas por la mayoría de la mitad más uno de votos. — Los Directores depositarán trescientas (300) acciones en la Caja de la sociedad en garantía de su buen desempeño sin que puedan ser enajenadas, gravadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Sexto: El mandato de los Directores durará tres (3) años, sin perjuicio de la revocabilidad del mismo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 336 del Código de Comercio y podrán ser reelectos cualquier número de veces por la Asamblea de Accionistas celebrada dentro del término legal. En caso de que no fueran reelectos su mandato queda prorrogado hasta que los sucesores tomen posesión de su cargos. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio queda facultado para convocar la Asamblea de Accionistas cuando por fallecimiento o incapacidad de algúno de sus miembros quede reducido su número a fin de nombrar los reemplazantes o dejará a consideración de la Asamblea Ordinaria anual la forma de integración del Directorio. — Artículo Décimo Octavo (18º): Después de cada elección o de cada nueva integración del Directorio de acuerdo con los dos artículos precedentes, éste procederá por mayoría de votos a la elección de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros puestos rentados en la Administración de la sociedad, fijando la remuneración correspondiente, los que ejercerán ellos de acuerdo a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo. La remuneración que el Directorio acordará a sus miembros deberá ser ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes o por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exija el interés de la sociedad o a solicitud de tres (3) de sus miembros o del Síndico. — Artículo Vigésimo: El quórum para el funcionamiento del Directorio será de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de votos presentes, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. — Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de sus miembros pero para que la reconsideración sea válida es necesario que la voten favorablemente dos (2) Directores. Las resoluciones que adopte el Directorio serán asentadas en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos (2) Directores, pudiendo los miembros del mismo que no estuvieran de acuerdo con la resolución tomada hacer constar su disidencia o voto en contra. — Artículo Vigésimo Primero: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante poder o carta poder. El apoderado podrá representar más de un Director y podrá votar en cualquier sentido según sean las instrucciones de sus respectivos mandantes, computándose sus votos de acuerdo al número de Directores que representa. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio como administrador de la sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, quedan incluídas en las facultades todas aquellas que requieren poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal ordenanza o reglamento con la sola excepción de las resoluciones que por estos Estatutos o las leyes nacionales correspondan a la Asamblea de Accionistas. En consecuencia, como parte de esas facultades le corresponde al Directorio: Cumplir y hacer cumplir los Estatutos. Crear y suprimir empleos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, dictando los reglamentos internos relativos al funcionamiento de la sociedad, como así también del personal de la misma. Nombrar uno o más gerentes o subgerentes con las atribuciones y remuneraciones que considere oportuno acordarles. Establecer y suprimir dentro y fuera del país, las sucursales, agencias y representaciones que considere convenientes.

Efectuar inversiones de capital en empresas o sociedades constituídas o a constituirse o realizarse, en forma accidental o continuada, sean estas sociedades anónimas, en Comandita o de Responsabilidad Limitada. Tomar por cuenta y a cargo de la sociedad el activo y pasivo de otras empresas, sociedades o personas, quedando facultado para determinar si la forma de pago ha de ser en dinero o entregando acciones cuya emisión haya sido autorizada de conformidad con estos Estatutos, siempre que los bienes que se incorporen representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, frutos, semovientes títulos y acciones, créditos, derechos por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que estime convenientes y en general disponer de los bienes de la sociedad en la forma que a juicio del Directorio sea necesario para la mejor consecución de los fines sociales. — Transar toda clase de cuestiones judiciales en las que la sociedad tenga interés como actora o demandada, denunciar, querellar, y comparecer en juicio por sí u otorgando poder ante las distintas jurisdicciones, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, solicitar quitas y esperas y también acordarlas. — Conferir y revocar mandatos y poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país. Gestionar créditos con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, pagares, cheques y toda clase de documentos, comerciales y civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o sin provisión de ellos; realizar toda clase de operaciones bancarias en Bancos oficiales, mixtos o particulares, existentes o a crearse en el país o en el exterior. Tomar o recibir dinero en préstamo con garantía o sin ella y en general, hacer toda clase de operaciones, al contado o a plazo con sociedades o con particulares. Gestionar, comprar, vender y explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, privilegios, concesiones, procedimientos o licencias de fabricación por el valor y forma de pago que considere conveniente, en efectivo, porcentajes o acciones.

Los bienes en pago de los cuales se entreguen acciones de la sociedad, deberán representar un valor equivalente e incorporarse al activo social como parte del mismo — Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, teniendo en cuenta que la relación que antecede tiene carácter enunciativo y no limitativos. — El Directorio tendrá a su cargo todos los asuntos que se le confieren en forma especial en el cuerpo de estos estatutos. Todos los casos no previstos en estos estatutos el Directorio los resolverá con asistencia del síndico. — Capítulo quinto. — Fiscalización. — Artículo vigésimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento. Serán elegidos por la asamblea de accionistas, duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Artículo vigésimo cuarto: Sus funciones son las que establece el artículo 340 del Código de Comercio y las que se le fijan en estos estatutos, para cuyo cumplimiento gozan de las más amplias atribuciones de fiscalización de las operaciones de la sociedad. — Capítulo sexto. — Asambleas. — Artículo vigésimo quinto (25º); Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del presidente dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la terminación del ejercicio comercial en el local, día y hora que se fijará de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario o lo requiera un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto expresando el objeto de la misma en este último caso la petición deberá ser atendida dentro de los diez (10) días de la fecha del requerimeinto. — De no hacerlo así ella será convocada por el síndico. — Artículo vigésimo sexto: Las convocatorias a asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante el período que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes y deberá expresarse el Orden del Día de la convocatoria. — Artículo vigésimo séptimo: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado en la convocatoria para su celebración, en la Caja de la sociedad, la que entregará una constancia del mismo o en una institución bancaria, según lo resuelva el Directorio. En este último caso se deberá presentar a la sociedad un certificado autenticado del depósito. — En la misma forma el Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean efectuados fuera del país. — Artículo vigésimo octavo: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ser delegado en un mandatario por medio de una carta poder, a cuyo efecto la administración de la sociedad llevará un registro de firmas para los accionistas que quieran hacer uso de esa facultad. Los directores no pueden ser representantes ni mandatarios. Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por mandatarios con arreglo a lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo noveno: Las asambleas quedarán legalmente constituídas cuando concurran a ellas accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No concurriendo a la primera convocatoria el número suficiente, se convocará a una segunda asamblea que se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio con publicaciones en el Boletín Oficial en los plazos establecidos por la ley y reglamentaciones vigentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad más una de votos presentes. — Artículo trigésimo: Las disposiciones del artículo precedente son de aplicación a todos los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo trigésimo primero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase A. tendrán derecho a cinco (5) votos por acción y los poseedores de acciones ordinarias clase B. tendrán derecho a un (1) voto por acción, conforme a lo establecido en el artículo 4º de estos estatutos, pero en ningún caso un solo accionistas podrá representar más de un décimo de los votos conferidos por las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo trigésimo segundo: Es de competencia de la Asamblea Ordinaria la discusión, aprobación o modificación del Inventario, Balance General y Memoria presentados por el Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe que sobre estos documentos emitiese el Síndico. El nombramiento de los Directores y Síndicos. La resolución de todos aquellos asuntos que se le confieren en estos Estatutos como así también las que el Directorio someta a su consideración y la concesión al Directorio de las autorizaciones especiales que pueda necesitar para resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y con arreglo a las leyes y reglamentaciones vigentes. Las Asambleas Extraordinarias resolverán sobre todas las cuestiones del Orden del Día para que fueron convocadas. Las resoluciones que se tomen en las Asambleas de conformidad con estos Estatutos y las disposiciones legales serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes, cualquiera sea el número de acciones suscriptas con derecho a voto, salvo los derechos que les asisten de conformidad con lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo séptimo. — Balance General, Inventario. Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo tercero: El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se practicarán el día 31 del mes de enero de cada año al término del ejercicio comercial y se deberán ajustar en cuanto a sus bases de formación a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y/normas técnicas que rigen la materia. El Directorio presentará los documentos mencionados y el proyecto de distribución de utilidades al Síndico, quien formulará su dictamen sobre los mismos antes de la presentación a la Asamblea de Accionistas para su consideración. — Artículo trigésimo cuatro: (34º): De las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del Balance General anual después de deducidas las amortizaciones y previsiones reglamentarias, se destinará: un dos por ciento (2 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. Un quince por ciento (15 %) como remuneración al Directorio y Síndico. La remuneración al Directorio se hará en proporción a la asistencia de los miembros a las reuniones. Un seis por ciento (6 %) como dividendo de las acciones preferidas. Estas gozarán de la participación adicional que les correspondiera de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y en las condiciones de emisión, sobre el remanente de las utilidades según se establece en el presente artículo. Un cinco por ciento (5 %) como dividendo partes de fundador. El importe que destine el Directorio para previsiones para impuestos, cargas sociales, amortizaciones extraordinarias, creación de fondos de reserva especiales, gratificaciones, subsidios o asignaciones extraordinarias a empleados u obreros. El remanente será distribuído como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas. Los dividendos no cobrados transcurridos tres (3) años desde la fecha en que son puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo octavo. — Disolución. — Artículo trigésimo quinto: La disolución de la Sociedad con excepción de los casos en que el Código de Comercio la hace obligatoria solamente podrá tener lugar por la expiración del plazo de duración, salvo que sea prorrogada de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de estos Estatutos y por resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo con los artículos 29 y 30 de los mismos. Declarada la disolución de la Sociedad, previo cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio, ésta será hecha por el Directorio con intervención del Síndico. El Directorio queda facultado para delegar estas funciones de liquidación en una comisión liquidadora, fijando los plazos en los cuales deberá presentar las rendiciones de cuentas como así también su remuneración y el modo de reemplazar a los liquidadores en caso de impedimento. — Artículo trigésimo sexto: El excédente de la liquidación después de pagar las deudas sociales se distribuirá en la siguiente forma: para pagar el valor nominal de las acciones preferidas. Para pagar el valor nominal de las acciones ordinarias. Para pagar el dividendo de las acciones preferidas y ordinarias. El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Capítulo noveno. — Fundadores. — Artículo trigésimo séptimo: Se reconoce a los iniciadores cuyos nombres figuran en el Acta de Constitución, el carácter de fundadores de la Sociedad y en este carácter y de acuerdo a lo autorizado por los artículos 292 inc. 4º y 321 del Código de Comercio, queda establecido el derecho de los mismos al 5 % de las utilidades realizadas y líquidas por un término de diez (10) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo décimo. — Disposiciones Transitorias. — Artículo trigésimo octavo: Con carácter provisorio se constituye el primer Directorio integrado por las siguientes personas: Presidente: Natalio Lamovsky; Vicepresidente: Oton Carlos Grieben. Clara González de Lamelas; Julio César Roza; Margot Irene Cámpora de Bernacchi; Lorenzo José Balbi; Haydée Gutiérrez de Savón Salaberry; Elena Altmena de Basso; Elsa Rosa Olmo de Zungri; María Esther Chiesa de Vaccareza. Síndico: Jorge Guillermo Carbia. Una vez obtenida la personería jurídica se realizará dentro de los treinta (30) días una Asamblea para confirmar este Directorio o designar el Directorio defi-

plaza por treinta a herederos y acreedores de FELISA AMELIA DI NARDO de RIELO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.519 D.T. v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dalleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMARELLE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.504 D.T. v.3|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del Dr. J. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO ROSENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.621 D.T.v.5|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores don SANTIAGO FRANCIOSI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.511 D.T. v.3|11|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RODOLFO SCHMITT. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.664 D.T.v.5|11|59

Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONINA VICTORINA TASSARA de TABARES. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.532 D.T. v.4|11|59

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Civil ante el Juzgado 29, secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de MARIA ANTONIA COPPOLA de APREDA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.884 D.T.-v.12|11|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCAVONE o SCAVONE de GALENDE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.861 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 30 (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LUENGO. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.796 D.T.v.9|11|59

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 del Esc. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO CARMELO DI SANZO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.771 D.T.v.9|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ANDREACCHIO. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.608 D.T. v.4|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dassola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA MORANO. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.863 D.T.v.4|11|59

Nº 2

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nº 2 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AVELINO CARBALLAL. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan R. Luciani; Vera, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.833 D.T.v.4|11|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO y CONCEPCION MEI. de OTERO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.963 D.T. v.5|11|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINDA o MARIA JACINTA GONZALEZ de CANOSA. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.766 D.T.-v.3|11|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PILAR RIVERO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.995-D.T.-v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGIOLINA LUISA MARIA MAINO de CANULLI o CANULLI DINI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.840 D.T.v.4|11|59

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TOGNETTA, ANGELA o MARIA CATALINA BARABINI de TOGNETTA y CELIA TOGNETTA de MOLINARI. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.832 D.T.v.4|11|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don SAMUEL TOMASOFF. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — p. a. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.078 D.T.-v.6|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA MICAELA BAY y LEONOR SARGNIOTTI de BAY. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.994 D.T. v.5|11|59

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO TUR. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.770 D.T.-v.3|11|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELOISA PEÑALVER o PEÑALVER MEZCUA y GREGORIO MONTOYA o MONTOYA HEREDIA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.059 D.T.-v.6|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN DEL BALZO de RAVIOLI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.040 D.T.-v.6|11|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR BENIGNO, don JOSE BENIGNO y doña TERESA OTRANTO de BENIGNO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.753 D.T.-v.3|11|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN FINESTRA de FERRARI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.072 D.T.-v.6|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINO BAUTISTA RUBIL. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.802 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELIPA RUSSO de TERRANOVA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.777 D.T.-v.3|11|59

Nº 13

El Dr Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE MAGDALENA CAMORIANO de TIRALOSI. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.032 D.T.-v.6|11|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBAJAL o MANUEL CARBAJAL LLANO. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.031 D.T.-v.6|11|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DIAMANTE de SCAGLIONE. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.038 D.T.-v.6|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de YASHIRO IDEYAMA. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.992 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO FERNANDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Alejandro Mamenecky, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.993 D.T. v.5|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS KAPUN. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.961 D.T.-v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA CATTANEO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.982 D.T.-v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS FRADE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.819 D.T.v.4|11|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita y emplaza a LUISA M. E. LACAVERA y PEDRO LACAVERA para que comparezcan dentro del término de seis días a tomar intervención en el juicio por escrituración que le siguen Orlando Rodolfo Chantada y otros, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 600.- e.31|10-Nº 24.001 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZANTA. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.926 D.T.-v.5|11|59

Nº 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CAYETANO CASTOLDI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.007 D.T.-v.6|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFINA PALAORO de ALBERIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.964 D.T.-v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ANSEDE. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.809 D.T.v.4|11|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazzo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO CEDRO y de don ANTONIO CARMELO CEDRO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.799 D.T.-v.3|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION EMILIA SCHIAZZANO. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.989 D.T.-v.5|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela cita por cinco días a herederos y acreedores de doña QUARTINA PIRANI de BERIO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.783 D.T.-v.3|11|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AGHATA RUSSO de OPPEDISANO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.054 D.T.-v.6|11|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BAROFFI o BAROFFIO, AMALIA GAREGNANI de BAROFFI o BAROFFIO, y CELESTINA BAROFFI o BAROFFIO. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.889 D.T.-v.5|11|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita a herederos y acreedores de ALTA NOMA PASTERNAK de SZARFSZTEIN, por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 22.717 D.T.v.4|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10 al 15|10|59.

Nº 24

Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PLACIDO BERNIS y OSCAR JOSE BERNIS. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.379 v.4|11|59

Nº 26

César R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GARGANO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.- e.31|10-Nº 23.935 D.T.-v.5|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN PRINZO. — Buenos Aires, 10 mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.986-D.T.-v.5|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de tres días a don MANUEL SLOVINSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio sobre desalojo que le siguen Elio y Adelchi Pagani. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 450.— e.31|10-Nº 23.969-D.T.-v.3|11|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña NELIDA ELENA BARRAL y BARRAL y de SARA MARIA OBDULIA BARRAL de TIROZZI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.801 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a CAYETANO GIOVANAZZI o GIOVINAZZI, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro de tercer día, a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerle por defensor al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.258-v.3|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO PEDRO RAFFO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.067 D.T.-v.6|11|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ZUCCARINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.026 D.T.-v.6|11|59

Arturo M. de Gainza, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO OPPECINI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.974-D.T.-v.5|11|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN WRAY MITCHELL.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.976-D.T.-v.5|11|59

El doctor Arturo Marcó de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA PENSALORTO de GHIOTTO. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.864 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SOCCODATO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.245-v.3|11|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN GARCIA o EVARISTO GARCIA. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 23.869 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORTENSIA CALMEJANE de TORREGROSA y de LUIS TORREGROSA.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 17.287 v.3|11|59

Nº 33

El señor Juez Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO CANDIANO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 23.870 D.T. v.4|11|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de Dña. VITA o VITA ANTONIA VINELLI de SUAREZ.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.879-D.T.-v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BATALLAN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.878-D.T.-v.5|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de Doña AMADORA NUÑEZ de MENDEZ.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.877-D.T.-v.5|11|59

Nº 35

El doctor Raúl J. De Chápeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO LUIS GEROSI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.023 D.T.-v.6|11|59

Nº 36

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO TOVO.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e 2|11-Nº 17.569-v.6|11|59

El Juez de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nro. 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA MEUNIER de ALBREU.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.924-D.T.-v.5|11|59

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GORDON. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 23.970-D.T.-v.5|11|59

Carlos Molina Portela (h), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de GRACIANA VALDOMIRA o BALDOMERA ITURBURU o ITHURBURU viuda de MACHO y d BURON. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 17.308 v.4|11|59

Nº 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ y de don VICENTE FREIRE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.397 v.4|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA VICENTA MASTRONARDI y de don FELIPE MOTTA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.396 v.4|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO DI YORIO y de doña MARIA FALCO de DI YORIO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 23.772 D.T. v.3|11|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA STAGNO de ZINNA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.049 D.T.-v.6|11|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CARMEN ANDREU de SANA.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 23.751 D.T. v.3|11|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANDREA MATEO VERDEJO o VERDEJO de ISOLABELLA. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 23.822 D.T. v.4|11|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA ELEC de RETHAZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 39, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, P. B., pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Angel de Paola, secretario.
e.2|11-Nº 1-v.6|11|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR DAVIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962 y artículo 173, inc. 5º C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, P. B., pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Angel de Paola, secretario.
e.2|11-Nº 2-v.6|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional, Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALFONSO PALASI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a los artículos 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja s|Lavalle. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.2|11-Nº 3-v.6|11|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez, doctor Angel A Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO RENE PARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5502, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.2|11-Nº 4-v.4|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE RAMON VIRASORO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5009 59, que se le sigue por los delitos de malversación, abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.2|11-Nº 5-v.6|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría García Rams, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERZ LEJZOR FILOSOF, para que dentro de dicho término comparezca a este tribunal a estar a derecho en la causa Nº 5301|57, que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Arturo García Rams secretario.
e.2|11-Nº 6-v.6|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría García Rams, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICTOR CORONEL, para que dentro de dicho término comparezca a este tribunal a estar a derecho en la causa Nº 5515 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Arturo García Rams, secretario.
e.2|11-Nº 7-v.6|11|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR SAAVEDRA a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.664|58 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.2|11-Nº 8-v.6|11|59

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital. Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANGELICA ALICIA PREGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.572|58, que se le sigue por infracción al art. 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 6 de octubre de 1959. — P. R. S. — Melchor Echagüe, secretario.
e.2|11-Nº 9-v.6|11|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LAÑIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|11-Nº 10-v.6|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ALEJANDRO HEREDIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|11-Nº 11-v.6|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a FAUSTO MARIO GUBELLINI, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.146, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, art. 8º, inc. 4º. Secretaría Nº 76. — 7 de octubre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.2|11-Nº 14-v.6|11|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra N. Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a N. MALBRAN para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 128 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado Correccional Letra N. Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.2|11-Nº 15-v.6|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, de la Capital, en Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a don PEDRO BRUGO, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante S. S., Secretaría del suscripto, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de continuar el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — José M. Romero, secretario.

$ 1.250.— e.2|11Nº 24.077 D.T. v.6|11|59

CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RUBEN ERNESTO FELMENOSSI, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.2|11-Nº 12-v.6|11|59

Por disposición del señor Juez de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a "CASA MADIN", para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.2|11-Nº 13-v.6|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Galbisso, Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, se hace saber por tres días que en los autos "CERAMICA VESTA S.R.L. convocatoria", se ha fijado la audiencia del día 17 de marzo de 1960, a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 450.- e.31|10-Nº 23.883 D.T. v.3|11|59

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, cita por cinco días a don Aurelio Antonio Castelo, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos "CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L. c|AURELIO A. CASTELO y otros, sobre ejec. 153.819,82 pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 80 Cod. de Proc.).
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.000 e.31|10-Nº 23.699 D.T. v.5|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 30|10|59.

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a don DOMINGO GARCIA GALAN, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos: "ALVARADO JOSE c|GARCIA GALAN DOMINGO s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.000.- e.31|10-Nº 23.881 D.T. v.5|11|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, secretaría 27 del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la Junta de Verificación y Graduación de la convocatoria de acreedores de VASSENA HNOS. ESTABLECIMIENTO METALURGICO, que debía celebrarse el 21 de octubre, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 19 de noviembre, a las 9 horas.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 24.004 D.T. v.3|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

El Dr. David Víctor Ovejero, Juez Nacional del Fuero del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a la codemandada BODEGAS Y VIÑEDOS DON MARTIN S. R. L. para que comparezca a tomar la intervención que corresponda en el juicio que le ha promovido doña LEONOR ROSA ANGELINO y otros sobre despido, bajo apercibimiento de designarse defensor "ad hoc" para que lo represente. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

e.2|11-Nº 16-v.4|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

PARANA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita y emplaza por el término de nueve días, a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre la manzana Nº 79 de la localidad de Crespo, departamento Paraná, de una superficie de una hectárea y de los límites y linderos que se indican en el plano Nº 1.371-N de la Dirección General de Ingenieros — Ejército Argentino, para que comparezcan al juicio que por expropiación les sigue el Estado Nacional Argentino (Expte. Nº 40.574), por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente edicto se publicará por cinco días. — Paraná, secretaría, 30 de setiembre de 1959. — Enrique Vilar Lafferriere, secretario.

e.2|11-Nº 17-v.6|11|59

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de la Provincia, hace saber por cinco días, en autos "MARTINEZ PATROCINIO s| propia quiebra", señálase audiencia verificación créditos día 11 noviembre 1959, horas 10, bajo apercibimiento ley. Síndico, Dr. Cristóbal F. Martos, domiciliado Deán Funes 874.
Formosa, octubre 26 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 750.— e.2|11-Nº 17.555-v.6|11|59

Juan B. Sanserri, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VARGAS — Sucesorio.
Formosa, setiembre 24 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.956-v.4|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré (h), se hace saber por cinco días que en los autos: "LAURIA de TITOLO, ROSA s|sucesión", el martillero Federico J. Carrara, rematará el jueves 5 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca calle José León Suárez 2421 entre Rodó y Chascomús, edificada sobre lote que mide 8,66 de frente por 42,57 de fondo, superficie total 368,6562 metros cuadrados. El bien se halla ocupado y carece de conexión de cloacas. Base $ 54.000.— m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.250 e.30|10-Nº 23.821 D.T. v.4|11|59

Nº 3

JUDICIAL: Domingo R. Spinelli rematará el domingo 15 de noviembre 1959 a las 17 hs. sobre la misma propiedad calle Vedia 3082|86 entre Pinto y Quintana a mts. Avda. Gral. Paz. Buena casa edificada en terreno de 12m 175 de fte. N.O., 10m90 contrafrente S.E. y 24m42 al N.E., 22m90 al S.O. Base: $ 62.300,00, o|Juez Nac. en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Heriberto E. Ballerini; autos: "ARZENO, ANA c|PAFUMI, ANTONINO s|cobro de pesos". Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Secret. actuaria o San Juan 3528, T. E. 97-4008. Edictos 10 días B. Oficial y "Lex".
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500 e.2|11-Nº 24.076-D.T.-v.6|11|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VILLALONGA, ALFREDO, s|testamentaría", los martilleros Alfredo C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente en su hall, el 5 de noviembre, a las 15,30 hs., la propiedad en Pilar —cabecera S.E. formado por los lotes 3, 2 y 4—, con las medidas lineales que resultan de su título de propiedad obrante en autos y superficies de 12.844,6012 mts. cs. con exceso de 5,2105 mts. cs. para el lote 3; de 6.404,62 mts. cs. para el lote dos a y de 12.844 6012 mts. cs. con excedente de 5,2105 mts. cs. para el lote 4, base pesos 480.000.— m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500 e.30|10-Nº 23.871 D.T. v.4|11|59

Nº 5

JUDICIALES: En Ramos Mejía. 5 Lotes de Terreno. Calles: Posadas, Pueyrredón y Piedras. — Lote 1. Manzana B. — Sup. 544,20 m/c. Base $ 8.933,33. Lote 4. Manzana B. Sup. 268,60 m/c. Base $ 6.733,33. Lote 6. Manzana B. Sup. 300 m/c. Base: $ 6.000. — Lote 8. Manzana B. Sup. 499,55 m/c. Base: $ 8.000. — Lote 4. Manzana A. Sup. 278,08 m/c. Base: $ 8.133,33. Plano aprobado 70|17|54. — Remate: domingo 8 de noviembre, a las 15 horas, allí. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría del Dr. Octavio Bunge, Expediente Nº 5512, Año 1958. — Ventas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — 5 publicaciones. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.250 e.29|10-Nº 23.803 D.T. v.3|11|59

Nº 13

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: PERI de MARCHESE, MERCEDES JUANA, s|testamentaría, a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 5 de noviembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, las propiedades sitas en ésta Capital, en el estado y condiciones en que se encuentran, a saber: Virrey Cevallos 279|81, que mide 17m32 por 30m34. Ocupada. Base $ 1.097.290.— m|n. Zelaya 3040. Mide 8m60 de frente al Norte; 47m846 al Este y 47m803 al Oeste. Ocupada. Base $ 340.680.— m|n. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri (Rivadavia 755). Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.250.- e.30|10-Nº 17.357 v.4|11|59

Nº 16

JUDICIAL. — Olivos, Pdo. Vicente López, Juan Bautista Alberdi 2014, casa edificada en terreno que mide 10m22 frente por 15m34 fondo. Sup.: 156,77 m.c. Base: $ 45.900.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, a propuesta de parte, en los autos "FERNANDEZ GONZALEZ, SANTIAGO c|ANGELI, BRUNO y otra s| ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.500.— e.24|10-Nº 16.940-v.4|11|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, del suscripto, se hace saber por término cinco días, en autos "SAN LUIS de VALDES SIMONA s/Suc.", que el Martillero Jorge A. Kern, subastará, el sábado 7 de noviembre 1959, a las 17 hs., en su hall de ventas, Florida 259, Cap. Fed., los siguientes inmuebles y automóvil: Calle Juan B. Alberdi Nº 2801/17, esq. Lafuente, compuesto de: Piso Bajo con local, c/baño, 2 hab., altillo y patio. Renta $ 1.800.— m/n., mens. Piso Alto, Desocupado. Vest. 5, hab. com. 2/baños, coc. terraza. Terreno: 17m.80 fte. J. B. Alberdi y 14m.78 fte. a Lafuente. Base $ 77.200 m/n., al contado. — Un Chalet Desocupado, en la Pcia. de Córdoba, Dptó. Punilla, Capilla del Monte, calle Aristóbulo del Valle 586, compuesto de: hall, liv-com., 2 dor. b/coc. p/baño serv. galer. leñera, patio y fondo. Terreno: 15 m. fte. por 40 m. fdo. Sup. 600 m.c. Base $ 75.514 m/n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Un Automóvil Ford, V.8, 4 puertas, modelo 1939, en buen estado de uso, sin base. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o. — Más informes en mis oficinas. — Secretaría Dr. Federico Gigena Ibarguren. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 3.000.— e.29|10-Nº 17.287-v.3|11|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará a propuesta de parte, el martes 17 de noviembre, a las 16 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, en los autos "ESPADAS FELIPA c|FRASCHINA OSVALDO ANTONIO y otro s|cobro de pesos", la finca ubicada en el Partido Gral. San Martín (Pcia. Bs. Aires) Cuartel Segundo, Paraje denominado "Villa Zagala", calle Ecuador 532, señalada en el plano de subdivisión a que se refiere su título con el Nº 21, de la manzana 76, de 15 m. de frente por 31 m. de fondo. Superficie 465 m2. Al contado. Base $ 200.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.500 e.30|10-Nº 23.873 D.T. v.4|11|59

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría 41 del doctor Oscar Jorge Chiocca, en los autos FERRARI de PORTA, MARIA ANGELICA s|sucesión; se hace saber por dos días que el martillero Isaac Reynaldo Abrego, rematará el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas en la calle Teodoro García Nº 2425, Capital, los siguiente bienes: Un mueble bar con tapa superior de apertura automática, conteniendo 6 copas cristal tallado, boca octogonal, 6 vasos de cristal tallado de boca octogonal, 6 vasitos de licor cristal tallado con boca octogonal, 1 coctelera cristal con tapa metal blanco, 6 tacitas cristal con soporte y asa metal blanco, 1 porta ceniceros con seis ceniceros metal blanco, un frasco cristal con tapa gotero metal blanco, 1 exprimidor metal blanco con vasija cristal, con aro de metal blanco, una cigarrera metal blanco con tapa de vidrio, 1 cafetera chica metal blanco, 1 lechera chica metal blanco, 1 dulcera chica metal blanco. Sin base. Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.000 e.2|11-Nº 24.063-D.T.-v.3|11|59

Nº 24

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GOMEZ ALONSO CLAUDIO y otros c|NOLTING ENRIQUE JORGE y otros s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día jueves 12 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento del sexto piso, designado como unidad siete en la propiedad calle Avenida Santa Fe 862|68, entre las de Esmeralda y Suipacha, sometida al régimen legal de la Propiedad Horizontal, Ley 13512, con una superficie cubierta propia total de cuatrocientos veinte y seis metros doce decímetros cuadrados, superficie cubierta común de ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados. Superficie cubierta total de quinientos setenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados y una superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcones, de siete metros treinta y seis decímetros cuadrados, correspondiéndoles sobre el valor del conjunto del inmueble un porcentual del doce noventa y dos por ciento, con base de pesos trescientos ochenta mil m|n., al contado, seña 8 %, comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.500 e.30|10-Nº 23.852 D.T. v.4|11|59

Nº 29

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero h., (Juzgado Nº 29), secretaría Nº 58 del autorizante, se hace saber por 5 días, en autos: "SCIURANO CASTAÑEDA GUILLERMO y otros c|KEWEL EUGEN, s|cobro hipotecario", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 8 de noviembre a las 15 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Agustín de Elía Nos. 1001 y 1007, del pueblo de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, con la base de $ 390.600.00 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.250 e.2|11-Nº 24.045-D.T.-v.6|11|59

Nº 30

JUDICIAL. — San Martín, Mariano Acosta s|Nº e|Juárez y Lincoln, edificada en terreno designado como lote 27,

manzana 93. Mide 8m66 frente N.O., por 43m30. Sup.: 374.98 m.c. Base pesos 22.800.— por orden del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría doctor Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos: "TAVELLA y CORDARA, VICENTE JUAN c| BERSE DUSAN s|cobro hipotecario". Rematarán el jueves 12 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez, Zapiola y Cía. S.R.L.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.31|10-Nº 17.452 v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Guayaquil 451/53. — Orden Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, Secretario Dr. Francisco J. Vitacco, hace saber por cinco días que en autos "BERIZZO, MARCELO JUAN BENJAMIN o BERIZZO, MARCELINO JUAN BENJAMIN, su sucesión", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de partes, venderá públicamente el domingo 8 de noviembre, a las 17 hs., sobre el mismo inmueble, Guayaquil 451/53, entre Av. José Ma. Moreno y Beauchef, edificado en terreno de: 14,93 m. de frente al S.; por 39 m. de fondo, haciéndose presente que el indicado con el Nº 453 se entregará desocupado y el que lleva el Nº 451, ocupado. — Base $ 384.600.— m|n., al contado. — D.G.I. Nº 35175/I. — Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.300 v.3|11|59

Nº 9

Por disposición del Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROJAS, GREGORIO, hácese saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 44 (Roble), Nº 3261, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 16.568 al contado. Seña y comisión de práctica. La entrega del bien se hará después de aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 400.— e.2|11-Nº 17.532-v.3|11|59

Nº 12

El señor doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ FELICIANO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas marca Hoover eléctrico fabricado por Siam, Nº 26.157. Base m$n. 1.683. Comisión 10 o|o al contado. El día 17 noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires: 9 de octubre de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.953 D.T.-v.3|11|59

Nº 18

El señor doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANIVOLE JOSE ALFONSO, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas marca Hoover Nº 44242, fabricado por Siam, en regular estado de conservación y faltándole la turbina. — Base m$n. 1.530. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 11.., Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531| 40-9420. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 23.923 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPOS de PEREZ MARIA A., que el martillero Sr Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 52481, fabricado por Siam (descompuesta). — Base m$n. 2.478. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531|40-9420. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 23.930 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BIAZZO JUAN BAUTISTA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico Hoover Nº 27972, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.683. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531| 40-9420. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 23.932 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARPA RENATO HUGO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 46937. — Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531|40-9420. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 23.933 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOCHINI JOSE s| ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 36098 (con chapa oxidada y deteriorada). — Base m$n. 2.142. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531| 40-9420. — Buenos Aires. octubre 14 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 23.947 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIMATTIA de CEJAS LUISA DORA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 36058. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531|40-9420. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.- e.31|10-Nº 23.949 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LLARROSA MIGUEL ALBERTO s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 46.368. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.898 D.T.-v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ JUAN CARLOS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam, Nº 31.076, le falta la manija del exprimidor. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado, El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.915 D.T.-v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LENOCI LEONARDO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 44.020. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.917 D.T.-v.3|11|59

El señor Juez doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BIANCHI CARLOS JULIO s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 46.670. Base m$n. 885. Comisión 10 o|o al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.916 D.T.-v.3|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VANDI VICTORIO s|ejec. mayor, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3, Nº 2.858. Base m$n. 13.224. Comisión 10 o|o al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.928 D.T.-v.3|11|59

Nº 23

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LASPINA JOSE s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam número 44366. Base m$n. 2.295.— Comisión 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes: Tucumán 1531, 40 9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.891 D.T. v.3|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KOIFMAN GUEVARA ELENA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas marca Hoover Nº 33795. Base m$n. 2.754.—. Comisión 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.892 D.T. v.3|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|APUZI AGUSTIN s|ejecutivo, que el martillero Sr Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 59271 fabricado por Siam. Base m$n. 3.186.—. Comisión 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.909 D.T. v.3|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ SERVANDO DANIEL s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 36468 fabricado por Siam con mucho uso. Base m$n. 2.754.—. Comisión 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.920 D.T. v.3|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAGO de TENAGLIA ANGELA MARIA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera a gas marca Siam modelo A-300 G. N. Nº 3408. Base m$n. 1.663 40. Comisión 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.921 D.T. v.3|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|CORREA SALVADOR ALBERTO s| ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover 36285 fabricado por Siam. Base: m$n. 2.192.—. Comisión: 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.955 D.T. v.3|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|ASAF de MANZANO MAGDALENA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 46938 fabricado por Siam. Base m$n. 2.832.—. Comisión 10% al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires octubre 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.956 D.T. v.3|11|59

JUDICIAL: En Villa Luro. A solo 2 cuadras de Rivadavia 10300. Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "PANCERA Vda. de ALBINATI ANA c/PERROTA FELIPE y otra, ejecución", se hace saber por cinco días que el martillero don David N. Almeyra, rematará el inmueble; sito en la calle Patrón Nº 5568; entre las de Alvariños y Corvalán, designado con el Nº 3 de manzana 28 que mide 8,66 mts. frente al N.O. por 34,64 m. fondo. — El día viernes 6 de noviembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 45.503.—, 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.309. v.3|11|59

Nº 24

El señor Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SACCO, MARIA ELENA, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38225 fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754.—. Comisión 10 % al contado. El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 523. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.894-D.T.-v.3|11|59

El señor Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIJNYK, AN-

DRES, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 45533. Base: m$n. 3.186.—. Comisión 10 % al contado. El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750 e.31|10-Nº 23.895-D.T.-v.3|11|59

El señor Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGÜERO de LEDESMA, MARIA B., s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 51022. Base: m$n. 3.186.—. Comisión 10 % al contado. El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.896-D.T.-v.3|11|59

El señor Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ACUÑA, REMO L. D., s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 45202 fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de noviembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551; donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531; 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.897-D.T.-v.3|11|59

El señor Juez de Primera Instancia de Paz Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|HERNANDEZ, REGINO s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 026828, completamente equipado. Base: m$n. 4.550.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de noviembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde pueda visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.899-D.T.-v.3|11|59

El señor Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SEGUE de SEGUE, MARIA A., s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 38942 en regular estado. Base: m$n. 2.764.—. El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el Salón de Ventas de Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 % al contado. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.900-D.T.-v.3|11|59

El señor Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENCINA de ALLENDE, ELEUTERIA, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 029931 fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754.—. Comisión 10 % al contado. El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.905-D.T.-v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24. Secretaría del firmante hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIHANA JUAN s| ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 49290. Base m$n. 2.754.—. Comisión 10 % al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124. Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.893 D.T. v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MASON JORGE MARIO y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará dos lavarropas eléctricos marca Siam, modelo 2117 Nº 28031 y 29930. Base m$n. 9.400.— Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquiu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — $ 750.— e.31|10-Nº 23.906 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDROVICH JOSE s|Ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam modelo R. L. 40 Nº 1459. — Base m$n. 5.745.— Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquiú 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.907 D.T.v.3|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DILLON LAVIE ALFREDO s|Ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 021435 (le fa a el motor). — Base $ .580.- Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe en Montesquiú Nº 551, Capital, donde puede visitarse diariamente. — Informes Tucumán Nº 1531, Capital.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.908 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA S. A. c|GATTE DE MORANDI FIDELA s|Ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 51754 fabricado por Siam. — Base m$n. 3186.— Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a la 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquí 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.910 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROCHE DE DONOSO MARIA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38.439 fabricado por Siam totalmente desarmado faltándole la turbina. — Base m$n. 2764. Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquiú 551, Capital. — Informes en Tucumán 531, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.911 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELILLA ORLANDO M. s|Ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 50039 fabricado por Siam — Base m$n. 3.186.— Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a la 11 horas, en el salón de ventas diariamente en Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquiú 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.912 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MACEDO DE BUSTAMANTE JUANA C. s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 42752 fabricado por Siam. Base m$n. 2.754.— Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquiú 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.913 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANGIERI FRANCISCO s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 53401 fabricado por Siam. — Base m$n. 318t.— Comisión 10 o|o. — El día 17 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquiú 551, Cap. — Informes en Tucumán 15 1, 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.919 D.T.v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACRICH DE MAHON SIMY CELIA s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 52382, fabricado por Siam. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes, en Tucumán 1531 — 40 - 9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.922 D.T.-v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DENINO RAFAEL s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 48239, fabricado por Siam, el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de la calle Defensa 1124. Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Capital. Informes, en Tucumán 1531 — 40-9420. Base, m$n. 3.186. Comisión 10 por ciento, al contado.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.925 D.T.-v.3|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPUTI RUBEN s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 40961. Base m$n. 2.764. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. Se exhibe diariamente en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, donde puede visitarse. Informes, en Tucumán 1531 — 40-9420.

Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.931 D.T.-v.3|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRON DE BONFIGLIO A. s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 25271, fabricado por Siam, completamente equipado. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu número 551. Capital. Informes, en Tucumán 1531 — 40-9420.

Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.31|10-Nº 23.934 D.T.-v.3|11|59

El señor Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADUR DANIEL E. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 040468. Base: m$n. 4.860. Comisión: 10 o|o, al contado, el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes, en Tucumán 1531 — 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959 — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.945 D.T.-v.3|11|59

El señor Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGUID PERLA s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 35500 equipado, en deficiente estado de conservación. Base: m$n. 2.754. Comisión. 10 o|o, al contado, el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.31|10-Nº 23.951 D.T.-v.3|11|5.

El señor doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDREONI ARMANDO s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 54122, fabricado por Siam. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado, el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes, en Tucumán 1531 — 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 23.954 D.T.-v.3|11|59

Nº 31

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que en los autos PERL HNOS. J. AMAT e HIJOS, el martillero Sr. Juan García Fernández rematará el día 6 de noviembre próximo en Arenales 1385, donde se exhiben: una pulidora marca Indela Nº 4935, un torno a repusaje marca Siam con motor de 1 HP y un torno a repusaje marca Chareno. Al contado, seña 50 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750 e.2|11-Nº 24.010-D.T.-v.4|11|59

Nº 40

JUDICIAL. — Por mandato del Juzgado Nacional de Paz Nº 40 a cargo del Dr. Ricardo J. Kennedy, secretaría a mi cargo, en autos "FERNANDEZ DIAZ, JOSE ANTONIO y GUILLERMO c|MAYORAL ELOY, ejecución hipotecaria". hace saber por cinco días que el martillero Camilo Costa, a propuesta de parte, venderá en subasta pública el día 15 de noviembre próximo, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Parada Robles, con frente a la Ruta Nº 8, Km. 77, cuartel cuarto del partido de Exaltación de la Cruz, Nº 21 y 22, manzana E, miden: 10 m. de frente por 45 m. de fondo c|u. Empadronados. Circunscripción IV. Sección B. Manzana I. Parcelas 2 y 3. Base $ 8.920.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.500.— e.31|10-Nº 17.491-v.5|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en autos: "WOLF ANGEL contra ORDOÑEZ JOSE MARIO s| cobro ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Aníbal Irclo rematará el día 7 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local d la calle Marcelo T. de Alvear Nº 653, José Ingenieros, Caseros, Prov. de Bs. As. Una máquina etiquetadora de botellas marca "E.D.F. Nº 290-Avo, con motor eléctrico acoplado Nº 1151 de 1/2 H.P., en funcionamiento. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.2|11-Nº 24.021 D.T. v.4|11|59

Nº 3

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por dos días, en los autos: "NERENBERG MORRIS c/YANKELEVICH JOSE y otros s|ej.", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, domiciliado en Rivadavia 3065, B, rematará sin base y al contado y mejor postor, 400 cuotas de la Sociedad Ervi S. R. L., de un valor nominal de $ un mil c|u., suscriptas e integradas y cuyo embargo consta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 28, folio 276 del libro 1º de embargos. El día 6 de novbre., a las 17 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441. — Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 24.037-D.T. v.3|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, en autos: SANTINI y GIRO LAMI contra POMERO, JOSE-DOMINGO -ANTONIO E HIJOS de JOSE POMERO, s/ejecutivo, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y La Nación, que Alberto J. Benoit con oficina en Independencia 836, Cap. Fed. T. E. 27-6280, venderá en pública subasta, el jueves 12 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble Catamarca 3117 al 3127, entre Avellaneda y San Lorenzo, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con base de $ 485.333,33 m/n. al contado, que consta por el 3117 de un departamento de tres habitaciones, hall, baño y cocina; además consta de dos amplios galpones, uno con dos oficinas y el otro con una oficina y baño; edificados en las parcelas 4 y 5, circunscripción VI, Sección D. Manzana 287 c.cada una mide 9,526 mts. de frente por 43,30 de fondo, o sean en conjunto 19,052 mts. de frente por 43,30 de fondo, superficie total 824 mts.2., 9516. — Seña efect. 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.500 e.2|11-Nº 24.014 D.T. v.6|11|59

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "COLOMBO, OSMA NARE c|CAMAC S. R. L., ejec. prend.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una máquina para hacer tazas, marca "A. Faure-Limoges", tipo Rubis Nº 322-48, automática, completamente equipada para su normal funcionamiento, con la base $ 25,000.-, al contado, el día sábado 14 de noviembre, a las 10 horas, en el local calle Malabia 2370, Cap. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 750.- e.31|10-Nº 23.967 D.T. v.3|11|59

Nº 7

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría autorizante, se hace saber por 3 días que en los autos: "D'ADDINO, JOSE HERCULES y otro c|BONUCCI ROBINSON ALDO, ej. prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un camión para uso particular marca White, mod. G. 1940, con motor Nº G.K. 69.655 y patente de la Cap. Fed. Nº 755.166, en el estado y condiciones en que se encuentra. El chasis y carrocería se revisa en Medrano 480, Cap. y el motor, desarmado en la calle Avda. Mitre 286 (Villa Martelli), Ptdo. de Vte. López, donde se podrán inspeccionar. Faltan guardabarros delanteros y radiador. Sin base, al contado, en el acto del remate. El sábado 14 de noviembre, a las 11 horas, en Medrano 480, Capital. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.050 e.31|10-Nº 23.966 D.T. v.3|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 del Dr. Luis Alberto Divito, en los autos: "ACKERMANN, FRANCISCO c/ CELSO, FERNANDEZ, s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Honduras 4370, procederá a rematar un automóvil usado, marca "Lincoln", modelo año 1947, con carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 178.709, con patente municipal de la Provincia de Buenos Aires, del año 1956, Nº 972.510, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 76.587,50, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. — Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta. — El vehículo se encuentra en exhibición en el local de la calle Potosí Nº 3836, de la Capital. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.350.— e.2|11-Nº 17.533 v.4|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a|c. del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 24, del doctor Emilio B. Aguirre, se hace saber por 3 días que en los autos: "PEDRO SANCHEZ E HIJO S. R. L. c|OCTAVIO NAZAREO ROSSO ejec.", ha sido designado el martillero D. Carlos Barcia, para que el día martes 3 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local Cangallo 1414, proceda a la subasta de una caja de hierro de 2 puertas de mts. 1.50 alto por 1.20 ancho y 0.80 de fondo. Venta sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Exhibición todos los días, 15 a 17 hs. La entrega del bien queda supeditada a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Emilio B. Aguirre, secretario.
$ 900.- e.31|10-Nº 23.971 D.T. v.3|11|59

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9 y Secretaría Nº 27 del autorizante, en los autos "DANESI SANTIAGO N. c/ROBERTO PORTA s/ ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Jorge H. Bouquet rematará: Un torno marca Emure, completamente equipado con bomba de agua mecánica, 6 pinzas de recambio, Nº 188, industria argentina, nuevo y un motor marca Pelaez de 2 H.P., 220 volts. y 1400 RPM, Nº 2560, industria argentina, nuevo, en funcionamiento. — El martes 10 de noviembre a las 15 hs., en Viel 1830, donde se exhibe. — Base $ 22.641,16 m/n. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 900.— e.2|11-Nº 24.027 D.T. v.4|11|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría Nº 30, se hace saber por tres días, que en autos: "BI-Z S.R.L. c|LOPEZ ARTURO y otro", ejecución prendaria el martillero Sr. Enrique Eboli, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 18 de noviembre, a las 15 horas, en Bolívar 1680, lo siguiente: un televisor "Diamond" Nº h. 2L546, modelo 21. Base: $ 14.720.—. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 750.- e.31-10-Nº 23.972 D.T. v.3|11|59

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días en autos: "URQUIOLA JUAN ANGEL c|ORTIZ JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel Adolfo van Gelderen, procederá a vender en pública subasta, el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las dieciséis horas, en Rivadavia 10035, donde se exhiben: dos semiremolques marca Vassena, para carga general de doce metros de largo, totalmente carrozados, sin uso, en el estado en que se encuentran. Base: m$n 71.718,75 cada uno, al contado, comisión diez por ciento, exhibición de nueve a once horas.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.469 v.3|11|59

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AUTO FRANCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1959, a las 9 horas en Rodríguez Peña 1220, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de junio 1959.
2º Elección de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250,— e.2|11-Nº 17.512-v.6|11|59

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESA

Convócase Asamblea Ordinaria para 13 noviembre 1959, 19 horas, en Avenida de Mayo 1157, 2º piso, tratar:
1º Consideración memoria, balance, inventario, cuenta gastos y recursos e informe comisión de cuentas al 31 julio 1959.
2º Ratificación cuota social.
3º Elección 5 titulares consejo, 2 años.
4º Elección 5 suplentes consejo, 1 año.
5º Elección 3 titulares y 2 suplentes comisión revisora cuentas.
6º Designación 3 asociados para escrutar y firmar acta Asamblea. — 20|10|59. — El Consejo Directivo.
$ 750.— e.2|11-Nº 17.544-v.4|11|59

ATAIR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase, a Asamblea Ordinaria 10 de noviembre de 1959, hora 11, Florida 440, para tratar:
1º) Documentos Art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 30|6|58 y 30|6|59.
2º) Fijación número y designación Directorio, síndicos, 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.511-v.5|11|59

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Acumuladores Nife Argentina S. A. I. C., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. y facultar al Directorio para emitir las acciones correspondientes.
2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 17.466-v.5|11|59

AGRINDAR S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre a las 16 horas en el local social, Montevideo 527, 2º piso, of. 5, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.500.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.380-v.4|11|59

ANDERSON, CLAYTON & Co. S. A.
Comercial, Algodonera Argentina
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1958|59.
2º Consideración de resolución del Directorio en Acta Nº 276.
3º Destino de utilidades.
4º Elección por un año de siete directores y dos directores suplentes por terminación de mandato.
5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas, para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la tesorería de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.29|10-Nº 17.242-v.3|11|59

ANDERSON LEVANTI & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de mayo 1959;
2º Aumento capital autorizado;
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.320-v.3|11|59

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 16 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a once millones de pesos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.293-v.3|11|59

ABERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas el 14 noviembre 1959, 18.30 hs., Belgrano 427, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347, Código Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección 4 directores 2 años. Elección síndico titular y suplente. Aumento capital. Modificación Art. 11 estatuto. Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.340-v.3|11|59

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS "RINCON DEL ATUEL" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1959 a la hora 16 y 30 en el local social Avda. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Cód. de Com., correspondientes al ejercicio 30|6|59.
2º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.256-v.3|11|59

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ex "El Hogar Propio"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1959 a las 10 horas en la sede social, calle Florida 36, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y de uno a once Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.
$ 2.250.— e.30|10-Nº 17.3 7 v.4|11|59

BANDERASUR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Avenida de Mayo 1370, 12º piso, ofic. 330, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.
2º Elección y fijación del número de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.266-v.3|11|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1959, 10 horas, en Charcas 684, 2º piso, para tratar:
1º Aumento de Capital autorizado de la Sociedad a $ 5.000.000.—
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.244-v.3|11|59

"C"

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
(La Casa del Freno Hidráulico)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre pxmo., a las 19 horas, en la sede social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.2|11-Nº 17.540-v.6|11|59

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

No habiéndose podido considerar el punto 1º de la Orden del Día de la Asamblea convocada para el 30 de octubre de 1959 por falta de quórum, llámase en segunda citación para el día 7 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Maipú Nº 56 para tratar:

1º Reforma estatutos de acuerdo con el proyecto que se encuentra en la sede social a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.31|10-Nº 17.434-v.3|11|59

CONEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en su local social Cangallo 328, 4º Piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|10-Nº 17.388 v.4|11|59

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea que se celebrará el día 7 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.321-v.3|11|59

C.I.D.A.R., S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Elección de directores titulares y suplente, por un nuevo período de tres años;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.325-v.3|11|59

CATANGEL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre de 1958.
2º Elección directores, titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|10-Nº. 17.323-v.3|11|59

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del acta del Directorio del 31 de julio de 1959 sobre compensación a miembros del Directorio.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 24º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959, y la distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|10-Nº 17.336-v.3|11|59

"D"

DEL ATLANTICO S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en su sede de Bartolomé Mitre 2600, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000;
2º Emisión de $ 10.000.000 en acciones ordinarias.
3º Reforma de los estatutos para adaptarlos a las normas de la Comisión de Valores;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.2|11-Nº 17.603-v.6|11|59

DOS TALAS AGROPECUARIA S. A.
Nº de Registro: 8.079

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1959, horas 11, en Viamonte 190 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.440-v.5|11|59

DISTRA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de noviembre a las 11 horas, en Santa Fe Nº 1931, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.445-v.5|11|59

"E"

ESTANCIAS "DON JOSE"
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 7828

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1959, horas 16, en 25 de Mayo 158, 3º p., para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.29|10-Nº 17.288-v.3|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1959 en la sede social, calle Maipú 25, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos de acuerdo al proyecto a disposición de los accionistas en la sociedad.
2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requiera, y autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que la persona designada pueda, si lo creyere necesario, sustituir el mandato.
3º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|11-Nº 17.546-v.6|11|59

EDITORIAL MAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 722, piso tercero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial del Directorio y aumento de sus miembros hasta el máximo, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales;
2º Autorización para aumentar el capital hasta m$n. 30.000.000.— y emisión de acciones hasta la concurrencia de dicha suma;
3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, las acciones que posean o el certificado del depósito bancario de las mismas. (Art. 16 Est.).

$ 2.000.— e.30|10-Nº 17.412 v.4|11|59

EXIMIA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local social San Martín 345, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.
2º Facultar al Directorio para adquirir inmuebles.
3º Consideración del ofrecimiento de la renuncia que formularan a la Asamblea General los directores y síndicos de la sociedad. En caso de su aceptación, elección de los reemplazantes.
4º Ampliación del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.331-v.3|11|59

"F"

FAM SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Maza 150, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, y distribución de utilidades;
2º Retribución de los Directores;
3º Fijación del número de series de acciones de cada clase a emitirse, correspondientes al aumento del capital autorizado, aprobado en la Asamblea anterior;
4º Elecciones de Directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración de los salientes;
6º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17º de los Estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.31|10-Nº 17.495-v.5|11|59

FUNDANEX
Fundiciones y Anexos S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria 12 noviembre, 9 horas, Lavalle 710, 2º A, considerar puntos art. 347 C. de C., elección directores y síndicos y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.395-v.4|11|59

FUNDACION ERNESTO SANTAMARINA
Registro Nº C. 2.671

Convócase a los Miembros del Consejo de Administración a la reunión anual obligatoria para el 5 de noviembre de 1959, horas 11 y 30, en Córdoba 315, 4º piso, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elegir consejeros transitorios; ejercicio 30|6|59. Consejo de administración.

$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.241-v.3|11|59

"G"

GONZALEZ Y CRESPO S. A. I. y C.
Exp. 7.861
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1959, a las 20 y 30 horas, en la calle Vernet 174, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, según el artículo 15 de los estatutos;
3º Elección de los fijados en el punto anterior por el término de tres años en reemplazo de los que terminaron sus mandatos o renunciaron;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.2|11-Nº 17.598-v.6|11|59

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA.
Soc. Anón. Com., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en al sede social, sita en calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositados en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — El presidente.

$ 2.250.— e.2|11-Nº 17.570-v.6|11|59

GORBATO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 1959 a las 21.30 horas en la sede de la Administración Social, calle Lavalle 1494, piso B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.
2º Consideración y resolución sobre reforma de los artículos 4º y 13º de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto que está a disposición de los accionistas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|10-Nº 17.497-v.5|11|59

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de noviembre, hora 10 y 30, en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado (art. 5 estatutos), y emisión de acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.381-v.4|11|59

"H"

HOGARQUIMIA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1959 a las 18 horas, en la sede social, Avenida Argentina 6641, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de seis directores, síndico y suplente.
3º Remuneraciones de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|11-Nº 17.[illegible]

HIDALGO, SOLA & Cía. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Alsina 1156, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas emitidas en acciones ordinarias de la clase "A".
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|7|59.
4º Ratificación remuneraciones e intereses por saldos acreedores abonados a Directores.
5º Elección de Directorio, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.280-v.3|11|59

"L"

LABORATORIOS DOCTOR THIEL
Soc. Anón., Ltd., Com. e Inm.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14|11|59, a las 13 hs., en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|6|59.
2º Aumento del capital al límite máximo previsto en el Estatuto.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Remuneración Directores y Síndico.
5º Designación dos accionistas p. firmar Acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea.

$ 1.500.— e.2|11-Nº 17.594 v.6|11|59

LOS CEDROS S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1959 a las 16 horas, en el local social de la calle Charcas 399 esquina Reconquista, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo de la Sra. Raquel A. de Soulás, que renunció.
4º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 17.465-v.5|11|59

L O R E A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre, a las 17 y 30 horas, en el local social de la sociedad, calle San Martín Nº 536, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.391-v.4|11|59

L O D E L P A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|11|59, a las 9.30 hs., en Chacabuco 96, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos y conversión acciones.
2º Aumento de capital y emisión acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.386-v.4|11|59

"M"

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 10 de noviembre de 1959, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del décimo sexto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Remuneración de síndico.
4º Remuneración de directores.
5º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada. — El Directorio.

Se recuerda a lo señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 17.507-v.5|11|59

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. Leandro N. Alem 619, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes, todos por tres años, a efectos de constituir la Comisión Liquidadora, y un administrador-gerente.
3º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha y consideración sobre la forma de saldar la deuda existente con las sucesiones de don Carlos Seguin y doña Gwendoline Davies de Shaw.
4º Aprobación de las actuaciones referentes a la caducidad de las acciones no presentadas en término.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Liquidador.

$ 2.250.— e.30|10-Nº 17.336-v.4|11|59

M O C T E Z U M A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de San Martín 536, 2º piso, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de un nuevo Directorio por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.388-v.3|11|59

"P"

PRONOR
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de noviembre de 1959, horas 10,30 en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, para tratar:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|11-Nº 17.503-v.6|11|59

PROEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 14 de noviembre a nueve horas, en C. Pellegrini 641, 2º p., Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico al 30 de junio de 1959.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|11-Nº 17.581 v.6|11|59

PUERTO SAN NICOLAS
S. A. I. C. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Expte. Nº 664

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de noviembre de 1959 a las 18 horas en 25 de Mayo 375, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 7 de noviembre de 1959 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Hugo Marcus, presidente.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 17.529-v.6|11|59

REQUEÑECES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Salta 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de abril de 1959;
2º Remuneración a los directores;
3º Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario y vocales para el Directorio previa determinación del número de éstos;
4º Designación de un síndico titular;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|10-Nº 17.301-v.3|11|59

"R"

R I O P L A T
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de noviembre de 1959 a las 19 horas en el local social, sito en Sarmiento 299, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.289-v.3|11|59

ROSENBERG Soc. Anón. C. I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Rodríguez Peña 336, of. 22, Capital, el día 18 de noviembre 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y su número por el término de tres años.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.31|10-Nº 17.488-v.5|11|59

"S"

S. A. Ganadera
LA CONSTANCIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1959 a las 11 horas en su local, Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al 42º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de julio de 1959, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.
3º Elección de un Director titular, quien al mismo tiempo ejerce el cargo de director gerente, por el período de 3 años, más dos directores suplentes por el período de un año, síndico y síndico suplente por igual término.
4º Designación de 2 accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 17.528-v.6|11|59

SNIAFA S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5343
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Piedras 383, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades — que incluye la remuneración del síndico— correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º modificación de los estatutos, aumento del capital autorizado.
3º Autorización al señor presidente y|o a la persona o personas que designe el Directorio para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las sugerencias y modificaciones que propongan las autoridades competentes y firmar la escritura pública y toda la documentación que fuera menester.
4º Elección de cinco directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o en una Institución Bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.

El Directorio.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1959.

$ 3.500.— e.31|10-Nº 17.464-v.5|11|59

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LDA.
Nº 2703

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 noviembre 1959, a las 17 hs., Acoyte 32 para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docum., que prescribe art. 347, inc. 1 Cód. Comercio, 29º Ejerc. cerrado 30|VI|1959.
2º Elección un Direc. Tit., dos Direct. Supl., y síndicos.
3º Modificación arts. 5 y 6 Estat. Social.
4º Autorización especial al presidente p. que gestione todo lo concerniente tramitación modif. art. 5 y 6 Est. Social.
5º Designación dos accionis. firmar acta.

El Directorio.

$ 1.250.— e.31|10-Nº 17.402-v.5|11|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO S. A. I. A. F. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Maipú 474, piso 2º "A", de esta Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Director.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.475-v.5|11|59

S. I. C. T. A. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local ubicado en Moreno 1623, 2º C, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 junio 1959.
2º Fijación de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Aprobación de las retribuciones mensuales a los gerentes, efectuadas durante el ejercicio.
5º Aumento del capital autorizado a la suma de cuatro millones de pesos moneda legal, de acuerdo a la autorización del art. cinco de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 17.489-v.5|11|59

Sociedad Anónima
ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1959, horas diez, en San Martín 296, p. 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatuto social sobre: ampliación término de duración. Aumento capital social. Ordenamiento texto. art. 6º, 7º y 9º Supresión art. 10 a 13. Sobre convocatoria a asambleas. art. 26 y 28. Ordenamiento articulado y modificaciones de formas a juicio de la asamblea.

2º Autorizar al presidente o persona que se designe, para realizar trámites correspondientes ante poderes públicos y aceptar las modificaciones que se consideren necesarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|10-Nº 17.494-v.5|11|59

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA LA AGRARIA
(en liquidación)
Registro Nº 2.325

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en San Martín Nº 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, presentados por la Comisión Liquidadora al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de los beneficios obtenidos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.426-v.4|11|59

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones
Número de Registro 2806

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1959, horas 17, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e 30|10-Nº 17.424-v.4|11|59

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(8.396)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo 386, 1º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación de la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1959.

2º Rectificación de la emisión de acciones que dispusiera la referida Asamblea para el pago del dividendo sancionado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.300.— e.30|10-Nº 17.420-v.4|11|59

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 14 horas en Corrientes 447, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio del 37º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959. Distribución de las utilidades.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente. Fijación de la remuneración del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 17.414-v.4|11|59

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
LA MERCED
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el treintiuno de marzo de mil novecientos cincuentinueve.

2º Remuneraciones estatutarias.

3º Designación de síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 17.373-v.4|11|59

SAN RUDECINDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.322-v.3|11|59

"T"

TRAPALCO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local Social, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1144, 5to. Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores.

2º Elección de Directores por mandato, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Enrique Bellagamba, sub-delegado interventor.

$ 1.250.— e.2|11-Nº 17.506-v.6|11|59

TAILHADE
S. A. C. I. y F.
Nº 7240

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, horas 19, en Lavalle 655, para tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.326-v.4|11|59

TEOFILO V. BORDEU S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas en su local social, 25 de Mayo 267, 5º piso de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|10-Nº 17.328-v.3|11|59

"V"

VALFOS S. A.
Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, ofic. 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a m$n. 3.000.000 c|legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.499-v.5|11|59

VALORES
S. A. Compra-Venta de Títulos y Acciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, para considerar, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para informar el Acta de la Asamblea;

2º Reformas estatutarias.

El Directorio. — Octubre 23 de 1959.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.350-v.4|11|59

VERACRUZ S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1959, a las once horas, en San Martín 50, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

3º Fijación del número de directores, elección de directores titulares y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.240-v.3|11|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que la sociedad "Cabiro Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad "Cabiro Hermanos y Compañía, Soc. en Comandita", con negocio de útiles y artefactos de uso doméstico y el hogar, en AVENIDA DE MAYO Nº 1430, 1º piso, por transformación en Sociedad Anónima. Domicilio de las partes Avenida de Mayo Nº 1430, 1º piso. Reclamos de ley escribano Dr. Carlos A. Petracchi, Suipacha Nº 280, 4º piso.

$ 1.000.— e.2|11-Nº 17.545-v.6|11|59

Labella y Cía., Martilleros Públicos, Bartolomé Mitre 1736, avisan que Marto Moisés Botbol y Ambrosio Botbol venden a Herszko Godny, Malka Goldfeder y Jaime Mass Niemand, negocio casa de modas y afines, sito AVENIDA CASEROS Nº 3363, domicilio contratantes.

$ 500.— e.2|11-Nº 17.020-v.6|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|10 al 29|10|59.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Estanislao Sardi, Luis Juan Pedro Carosso, Juan Bautista Mario Vecello, Eugenio Valcarcel Campo, Juan Over Carrera, José Misa Caeiro, Vicente Euliarte, Segundo Antonio Oviedo Louro, Francisco Sergio Blanco, José María Blanco, Serafín Jesús Trillo y Mario Pascual Di Giovanni venden a Esteban Castillo, Hilario Vejo, José Manuel Rodríguez, Girolamo Meneguzzi, Pedro Claramunt, Valentín López, Raúl Mejuto, José Heras Gómez, José Domínguez Carballo, Ceferino Pérez y Pascual Miguel Terlimbacco el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, tés, cafés y bombonería, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 4182|88. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio, y la compradora en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1387, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.750.— e.2|11-Nº 17.579-v.6|11|59

José Clemente Alonso, escribano público, con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital, comunica que ha sido constituída "Matex. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" (pendiente de protocolización su estatuto aprobado) la que continuará los negocios sociales de "Matex. Manufactura Textil Americana" S. R. L., haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance al 31 de julio de 1958, siendo su objeto la industrialización, elaboración, transformación de materias primas en la rama de textiles y afines fabricación de voile, etc., comercialización, etc. — Domicilio: calle AVDA. de MAYO 749. — Escritura y reclamos en la Escribanía, calle Sarmiento 643, Localidad: Capital.

$ 1.250.— e.31|10-Nº 17.456-v.5|11|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Vicente Distéfano, vende a Antonio Domínguez, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2202|08 esquina LAUTARO, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.31|10-Nº 17.467-v.5|11|59

José Galvagno, martillero público, Av. de Mayo 1365, piso 3º, of. 28, comunica que Lucía Munarriz de Díaz y Severino Díaz, venden a la Sta. Aracelis Zulema y Alberto Orlando Calcagno su negocio de modas, sito en la calle ARENALES 1424, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 750.— e.31|10-Nº 17.478-v.5|11|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Justo Fernández, Belisario Rodríguez y José González Fernández, venden a Manuel Ramos, Resendo Rodríguez y Carpio Rodríguez, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA GAONA Nº 2492|2500 esquina TERRERO Nº 1095, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.31|10-Nº 17.468-v.5|11|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart.público, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Cosme Duerto vende a José Mario García, su negocio despensa sito ANGEL GALLARDO 774, libre de deuda. — Reclamos de ley, en n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.30|10-Nº 17.409-v.4|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Francisco Sarachaga, Arnoldo Giancinti e Ildefonso Ibáñez, venden a José Luciano Rico, Humberto Domingo Morilla, Conrado Ponce, Adolfo Angel Villalba y Avelino Hevia, restaurante y bar AVDA. SANTA FE 4820, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.365-v.4|11|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Rogelio Blanco, Antonio Fraga y Antonio Fraga Blanco, venden a José Manuel Martínez, Segundo Regueira y Adolfo Regueira, negocio café, bar y venta de bebidas alcohólicas, sito calle ALSINA Nº 1199 esquina SALTA Nº 190, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficina. Fecha pago facturas plaza: febrero 2 de 1960, de 15 a 17 horas.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.378-v.4|11|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º "B", Capital, T. E. 49-6044, avisan: que el señor Andrés Lerga vende a la señora María Gualco de Pallavidino y al señor Antonio Rodríguez Rodríguez el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito en la calle AYACUCHO Nº 1663, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes compradores en la calle Bmé. Mitre 1970, piso 4º "B" y el vendedor en la calle Ayacucho número 1663.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.383-v.4|11|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º "B", Capital, T. E. 49-6044, avisan: que la señora Herminda Quirce vende a la señora María Consuelo Fuentes viuda de Piñeire el negocio de despensa, venta de comestibles al por mayor y menor y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle AVENIDA DARACT Nº 2182 de Capital. Domicilio de las parte vendedora: Pedro Goyena 428, piso 3º "A" y la compradora: Martín García 896 de la Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.384-v.4|11|59

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Mustafá Nexhip vende a Miguel Smaevich y Oizer Baigiel, su negocio de librería, juguetería, venta de cigarrillos y golosinas, sito calle AVENIDA LAS HERAS 3751. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.376-v.4|11|59

Nicolás V. Gutiérrez (h.), martillero público, oficina Paraná 433, 3º, of. 2, para este único trámite, avisa: José Parisi vende, libre de toda deuda, su cuarta parte indivisa, su negocio hotel, AV. CORDOBA 2437, 4º Izq., Capital, a Nicolás V. Gutiérrez (p), domicilio reclamos y partes por el término ley, mis oficinas.

$ 750.— e.29|10-Nº 17.251-v.3|11|59

Aviso: Bautista Sáez, María García de Sáez y Elena Estela Sáez, venden a Abdón Rasman Charif y Francisco Nicolás Sola, su negocio de confitería y servicio de lunch "Confitería Cóndor", AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 5991, ante escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso; donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

$ 750.— e.29|10-Nº 17.238-v.3|11|59

Abraham Idelson, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle número 1346 y Helguera Nº 3246 avisa que Bellino Juan Teodoro Rossi compró la Fábrica de Muebles de la calle ALVAREZ JONTE Nos. 4218,22 con el boleto de venta firmado por Radar S. R. L. a nombre de B. Makarz y cuyo boleto quedó perfeccionado en el Juzgado Nacional de Paz Nº 9. Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.29|10-Nº 17.317-v.3|11|59

Antonio Rodríguez y Arcadio Rivas, comunican que han vendido al señor Benito Vega Rodríguez su comercio de Café y Bar "El Parque", de la AVENIDA GENERAL PAZ 10.900 esquina VENTURA BOSCH, de la Capital Federal. Oposiciones y reclamos de ley en el negocio vendido, dom. partes.

$ 750.— e.29|10-Nº 17.282-v.3|11|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Diego Joaquín Fraga, Manuel Otero y Guisleño López venden a los señores Manuel Barreiro Menéndez, Fernando Barreiro, Jesús Blanco Alvarez y Carlos Alberto Armayor, el negocio de Fiambrería y Rotisería sito AVENIDA PUEYRREDON 1202|6 esquina MANSILLA 2501, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.285-v.3|11|59

"B"

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Raúl Delfino Tagliani vende a favor de Héctor Distasio y Marta M. T. de Distasio, el negocio de "peluquería para damas", sito en la Capital Federal, calle BAIGORRIA Nº 2320. — Reclamos de ley, escribanía Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio veintiuno, donde las partes contratantes constituyen domicilio legal a los efectos del presente.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.486-v.5|11|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, primer piso, T. E. 35-5884 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Aureliano Rivas vende a Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi, Antonio Soler y Juan Carlos Soler, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle BRASIL Nº 526. Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.253-v.3|11|59

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nos. 1742|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio las señoras Concepción Battiato y María Matilde Varela, transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen a las señoras María Redolés de Briggen y Asunción Argerich de García, el negocio de Peluquería de Damas, sito en la calle BELGRANO número 3418, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.312-v.3|11|59

"C"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero, matrícula 222, comunica que Román Coria, Ricardo Portela, Leonor Campos y Castor Carballo venden a Rubén López y Francisco López, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares y elaboración de emparedados, sito en CUENCA Nº 3200 y TINOGASTA 3210. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33. T. E. 40-8185.
$ 1.000.— e.2|11-Nº 17.584-v.6|11|59

Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Severino López Corugedo y José Díaz Allande venden a José Ramón Palacio negocio de panadería y pastelería mecánica y anexo salón para fiestas, sitos CORRIENTES 5466 y LEMOS 175, Capital, respectivamente. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 750.— e.2|11-Nº 17.513-v.6|11|59

De conformidad con la Ley 11.867, se comunica que doña Clara Badgen, vende a doña Alba Segal la farmacia denominada "Farmacia Duval", establecida en la calle CABILDO Nº 1541 de esta Ciudad. — Reclamos de ley, en la Escribanía interviniente, calle Uruguay 772 piso 6º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Miguel Arbetman. — Alejandro I. Abrevaya, Escribanos.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.443-v.5|11|59

Al comercio, se avisa por cinco días que la señora Irma del Carmen Fernández de Castro, vende su negocio de hotel alojamiento, denominado El Venecíano, sito en la calle CANNING 908, de esta Capital, al señor Moisés Rodríguez Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.466-v.5|11|59

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Ciudad bajo la razón social "Calorsol-Harteneck & Cía.", formada por los socios don Francisco von Bernard, don Carlos Guillermo Harteneck y don José Manuel Ulibarría Palacios, con domicilio legal en CARLOS PELLEGRINI Nº 1063, y dedicada a la actuación en el ramo de comisiones, representaciones y consignaciones, y compraventa de toda clase de mercaderías, se disuelve totalmente por voluntad de los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Manuel Ulibarría Palacios. — Reclamos de ley al señor Guillermo Harteneck, Contador Público Nacional, calle Córdoba 679, piso 5º, oficina 504.
$ 1.500.— e.31|10-Nº 17.477-v.5|11|59

Leona Prota de Troisi como heredera de don Armando Troisi, domiciliada en Estados Unidos 2453, vende la farmacia denominada "Farmacia Troisi", situada en CARLOS CALVO 2802 a doña Haydea Ibérica Carmen Parera de Mendiola, domiciliada en Rossetti 1414 de Florida, Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con escribanía en Avenida de Mayo 791, donde se harán los reclamos de ley.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.341-v.4|11|59

Miguel Angel Oliva y Pablo Luis Baraglioli, avisan al comercio que venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CORDOBA Nº 5369, Capital, a la señora María Sebastiana Narváez de Ríos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, calle Crámer Nº 2700, Capital.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.358-v.4|11|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Ramón López, vende a Genaro Rois, negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CABELLO 3300 esq. VIDT. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.385-v.4|11|59

Esteban P. Podestá, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Río Bamba 390, T. E. 45-4868, avisa que el señor Pascual Palermo vende su parte indivisa que tenía en el negocio de café y bar denominado "La Copita", ubicado en la calle CORDOBA 5202, esquina URIARTE, a los señores: José Remigio Rodeles, Ricardo Leopoldo García, José Antonio Ranelluccí y Héctor Rubén Valentín Maubert, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis ofcinas. — Se hace constar que el presente aviso anula al anterior publicado del 20|10 Nº 16.525-v.24|10|59.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.407-v.4|11|59

Se hace saber por cinco días que la señora Elvira Maldonado de Kelly, con domicilio en la calle 2137, Capital Federal, vende a la señora Margarita Gehring de Müller domiciliada en la calle Conde 2127, Capital Federal, el negocio de peluquería de damas sito en la calle CONDE 2127, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto García Díaz, Florida 461, Capital Federal.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.404-v.4|11|59

Félix Escudero, martillero público, San José 363, avisa que ha quedado desistida la compra-venta del restaurant bar, de CARLOS PELLEGRINI Nº 1016 al 20, denominado Vía Roma y que a los Sres. Antonio Rodríguez, Manuel Rodríguez, José Lolo, José Lanzos y José Alvarez, hacían José Goñi y Fermín B. Otano. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.387-v.4|11|59

"CH"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, primer piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Félix Carrara y Nicanor Santos Fernández venden a Antonio Fernández, José Andrés Abal y Manuel Iglesias, su negocio de hotel denominado "Gran Sur", establecido en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 1536. Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.269-v.3|11|59

Luis P. Florenciano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805 y 35-6069, avisan que Belarmino Lobo y Celedonio Alonso ceden, venden y transfieren su hotel alojamiento denominado "Corredoro", sito en CHARCAS 2737, Capital, a Comodoro S.R.L. (e. f.). Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.236-v.3|11|59

"D"

Valentín Hualich, martillero, con oficina en Larrazábal 3987, avisa que Herculano Rodríguez vende a Benito Porto su bar, recreo, cancha de bochas "La Madrugada" sito DONATO ALVAREZ 3283, domicilio partes y reclamos Ley 11867, mis oficinas.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.505-v.6|11|59

"F"

Se hace saber por el término de ley que "Barthel Muebles" S. R. L. con domicilio en la calle FREIRE Nº 3065, de esta ciudad, dedicada a fabricación y venta de muebles, etc., transfiere su activo y pasivo a la sociedad en comandita por acciones "Barthel y Compañía", con domicilio en la calle Freire Nº 3065, de esta ciudad, dedicada a operaciones inmobiliarias, de financiación, participación en otras empresas, etc., con efecto al 31 de diciembre de 1958, según balance general a esa fecha, quedando como consecuencia disuelta en el mismo acto y a la indicada fecha "Barthel Muebles" S. R. L. Escrituras y reclamos escribanos Juan H. Recondo o José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, Cap. Fed.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.382-v.4|11|59

Massa y Vita, balanceadores, oficinas Artigas 4771, 1º piso, Capital, avisan: Que el Sr. Julio Alberto Echaniz vende a los Sres. Roberto Enrique Echaniz, Berta Fridman de Echaniz, Roberto Eduardo Palacín y Telesforo Benítez, su negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital, calle FRANCO Nos. 2457|59. Recl. Térm. Ley. Nuest. Ofic. donde Const. Domicilio las partes.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.281-v.3|11|59

"G"

Clemente P. Font, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Vilela 2224|26, avisa que: Domingo Agustín Bartolini vende a Aníbal Zublena y Salvador Di Nallo el negocio de despensa, sito en GARCIA DEL RIO 2499. Capital; libre de prenda y gravamen. Domicilio del vendedor: García del Río 2499: del comprador: Juana Azurduy 2540, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.355-v.4|11|59

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er. piso) Avellaneda, T. E. 22-4465, avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de panadería mecánica, sito en la calle GURRUCHAGA Nº 1359, Capital Federal. — Vendedor: Vicente Fuentes. Comprador: Jorge Araujo. — Reclamaciones en término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 750. — e.30|10-Nº 17.400-v.4|11|59

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, avisan: Atilio Pedro Vidal y Raúl Miñano, venden a Bernardino Gillo y Héctor Emilio Gillo libre deudas y gravámenes su negocio fiambrería, sito GRAL. JOSE G. ARTIGAS 261, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.316-v.3|11|59

"I"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que José Matteri y Pedro Terzano venden, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despensa, sito INDIO 5047, a Angela Ra mondi de Palamara. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.593-v.6|11|59

Emalio José Serra, martillero y balanceador público hace saber que: María Celia Lucio de Díaz, Angela Lucio y Antonio Colombo, venden a Eladio Abella, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito ITAQUI 6759. — Reclamos de ley, en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.406-v.4|11|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Torreiro vende al señor Rafael Espósito, el negocio de taller mecánico, sito ITUZAINGO 750|52, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor en n|oficinas.
Nota: Este edicto rectifica el publicado en el Boletín Oficial del 29|8 al 3|9.59 por haber aparecido con error.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.234-v.3|11|59

"J"

Se hace saber por cinco publicaciones que don Pablo Viviani vende a don Gino Viviani su negocio de carnicería, sito en JUAN B. AMBROSETTI 862. Reclamaciones de ley, Escribano Francisco Rodríguez Usé, Carlos Pellegrini 743, dom. de partes.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.574-v.6|11|59

Mario Mazzoleni y Juan V. Esteban venden hotel JOSE HERNANDEZ 2464, a Amadeo González y Primitiva López de González. Reclamos: escribanía interviniente Detry, Florida 8, 3er. piso, domicilio que también constituyen las partes.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.229-v.3|11|59

Valcarce y Filippo, martilleros, Asución 4697 avisan que Rosa Italia Chaves y Paula Chaves de Arruti venden a María Virginia Pérez su despacho pan, sito JOSE A. CORTEJARENA Nº 3399. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.304-v.3|11|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Av. Cabildo 3536, Capital; avisan: José María Olivieri Carbone, vende a Manuel y Carlos Reigada su negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en JONTE 4999. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. El presente se publica a los efectos de aclarar error de nombre del vendedor del publicado en Boletín Oficial y Eco Comercial con fecha 22 al 27 de agosto de 1958.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.433-v.5|11|59

"L"

D. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Calvo Llaosa y Balea S. R. L. venden a Juventino Martínez y Oscar Martínez, su negocio de café, bar, casa de lunchs, calle LAVALLE Nº 1140, Cap. Dom. part. neg. Recl. n|ofic. Este aviso rectifica y aclara el insertado por error de nuestra parte con fecha 23 10 al 28|10|1958.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.946-v.4|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|10 al 30|10|59.

Hugo J. y Carlos M. Giorgi, martilleros públicos, oficinas Lavalle 539, piso 1º, Capital, avisan que José Cortizo vende a José Alvarez Rodríguez, Victoriano D. Rodríguez Novo y Gerónimo Valentín Almeida, su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito en la calle LAVALLE 505, Capital; libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.262-v.3|11|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, T. E. 40-1685, que el señor Camilo Outeda vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Carlos Jorge Barreiro Ares, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle LUJAN Nº 2161, de esta Capital. Domicilio comprador, calle Juan Madera 1626, Capital. Domicilio vendedor, mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.261-v.3|11|59

"M"

Guillermo Fullana, martillero público, Juan Bautista Alberdi 4553, Capital, avisa que Plinio Rivas Hermida vende a Manuel Pérez su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas MONTIEL 2590, Capital Federal; reclamos y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.506-v.6|11|59

Vázquez Abuchanab y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención la señora Enriqueta Syemons de Estrugamou, vende el fondo de comercio, sito en la calle MAIPU 333 a los señores Antonio Folgueiroza, Adolfo Fuentes, Valentín Fernández García Presno y Marcelino Fernández "El Caribe, S. R. L., en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas y escribanía Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, piso 3º, derecha, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.31|10-Nº 17.455-v.5|11|59

Isidoro Glikman, Contador Público Nacional, avisa que: María Konarzewska de Wickenhagen y Sofía Szymanowska de Chadzynski, venden a Federica Zimetbaum de Karcz y José Karcz el negocio de lavado y planchado de ropa familiar, sito en la calle MORENO 2817 de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.459-v.5|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Agustín Cuervo, vende a Margarita Pastor de Alfano y Manuel Antonio Alfano, despensa de comestibles, MARIANO ACHA 3199 esquina IBERA, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.364-v.4|11|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2835, avisan que: Fidelina Saad de Grosso y Fidel Grosso venden a Rogelio Antonio Calaza, su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas en general, envasadas, sito en M. ACHA 3013, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.416-v.4|11|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Adolfo Cipriano Carreño vende y transfiere libre de todo gravamen, a los señores Carlos Nava y Francisco Nava, la mitad indivisa del negocio de hotel-alojamiento ubicado en la calle MORENO Nº 1350.

tercer piso, de esta Capital; donde las partes fijan domicilio legal. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.260-v.3|11|59

J. Pisano, martillero público, Cda. de Gomez 4879, Cap. avisa Anul... ley vend... libre de deudas su fiambrería y heladería, sita M. LEGUIZAMON 3249, Capital, a Elvira M. de Lema, domicilio partes y reclamos de ley; en mi oficina.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.230-v.3|11|59

Vázquez, Lem. & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: María Suárez Vda. de Montesi, vende a Sara Goldenberg de Rabinovich el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor calle MURATURE Nº 4840, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.335-v.3|11|59

Federico Arruzza e hijo, martillero público con oficinas en la Avenida Emilio Castro 7173, Capital, avisan al comercio que por nuestro intermedio doña Norma Haydée Zurita y doña Natalina Juana Crose, venden a don Secundino Alvarez, el negocio de venta de pan ubicado en calle MOLINA Nº 1349, esquina TRENQUE LAUQUEN, Capital Federal. Reclamos en término de ley, ante oficinas de los intermediarios.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.329-v.3|11|59

"N"

Se avisa al comercio que: Enriqueta Alba, vende activo y pasivo de su parte indivisa Industrigoma, NAHUEL HUAPI Nº 3663 a Nicolás Juan José Agra y Héctor Gerardo Agra. — Dom. partes y rec. ley. mismo negocio.
$ 500.— e.31|10-Nº 17.439-v.5|11|59

"P"

Se hace saber por cinco días que Manuel Monso vende a Carlos Huberto Franz y Julio César San Martín su parte en la sociedad de hecho que tiene con éstos en "Tintorería Wassmann" calle PAMPA 2261|65, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio especial de las partes en estudio del Dr. José Kagel, Tucumán 716, piso 3º F.
$ 750.— e.2|11-Nº 17.534-v.6|11|59

Comunica Inocencio González que vende a Antonio González, Emma Teresa González; Carmen González y Consuelo González su negocio de despacho de comestibles al por menor ubicado calle PARAGUAY 5302 esquina BONPLAND; Capital. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en Paraguay número 5302.
$ 750.— e.2|11-Nº 17.548-v.6|11|59

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficina Larrea 24; T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese despensa de comestibles; fiambrería y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en calle PATRON Nº 5602 al 5610 esquina ALBARIÑO, de esta Capital. Vendedores: Agustín Dorsa y Enrique Dorsa; Comprador: Victorio Albino Leccisi. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.474-v.5|11|59

Bruno Jorge Alemán, Mart. Púb. Reconquista 336, P. 3º, T. E. 48-8689. Avisa: Pedro Antonio Masini y Manuel Amor venden Hotel Residencial PARAGUAY 1983, denominado "Anexo Parera" a Jesús Cardelle. Rec. ley y dom. partes mis oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.337-v.3|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Of. Av. Callao 406, piso 1º, Cap., avisan que Dardo René Pontura y Miguel José Puche venden a Pascual Palermo su negocio de fiambrería y quesería sita en la calle PARAGUAY 3477|79, Cap., libre de toda deuda y|o gravamen. Recl. ley n|oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.313-v.3|11|59

"R"

Argentino Oscar Gómez vende a Alfredo De Maio su negocio de hotel sito en RIVADAVIA Nº 8510, de Capital. Rec. ley, ofic. martillero interviniente Mario Berger, calle Alberti 232. Dom. partes.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.549-v.6|11|59

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Cándido López Losada y Manuel Castro Rodríguez venden a Ismael Domingo Petrolo su neg. desp. comest. y vta. de beb. env., REMEDIOS 3802. Recl. de Ley, n|of., domic. de las partes.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.554-v.6|11|59

Se hace saber por cinco días que José Rosell, domiciliado en Rioja 1084, vende a Suelim Perelmuter, con domicilio en Deán Funes 1120, el negocio de perfumería y librería instalado en la calle RIOJA 1084. Las reclamaciones a las partes en la calle Rioja 1084, que constituyen para las reclamaciones.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.471-v.5|11|59

Julio César Fuentes, vende a Enrique Suárez Vázquez el almacén RONDEAU 4207. Reclamos al balanceador Julián Sanzol. Oficinas: Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.415-v.4|11|59

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Marina Cristina Gallardo de Palavecino vende a Nelly Olga Pérez y María Isabel Valdez, su negocio de hotel sito calle RIO DE JANEIRO 119. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.377-v.4|11|59

"S"

Pedro Justo Caracoche, Noel Ernesto Rodríguez, Marcelo Raúl Imbrogno, Luis Antonio Campi y Emilio Juan Felipez, como únicos componentes de la sociedad de hecho "Altopar", avisan que venden a Casimiro Luis Paprocki, Alfredo Humberto Pilleri y Ricardo Agustín Pilleri, el buque "Luisa Madre", único bien de la sociedad con sede en SANTIAGO DEL ESTERO 1845, piso 3º, departamento A, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos: ley, estudio Alce, abogado, Corrientes 2763, piso 5º, oficina 9.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.436-v.5|11|59

Se hace saber que por transformación la sociedad colectiva "Adler y Meler", integrada por los socios don Marcos Adler Siler y don Israel León Meler, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1677, cuyo objeto es la fabricación y compra y venta de impermeables, transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "Adler y Meler Carmimal Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en formación; con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 1677, de esta Ciudad. Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle Nº 1430, piso séptimo B., domicilio que se constituye por las partes.
$ 1.250.— e.31|10-Nº 17.493-v.5|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Camba Veleiro, vende con activo y pasivo a su condómino Jaime Romero, la parte mitad indivisa de negocio de elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, SAN JUAN 2751, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.363-v.4|11|59

Amado A. Bertolino, martillero público, of. Cangallo 1835, Cap., avisa que ha quedado nula la venta del negocio de hotel sito en SIMBRON Nº 3173, Capital, que Cesáreo González, vendía al señor José Prego. Reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.334-v.3|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Of. Av. Callao 406, avisan que Máximo Manuel Pazos y José Honorino Graña venden a Carlos Pérez Castro su negocio de restaurant-bar, sito en la calle SEGUROLA 1986|90, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Recl. ley ns|oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.314-v.3|11|59

Alonso Itala y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio los señores Marcos Maxiero y Oldemar Juan Petitte venden al señor Germán Fernández el negocio de panadería mecánica sita en la calle SAN PEDRO 5352, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.339-v.3|11|59

"T"

Se comunica que la Sociedad Colectiva "Solillo y Martínez", dedicada al negocio de bordados y afines; con domicilio en la calle Tacuarí 1589 de esta Ciudad; se disuelve quedando a cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Solillo y retirándose el socio Francisco Carlos Martínez, ambos con igual domicilio que la Sociedad. — Reclamos ante escribano Jorge A. Liddle, calle Cangallo 439, Capital.
$ 750.— e.31|10-Nº 17.444-v.5|11|59

Alvaro Etulain, escribano, con oficina en Lavalle 710, Capital, avisa que Antonio Cerchiara, Enrique Arienzo, Pedro Abraham, Luis Del Val, Alberto José María Moreno, Alfredo Lauriño, Tomás De Los Santos, César Félix Del Val y Leandro Carlos Vinazza, componentes de la sociedad comercial de hecho que gira en plaza bajo la denominación "Antonio Cerchiara y Compañía" vendieron a "Genovesi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" el restaurante denominado "Il Vero Fechoria", ubicado en TUCUMAN 927, Capital. Reclamos de ley en mi oficina indicada, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.31|10-Nº 17.479-v.5|11|59

Se hace saber que la sociedad "Transmarine Internacional Co.", Pierri y Posada, domiciliada calle TALCAHUANO 638, 6º piso, dpto. F, dedicada a la compra-venta, importación y exportación de productos y a la representación de firmas del exterior e interior del país, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Carlos Alberto Posada, domiciliado calle 11 de Septiembre 2163. Reclamos a Escribano Cosme Damián Perrotta, Uruguay 560, esc. 46, Capital.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.501-v.5|11|59

"U"

Acalú, S. R. L., Uruguay 1061, dedicada a la fabricación de placas y acumuladores, vende, cede y transfiere a Acalú, S. A. Ind., Com., Fin., e Inmob., el activo y pasivo de su establecimiento industrial. — Reclamaciones y domicilio de partes, Uruguay 1061.
$ 500.— e.31|10-Nº 17.449-v.5|11|59

Amado A. Bertolino, martillero público, of. Cangallo 1835, Cap., avisa que ha quedado nula la venta del negocio de fiambrería y quesería sito en USPALLATA Nº 2560, Capital, que Gregoria Jubidor de Pérez y Elena Jubidor de Donini, vendían al señor Juan Carlos Arcaro. Reclamos ley mis oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.333-v.3|11|59

"V"

Se comunica que don Leonardo Fos Mas vende su negocio de reparación de motores y ascensores sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 279, Capital, a don Savador Gabriel. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.547-v.6|11|59

B. Glimber y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10, T. E. 34-4592; avisan que: Haydée Matilde Lapasta de Bongiorno vende a Salvador Scavelli, su negocio de instituto de belleza, sito en la calle VENEZUELA 1313, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.354-v.4|11|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T. E. 47-6661, avisa: Francisco Surina, Antonio Marini y Adán Yugovaz, venden café, bar y lunch VARELO 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Cap. a Máximo Vega, Agustín Abel Cotarelo y Honorino García. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.417-v.4|11|59

"W"

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2324, T. E. 47-5169, avisan que José Humberto Ruiz vende a Leonildo Omar Musis su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle WENCESLAO VILLAFAÑE número 102, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 17.351-v.4|11|59

"Z"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Silvia Jarmolasky de Derly firmó boleto provisorio de venta de su lechería sita ZAMUDIO 3004|6 a don Antonio San Lorenzo; Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.2|11-Nº 17.510-v.6|11|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Glyn Owen y Elias Owen hacen saber que han vendido a don Arnaldo Bares, la parte que les corresponde en el negocio de Carnicería y anexos denominado "La Vascongada" instalada en la AVENIDA MARCELO T. de ALVEAR esquina B. MITRE, de la ciudad de ESQUEL, PROVINCIA DE CHUBUT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Las reclamaciones de ley se deberán hacer en el domicilio indicado que las partes constituyen.

Esquel, Chubut, junio 30 de 1959. —
$ 750.— e.29|11-Nº 17.298-v.3|11|59

Luis Calderero hace saber que ha vendido su negocio de Bar y Restaurant, denominado "El Palenque", ubicado en la calle PERITO MORENO 548 de esta ciudad, a los señores Delfina del Carmen San Martín de Cea y Alfredo Bonansea. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en el término legal en San Martín 1069, ESQUEL (CHUBUT), domicilio constituído por las partes.

Esquel, junio 26 de 1959. —
$ 750.— e.29|10-Nº 17.296-v.3|11|59

El Escribano de Registro que suscribe, Santiago L. Las Heras, hace saber que don Jacinto Guitart, vende a los señores Juan Alfredo Domínguez, Juan Manuel San Martín; José Emilio Esteves y Rubén San Martín, su negocio de Hotel, Bar y Restaurant, ubicado en las calles 25 DE MAYO y SAN MARTIN, de esta ciudad y conocido con el nombre de "Esquel Palace Hotel". Los reclamos pertinentes se efectuarán dentro del término legal en el domicilio constituído San Martín 1069, ESQUEL (CHUBUT).

Esquel (Chubut), septiembre 7 de 1959. —
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.294-v.3|11|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Montanelli Hnos. martilleros con oficinas en Tucumán 1448, Capital Federal, comunican que el día 9 de noviembre a las 14,30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica, sita en la calle CAMPICHUELO 1352, Capital Federal, propiedad de los señores Emilio Chierico, Horacio H. Chierico y Jorge M. Chierico. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.308-v.3|11|59

Ungaro & Barbará S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Lavalle Nº 649, comunican que el 6 de noviembre a las 14 horas rematarán las existencias de la rotisería y confitería de Domingo Juan Pagani en su local CORRIENTES 2891. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.330-v.3|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

REYSOL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 31 de octubre de 1959, se pagará contra cupón Nº 10 (diez) en nuestras oficinas, calle Corrientes 6060, Capital, de lunes a viernes de 15 a 17 horas, el dividendo del 15 o|o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958. Las citadas acciones tienen derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1959. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán conforme a la práctica vigente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.2|11-Nº 17.589-v.6|11|59

REYSOL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por las asambleas generales de accionistas de fechas 8|9|55 y 30|4|59, ha resuelto emitir 98.480 (noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta) acciones ordinarias liberadas por v$n. 9.848.000 (nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos valor nominal) para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30|4|1959.

Consecuentemente, el capital suscripto e integrado de la sociedad resulta aumentado a m$n. 75.501.900.

Dado el destino de la emisión, no corresponde acordar derecho preferencial a los accionistas para dicha suscripción. — El Directorio.
$ 1.750.— e.2|11-Nº 17.590-v.6|11|59

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir setenta mil acciones al portador por m$n. 100.— cada una, correspondientes a las series 4ª y 5ª, clase "A", y 6ª a 10ª, clase "B". La suscripción se hará a la par y en efectivo moneda nacional, y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días contados desde la última publicación.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.2|11-Nº 17.585-v.4|11|59

ERNESTO TORNQUIST & Co. Ltda.
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre ppdo. y la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 15 de las acciones clase "A" y "B", indistintamente, se pagará en el Tesoro de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, a partir del día 9 de noviembre de 1959, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, de: 20 o|o en acciones ordinarias clase "B", con cupón Nº 16 adherido, o sea por cada 5 acciones clase "A" o "B", indistintamente, una nueva acción clase "B" liberada, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, y 2 o|o en efectivo.

Este pago está sujeto a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 4.073|56 y la Resolución General Nº 424 (R) de la Dirección General Impositiva.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.350.— e.2|11-Nº 17.586-v.4|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de noviembre de 1959, en nuestra administración, Lima 239, Capital, de 14.30 a 16.30 horas, contra entrega del cupón Nº 12, se abonará el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1958.59, y se comenzará a distribuir las acciones liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, en proporción de 35 acciones nuevas por cada 100 en circulación, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de setiembre de 1959. Las fracciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones de la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — El Secretario.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 17.595-v.4|11|59

SHARPLES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las acciones ordinarias de las series 6ª a 10ª inclusive, de su capital social, de v$n. 400,000.00 cada una, que forman un total de v$n. 2,000.000.

Esta emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7|5|59, que elevó el capital autorizado a $ 4,000,000.00, cuyo trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio acaba de realizarse.

Conforme con lo dispuesto por las normas legales vigentes, el vencimiento para ejercer la opción se producirá a los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.050.— e.2|11-Nº 17.580-v.4|11|59

F A D E M A C
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A partir del día 2 de noviembre de 1959 se pagará en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini 1594, contra presentación del cupón Nº 4, un dividendo provisorio del 112 o|o (12 o|o en efectivo y 100 o|o en acciones liberadas). — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.567-v.4|11|59

F A D E M A C
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos del Art. 4º de los Estatutos, anúnciase haber emitido v$n. 12.376.000.— en acciones liberadas para pago de dividendos provisorios, conforme a la resolución del Directorio de fecha 19 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.568-v.4|11|59

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Florida 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio ha resuelto emitir las series 17ª a 21ª por $ 5.000.000.— m|n., de acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de primer aviso. — El Directorio.

$ 2.500.— e.2|11-Nº 17.575-v.13|11|59

CASA REDY
Sociedad Anónima I. C.
El Cano 3154 — Capital
SUSCRIPCION ACCIONES

Se comunica a accionistas que el Directorio en reunión del 18 de agosto último ha resuelto llamar a suscripción de v$n. 90.000.— en acciones ordinarias "B" (1 voto) con derecho a dividendo desde 1º.9|958.

El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, en la proporción de 1 nueva por cada 9,8901 de tenencia, en el local social.

La integración se efectuará en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 750.— e.2|11-Nº 17.576-v.4|11|59

"LA LYS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El directorio hace saber, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de abril de 1959, resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 1.200.000, a m$n. 2.500.000, consistiendo dicho aumento de m$n. 1.300.000 en 13 series iguales de m$n. 100.000, cada una, que se denominarán de la serie 13 a 25 compuestas por 1.000 acciones ordinarias de v$n. 100, de las cuales se destinarán 300 acciones series 13, 14 y 15 por un total de m$n. 300.000, nominales al pago de parte (25 o|o) del dividendo (29 o/o) sancionado en la misma Asamblea para el ejercicio vencido el 30|4|1959, quedando las 1.000 acciones restantes series 16 a 25 por un total de m$n. 1.000.000 a disposición de los señores accionistas, quienes tendrán preferencia para suscribirlas de acuerdo a sus tenencias, hasta 15 días después de esta última publicación, según el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 17.551-v.4|11|59

C A R I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Marítima
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el directorio ha resuelto, con fecha 28 de octubre de 1959, una emisión de acciones por valor de m$n. 1.000.000.— que se destina al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 17.556-v.4|11|59

Q U I C H U A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
25 de Mayo 340, 4º piso, Cap. Federal

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 6 de noviembre de 1959, se halla a disposición el dividendo en efectivo correspondiente al segundo ejercicio social, el cual se abonará en la sede social.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.557-v.4|11|59

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
(Registro Nº 4.026)
CANJE DE CERTIFICADOS

Comunícase que los certificados nominativos provisionales que estén totalmente integrados, correspondientes a la suscripción de acciones ordinarias clases "A" y "B", series 7 y 8, cerrada el 24 de agosto de 1959, podrán ser canjeados por los títulos definitivos con cupón Nº 4, a partir del 9 de noviembre próximo, en nuestras oficinas, calle Guevara 1597, Capital Federal, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.2|11-Nº 17.563 v.4|11|59

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
Registro Nº 4.026
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de noviembre próximo, en nuestras oficinas, calle Guevara 1597, Capital Federal, de 15 a 18 horas, contra cupón Nº 3 de las acciones ordinarias clases "A" y "B", se pondrá a su disposición el dividendo del 40 o/o en acciones ordinarias de igual clase a las poseídas, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

Las acciones a entregar, de las series 5 y 6 con cupón Nº 4, son de iguales características a las similares en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las planillas para liquidación pueden retirarse en nuestras oficinas o en Accionaria S. A., Lavalle 652, Capital Federal. Se recuerdan las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva vigentes, sobre individualización de accionistas. — Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.2|11-Nº 17.562 v.4|11|59

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber que la Asamblea General de sus accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1957 resolvió de acuerdo con la facultad que le concede el Estatuto, elevar el capital autorizado hasta la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.535-v.4|11|59

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 101ª a la 110ª inclusive de acciones ordinarias de m$n. 100.000 cada serie. — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.536-v.4|11|59

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3|11|59 se pondrá a su disposición el dividendo de 18.91892 % en acciones y 8,08108 % en efectivo aprobado por la Asamblea realizada el 29|9|59. El pago se hará en nuestro local social contra presentación del cupón Nº 16. — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.539-v.4|11|59

EL CIGARRAL SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir cuarenta y ocho series de acciones ordinarias de cinco votos, numeradas 13 al 60 inclusive, por un total de m$n. 4.800.000.— — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.543-v.4|11|59

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales

Emisión de acciones en pago de dividendo. Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la integración de 23.000 (veintitrés mil) acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 10.— (diez pesos) cada una, de la 4ª serie, para ser entregadas a los accionistas en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Los accionistas podrán retirarlas contra presentación de sus acciones, en nuestra sede social, desde la fecha. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 17.521-v.3|11|59

CARPET HOUSE S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de setiembre del año en curso, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.), emitiendo al efecto cuarenta (40) series de acciones ordinarias al portador por un valor total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000.— c|l). La presente comunicación se efectúa con el objeto de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto. — El Directorio.

$ 900.— e.2|11-Nº 17.520-v.4|11|59

EL TRIUNFO S. A. C. I. F. e I.

Se comunica por tres días, a los señores accionistas, la emisión a la par de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias, clase A, cinco votos; representativas de un valor nominal de pesos 800.000.— m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.2|11-Nº 17.515-v.4|11|59

COBROSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción las series sexta a vigésimo quinta, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" que representan un valor total de m$n. 8.000.000. Las acciones se ofrecen a la par, gozan de dividendo a partir del 1º de junio de 1959, y su pago es al contado. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 17.516-v.4|11 59

MILLET S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de setiembre de 1959, ha resuelto emitir doce series de cuatro mil acciones de cien pesos cada serie. Las acciones serán ordinarias, al portador, clase "B" de cinco votos cada acción. Las series llevarán los números 26 a 37. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.050.— e.2|11-Nº 17.530-v.6|11|59

C.I.A.S.A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Se hace saber por tres (3) días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 6|2|58, se resolvió el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a $ 10.000.000 representado por acciones ordinarias de $ 100.— cada una en cinco (5) series.

$ 450.— e.31|10-Nº 17.490-v.3|11|59

GORBATO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por error se atribuyó a las series 31ª a 35ª de las acciones ordinarias la calidad de la "clase A", cuando en realidad pertenecen a la "clase B".

En consecuencia, el estado actual de los capitales autorizado y emitido que ascienden a la suma de v$n. 10.000.000 están compuesto en la siguiente forma: 50.000 acciones ordinarias "clase A", series 1ª a 20ª; 50.000 acciones ordinarias "clase B", series 21ª a 40ª. — El Directorio.

$ 750.— e.31|10-Nº 17.496-v.3|11|59

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Acciones preferidas series 9|12
(Ex 6,3|4 %)
DIVIDENDO SEMESTRAL

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de noviembre de 1959, nuestro agente pagador, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará en efectivo el dividendo a dicha fecha, 4 %. 1º de mayo de 1959 - 31 de octubre 1959, presentando el cupón Nº 26, con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 600.— e.31|10-Nº 17.482-v.3|11|59

VALFOS S. A.
Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en la reunión celebrada el 23|10|59, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador clase A (series 2ª a 5ª) por un valor nominal total de m$n. 800.000 c|l., debiendo ser integradas en su totalidad en el acto de su suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.31|10-Nº 17.498-v.3|11|59

AGRACOM COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

Se hace saber que por resolución de Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 17.446-v.3|11|59

DROGUERIA TARAZI S. A. C. I. F.
Bartolomé Mitre 2678. Capital Federal
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de noviembre de 1959 se pagará en la sede social el dividendo final del quinto ejercicio social del 5% en efectivo y el 6,75039% en acciones, con la presentación del quinto cupón. El Directorio.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1959.

$ 600.— e.31|10-Nº 17.447-v.3|11|59

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de abril del corriente año, resolvió aumentar el capital social en pesos moneda nacional 3.000.000.—.

En cumplimiento de lo acordado por dicha Asamblea y de conformidad con el artículo 4º de los estatutos, el Directorio en su reunión del día 20 de julio de 1959, ha dispuesto la emisión de las series 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª, por valor de m$n. 500.000.— cada una, las que serán ofrecidas en suscripción a la par, a razón de una por cada cuatro de las respectivas tenencias, previa autorización de la Comisión de Valores. — Estas acciones que serán de iguales características que las actualmente en circulación, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959 y deberán ser integradas totalmente al contado en el acto de su suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 17.442-v.3|11|59

R E C T O R
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea extraordinaria de accionistas del día 31 de julio de 1959, que fijó el capital autorizado en $ 10.000.000.— ha sido suscripto mediante la emisión de acciones ordinarias de v|n. cien cada una, con integración del 10 o|o. — El Directorio.

$ 1.0[illegible] — e.30|10-Nº [illegible]399-v.4|11|59